

# PANAMÁ

**HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DE  
LA SUPERVISIÓN PARLAMENTARIA**

## Índice de Contenidos

<b><i>Sección 1: La Supervisión como una Prioridad para el Parlamento</i></b> .....	<b>3</b>
Sección 1: Marco Legal .....	3
Sección 1: Práctica e Impacto .....	5
<b><i>Sección 2: Atribuciones Formales de Supervisión</i></b> .....	<b>12</b>
Sección 2: Marco Legal .....	13
Sección 2: Práctica e Impacto .....	21
<b><i>Sección 3: Oportunidades de Supervisión para Diputados de Oposición e Independientes</i></b> .....	<b>42</b>
Sección 3: Marco Legal .....	42
Sección 3: Práctica e Impacto .....	45
<b><i>Sección 4: La Supervisión Financiera</i></b> .....	<b>53</b>
Sección 4: Marco Legal .....	53
Sección 4: Práctica e Impacto .....	56
<b><i>Sección 5: El Escrutinio Post-legislativo</i></b> .....	<b>67</b>
Sección 5: Marco Legal .....	67
Sección 5: Práctica e Impacto .....	68
<b><i>Sección 6: La Relación del Parlamento con otros Actores</i></b> .....	<b>72</b>
<b>6.1 La Relación con Otros Actores Estatales</b> .....	<b>72</b>
Sección 6.1 Marco Legal .....	72
Sección 6.1: Práctica e Impacto .....	72
<b>6.2 La Relación con el Público</b> .....	<b>75</b>
Sección 6.2: Marco Legal .....	75
Sección 6.2: Práctica e Impacto .....	77
<b><i>Proceso de investigación</i></b> .....	<b>87</b>
<b><i>Fuentes de información</i></b> .....	<b>88</b>
<b><i>Créditos</i></b> .....	<b>89</b>

## Sección 1: La Supervisión como una Prioridad para el Parlamento

### Sección 1: Marco Legal

Pregunta	i. ¿El marco legal articula a la supervisión como una de las funciones principales del Parlamento?
Opciones	<p><input type="checkbox"/> 1: El marco legal no articula a la supervisión como una de las funciones principales del Parlamento.</p> <p><input type="checkbox"/> 3: El marco legal que regula las actividades parlamentarias menciona la supervisión, pero no la articula como una función principal del Parlamento.</p> <p><input type="checkbox"/> 5: El marco legal articula a la supervisión como una de las funciones principales del Parlamento.</p> <p>La evidencia para la evaluación puede abarcar:      Artículos específicos de la Constitución que señalen a la supervisión como una de las funciones principales del Parlamento.      Artículos específicos de la legislación aplicable que señalen a la supervisión como una de las funciones principales del Parlamento.      Reglamentos parlamentarios específicos que mencionen a las funciones de supervisión como una de las actividades principales (los reglamentos parlamentarios se denominan también reglas y órdenes permanentes o, simplemente, órdenes permanentes. Regulan el desarrollo de la actividad parlamentaria, como las funciones de supervisión y los derechos y obligaciones de los miembros electos del Parlamento, identifican los órganos clave de la institución y garantizan también que exista algún tipo de gestión del recinto).      Por ejemplo, la sección 42 de la Constitución de la República de Sudáfrica estipula lo siguiente: “La Asamblea Nacional se elige para representar al pueblo y para garantizar el gobierno del pueblo al amparo de la Constitución. Esto se logra eligiendo al Presidente, estableciendo un foro nacional para el tratamiento público de los asuntos, promulgando legislación e inspeccionando y supervisando la acción ejecutiva”.</p>
Respuesta	<b>5: El marco legal articula a la supervisión como una de las funciones principales del Parlamento.</b>

Justificación	<p>La Constitución no utiliza el concepto de supervisión o fiscalización en cuanto a las funciones de la Asamblea Nacional, ni establece un orden de prioridad con respecto a las mismas. Sin embargo, la Constitución enumera múltiples funciones de la Asamblea Nacional que pueden considerarse de supervisión o fiscalización dentro de las tres (3) categorías de funciones principales (legislativas, judiciales y administrativas), desarrolladas en los artículos 159, 160 y 161, tales como: aprobar o desaprobar tratados celebrados por el Órgano Ejecutivo antes de su ratificación (numeral 3 del artículo 159); intervenir en la aprobación del Presupuesto del Estado (numeral 4 del artículo 159 y Título IX); conocer de las acusaciones o denuncias contra el Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y juzgarlos; aprobar o improbar nombramientos hechos por el Ejecutivo y realizar nombramientos de instituciones de control (numerales 4 y 5 del artículo 161); dar votos de censura contra Ministros de Estado (numeral 7 del artículo 161); examinar y aprobar o deslindar responsabilidades sobre la Cuenta General del Tesoro que el Ejecutivo le presente (numeral 8 del artículo 161); citar o requerir a los funcionarios (numeral 9 del artículo 161); y aprobar, reformar o derogar el decreto de estado de urgencia y la suspensión de las garantías constitucionales (numeral 11 del artículo 161). Dichas funciones son desarrolladas en el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y otras leyes relevantes. Al ser parte del mandato constitucional de la Asamblea Nacional tantas atribuciones de supervisión, y al no establecerse un orden de prioridad en nuestro marco jurídico, concluimos que la supervisión o fiscalización puede considerarse como una de las funciones principales de la Asamblea Nacional.</p>
Evidencia	Constitución Política de la República de Panamá, artículos 159-161.

Pregunta	ii. ¿Está contemplada la supervisión en las metas u objetivos estratégicos del Parlamento?
Opciones	<p><input type="checkbox"/>1: Las metas u objetivos estratégicos del Parlamento no se centran en la supervisión.</p> <p><input type="checkbox"/>3: Las metas u objetivos estratégicos del Parlamento mencionan la supervisión de forma explícita o implícita, pero no estipulan la mejora o facilitación de una supervisión eficaz.</p> <p><input type="checkbox"/>5: Las metas u objetivos estratégicos del Parlamento mencionan la supervisión de forma explícita o implícita y estipulan la mejora o facilitación de una supervisión eficaz.</p> <p>Por ejemplo: entre los cuatro objetivos estratégicos del Parlamento nacional de las Islas Salomón (2017-2021) se menciona “Mejorar la capacidad del Parlamento para llevar a cabo una supervisión eficaz”.</p> <p>De manera similar, en las cuatro metas estratégicas del Parlamento de Reino Unido para marzo de 2023 se menciona “facilitar la ejecución eficaz del escrutinio, el debate y la representación”.</p>

Respuesta	<b>1: Las metas u objetivos estratégicos del Parlamento no se centran en la supervisión</b>
Justificación	<p>Después de recibir respuesta por parte de la Asamblea Nacional a Solicitud de Acceso de Información Pública el 27 de abril de 2023, y de analizar documentos administrativos relevantes a la administración de la Asamblea Nacional, tales como las versiones actuales del Plan Operativo Anual y el Manual de Organización y Funciones, y memorias e informes anuales de Comisiones de años anteriores, no hemos podido observar que la Asamblea Nacional tiene objetivos estratégicos claramente establecidos, ni que la supervisión o fiscalización sea parte de los mismos. El Plan Operativo Anual menciona la misión y visión de la Asamblea Nacional, pero no se contempla la supervisión o fiscalización dentro de los mismos. En el mismo documento se pueden observar los objetivos de direcciones, departamentos y unidades de la Asamblea Nacional, que pueden o no tener relación con actividades de supervisión, pero se refieren principalmente al buen funcionamiento de estos, y no a metas u objetivos generales de la institución. El Manual de Organización y Funciones contempla procesos relacionados a actividades de supervisión, por ejemplo, la elaboración de cuestionarios y coordinación de citaciones a funcionarios (página 102) y el debate de presupuesto (página 34), pero no incluye metas ni objetivos estratégicos. El mismo documento menciona objetivos generales y funciones de las Comisiones Permanentes, pero no contemplan actividades de supervisión o fiscalización en los mismos. Finalmente, la Asamblea Nacional y sus comisiones publican informes anuales, detallando las actividades de estas. En algunos casos, la parte inicial del mismo incluye una lista de las funciones que esta institución tiene de acuerdo con el marco legal, pero no contienen objetivos estratégicos.</p>
Evidencia	<p>Respuesta de la Asamblea Nacional a la Solicitud de Acceso de Información Pública recibida el 27 de abril de 2023  Plan Operativo Anual, Asamblea Nacional, 2023  Manual de Organización y Funciones, Asamblea Nacional, 2021  Memoria Asamblea Nacional 2019-2020  Memoria Comisión de la Mujer 2021-2022  Memoria Comisión de Presupuesto 2021-2022  Informe Anual - Comisión de Comunicación y Transporte del año 2019-2020 y 2020-2021</p>

## Sección 1: Práctica e Impacto

Pregunta	i. En los últimos 5 años, ¿ha hecho el Parlamento algún esfuerzo destinado a capacitar a los parlamentarios en cuanto a sus funciones de supervisión?
----------	---

Opciones	<p><input type="checkbox"/>1: Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no facilitó en absoluto ninguna capacitación para los parlamentarios relativa a las funciones de supervisión.</p> <p><input type="checkbox"/>3: Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento facilitó capacitaciones sobre las funciones de supervisión, pero la mayoría de estas capacitaciones fueron voluntarias o estuvieron organizadas por sus socios.</p> <p><input type="checkbox"/>5: Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento facilitó capacitaciones para los parlamentarios y la mayoría de estas capacitaciones fueron obligatorias.</p> <p>La función singular y primaria del Parlamento de supervisar las actividades del Gobierno exige aprender y adquirir una gama de conocimientos y habilidades mediante capacitaciones, por ejemplo, charlas introductorias o talleres (Global Parliamentary Report 2017, p. 37). A pesar de su papel decisivo, los parlamentarios, tanto nuevos como históricos, pueden no comprender lo relativo a la supervisión (por ejemplo: mecanismos, estándares y buenas prácticas de supervisión parlamentaria). El Parlamento puede resolver esta carencia de conocimientos y habilidades mediante capacitaciones, las cuales pueden estar a cargo del personal parlamentario o de implicados externos tales como las OSC, con apoyo del Parlamento.</p>
Respuesta	<p><b>3: El Parlamento facilitó capacitaciones sobre las funciones de supervisión, pero la mayoría de estas capacitaciones fueron voluntarias o estuvieron organizadas por sus socios.</b></p>
Justificación	<p>En base a la respuesta por parte de la Asamblea Nacional a Solicitud de Acceso de Información Pública, recibida el 27 de abril de 2023, la información disponible en el sitio web de la Asamblea Nacional y entrevistas realizadas a Diputados y funcionarios de la institución, hemos encontrado evidencia de sólo una capacitación dirigida a Diputados principales y suplentes, realizada en los días 25 y 26 de junio de 2019, en la cual se llevó a cabo un seminario de inducción general sobre las facultades constitucionales y legales de la institución y los Diputados, incluyendo aquellas relacionadas a supervisión. Además, encontramos evidencia de otras conferencias y capacitaciones organizadas por la institución, principalmente dirigidas al personal técnico de apoyo a los diputados, pero abiertas a la participación voluntaria de Diputados, sobre temas que pueden o no ser relacionados a la supervisión. Por ejemplo, la Dirección Nacional de Asesoría Legal y Técnica de Comisiones realizó una conferencia el 24 de enero de 2023 sobre las normas presupuestarias al personal legal de la Asamblea, y la Dirección de Estudios Parlamentarios realizó un ciclo de conferencias los días 23, 24 y 25 de mayo de 2022, las cuales estaban relacionadas a "Procesos Administrativos y Competencias en la Jurisdicción panameña", que incluyeron ponencias sobre "Control Constitucional del Poder Público" por el Dr. Boris Barrios y "Procesos del control constitucional" por el Dr. Rigoberto González, Procurador de la Administración. Es positivo el hecho de que se hayan realizado capacitaciones específicas sobre temas relacionados a supervisión, pero otorgamos una puntuación intermedia pues estas no son dirigidas a Diputados ni es obligatoria su participación.</p>

Evidencias	<p>Respuesta de la Asamblea Nacional a la Solicitud de Acceso de Información Pública recibida el 27 de abril de 2023</p> <p>Entrevistas a Diputados y funcionarios de la Asamblea Nacional</p> <p>Publicaciones en Página Web de la Asamblea Nacional (<a href="https://www.asamblea.gob.pa/noticias/jornada-de-capacitacion-sobre-normas-presupuestarias">https://www.asamblea.gob.pa/noticias/jornada-de-capacitacion-sobre-normas-presupuestarias</a>)</p> <p>Memoria Anual de la Dirección de Estudios Parlamentarios</p>
------------	---

Pregunta	ii. En los últimos 5 años, ¿revisó el Parlamento su capacidad o desempeño en cuanto a la supervisión (fortalezas, debilidades, carencias)?
Opciones	<p><input type="checkbox"/>1: Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no revisó en absoluto su capacidad de supervisión o su desempeño (fortalezas, debilidades, carencias) en los últimos cinco años.</p> <p><input type="checkbox"/>2: Aplique un puntaje de 2 si el Parlamento revisó su capacidad de supervisión o su desempeño (fortalezas, debilidades, carencias) en los últimos cinco años.</p> <p><input type="checkbox"/>3: Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento revisó su capacidad de supervisión o su desempeño (fortalezas, debilidades, carencias) dos veces en los últimos cinco años.</p> <p><input type="checkbox"/>4: Aplique un puntaje de 4 si el Parlamento revisó su capacidad de supervisión o su desempeño (fortalezas, debilidades, carencias) tres veces en los últimos cinco años.</p> <p><input type="checkbox"/>5: Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento revisó su capacidad de supervisión o su desempeño (fortalezas, debilidades, carencias) al menos cuatro veces en los últimos cinco años.</p> <p>El Global Parliamentary Report (p. 101) recomienda que los Parlamentos evalúen las fortalezas y debilidades de sus funciones de supervisión. La revisión de la capacidad o el desempeño de la supervisión por parte del Parlamento ayuda a que se detecten y resuelvan las debilidades y carencias, mejorando así la supervisión. Esto puede comprender el uso de herramientas desarrolladas de evaluación, como Parliamentary oversight: A self-assessment toolkit (La supervisión parlamentaria: una herramienta de autoevaluación). {Por ejemplo, Zambia evaluó su desempeño y función de supervisión en 2019 usando dos de las herramientas de IPU}, mediante análisis periódicos como las revisiones o encuestas anuales de desempeño. Esas revisiones demuestran el compromiso del Parlamento de mejorar la capacidad y el desempeño de la supervisión.</p>
Respuesta	<b>1: El Parlamento no revisó en absoluto su capacidad de supervisión o su desempeño (fortalezas, debilidades, carencias) en los últimos cinco años.</b>

Justificación	En base a la respuesta por parte de la Asamblea Nacional a Solicitud de Acceso de Información Pública, recibida el 27 de abril de 2023, la información disponible en el sitio web de la Asamblea Nacional; y entrevistas realizadas a Diputados y funcionarios de la institución, no hemos encontrado evidencia de alguna autoevaluación o revisión de las capacidades o el desempeño en cuanto a la supervisión parlamentaria. Documentos como las Memorias Anuales de la Asamblea Nacional y de sus comisiones, recopilan las sesiones realizadas, el número de leyes aprobadas y en algunos casos se incluyen actividades de supervisión como las citaciones, pero no incluyen una evaluación o métrica sobre sus capacidades y el desempeño en sus funciones, incluyendo las de supervisión.
Evidencias	Respuesta de la Asamblea Nacional a la Solicitud de Acceso de Información Pública recibida el 27 de abril de 2023 Entrevistas a Diputados y funcionarios de la Asamblea Nacional Publicaciones en Página Web de la Asamblea Nacional Memorias e Informes de Comisiones

Pregunta	iii. En los últimos 12 meses, ¿qué porcentaje de parlamentarios han planteado preguntas de forma activa o han investigado al Gobierno en cualquier asunto de interés público?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: Aplique un puntaje de 1 si ningún parlamentario ha planteado preguntas de forma activa o ha investigado al Gobierno en cuestiones de interés público en los últimos 12 meses. <input type="checkbox"/> 2: Aplique un puntaje de 2 si menos del 25 % de los parlamentarios han planteado preguntas de forma activa o han investigado al Gobierno en cuestiones de interés público en los últimos 12 meses. <input type="checkbox"/> 3: Aplique un puntaje de 3 si entre el 25 % y el 49 % de los parlamentarios han planteado preguntas de forma activa o han investigado al Gobierno en cuestiones de interés público en los últimos 12 meses. <input type="checkbox"/> 4: Aplique un puntaje de 4 si entre el 50 % y el 74 % de los parlamentarios han planteado preguntas de forma activa y han investigado al Gobierno en cuestiones de interés público en los últimos 12 meses. <input type="checkbox"/> 5: Aplique un puntaje de 5 si el 75 % o más de los parlamentarios han planteado preguntas de forma activa o han investigado al Gobierno en cuestiones de interés público en los últimos 12 meses.  <p>La supervisión parlamentaria es un ejercicio constante e ininterrumpido que los parlamentarios deberían practicar activamente en todo momento. Los parlamentarios deberían formular preguntas e investigar las actividades del Gobierno. Instrucciones para los usuarios: Esto se debe responder usando las evidencias recopiladas por las organizaciones de supervisión parlamentaria del país y analizando los informes parlamentarios sobre los procedimientos, como los de Hansard.</p>

Respuesta	<b>□3: Aplique un puntaje de 3 si entre el 25 % y el 49 % de los parlamentarios han planteado preguntas de forma activa o han investigado al Gobierno en cuestiones de interés público en los últimos 12 meses.</b>
Justificación	Para responder esta pregunta se revisaron y analizaron todas las Actas del Pleno y de las Comisiones de 2022, y hasta marzo de 2023, y se contabilizaron todos los Diputados que realizaron preguntas o cuestionamientos de manera activa en alguno de los siguientes espacios: durante las citaciones que se llevaron a cabo, durante el periodo de incidencias y canalizadas a través de la Secretaría General, durante las sesiones de la Comisión de Credenciales y durante las sesiones de la Comisión de Presupuesto. Según las actas y grabaciones de las sesiones, la cantidad de Diputados que hicieron preguntas o cuestionamientos de forma activa fue 18, representando un 25% de la totalidad de Diputados.
Evidencia	Actas del Pleno y de las Comisiones de sesiones en las que se realizaron citaciones (de enero 2022 a marzo 2023) Actas del Pleno en las que Diputados canalizaron preguntas a través de Secretaría General (de enero 2022 a marzo 2023) Actas de Comisión de Credenciales (de enero 2022 a marzo 2023) Actas de Comisión de Presupuesto (de enero 2022 a marzo 2023) Videos de sesiones del Pleno y Comisiones del canal de YouTube "Asamblea Replay" - <a href="https://www.youtube.com/@asambleareplay6872">https://www.youtube.com/@asambleareplay6872</a> (de enero 2022 a marzo 2023)

Pregunta	iv. En los últimos 5 años, ¿en qué medida siguió ejerciendo el Parlamento su papel de supervisión durante los momentos de crisis nacional?
----------	--

Opciones/ Indicaciones	<p>Las crisis nacionales, como la pandemia actual de COVID-19, son una oportunidad para que se produzcan desequilibrios de poder entre la legislatura y el Ejecutivo, ya que este último adopta medidas de emergencia, de corto y de largo plazo, para resolver la crisis. Con todo, durante la crisis sigue existiendo la necesidad de que el Parlamento supervise e inspeccione las actividades del Ejecutivo. Los siguientes son algunos de los mecanismos habituales de supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) establecer comisiones parlamentarias especiales que hagan un seguimiento de las acciones del Gobierno durante la crisis;</li> <li>(ii) investigar o elaborar informes, a cargo de comisiones parlamentarias, sobre las actividades gubernamentales durante la crisis;</li> <li>(iii) analizar periódicamente el estado de emergencia, en especial durante la pandemia actual de COVID;</li> <li>(iv) plantear preguntas orales o escritas a los ministros acerca de la crisis;</li> <li>(v) citar a funcionarios para que aporten información sobre la crisis;</li> <li>(vi) aprobar propuestas relativas a la crisis.</li> </ul> <p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no aplicó ninguno de los mecanismos anteriores durante épocas de crisis nacional en los últimos cinco años.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si el Parlamento aplicó al menos (i) o (ii) y cualquiera de los mecanismos anteriores durante épocas de crisis nacional en los últimos cinco años.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento aplicó al menos (i) o (ii) y dos mecanismos cualesquiera de los anteriores durante épocas de crisis nacional en los últimos cinco años.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si el Parlamento aplicó al menos (i) o (ii) y tres mecanismos cualesquiera de los anteriores durante épocas de crisis nacional en los últimos cinco años.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento aplicó al menos (i) o (ii) y cuatro mecanismos cualesquiera de los anteriores durante épocas de crisis nacional en los últimos cinco años.</p>
Respuesta	<p><b>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento aplicó al menos (i) o (ii) y dos mecanismos cualesquiera de los anteriores durante épocas de crisis nacional en los últimos cinco años.</b></p>
Justificación	<p>En los últimos 5 años, Panamá ha afrontado situaciones que pudiesen tomarse en cuenta en esta pregunta por poder considerarse crisis nacionales, tales como el caso de albergues de la SENNIAF, las protestas de finales de 2019 y julio de 2022, entre otras. Sin embargo, la respuesta a esta pregunta solamente contemplará las acciones de la Asamblea Nacional relacionadas a la crisis sanitaria del COVID-19. De las medidas mencionadas en las indicaciones de la pregunta, hemos encontrado evidencia de que se utilizaron tres (3): <b>(iv) plantear preguntas orales o escritas a los ministros acerca de la crisis; (v) citar a funcionarios para que aporten información sobre la crisis; y (vi) aprobar propuestas relativas a la crisis.</b> Distintas comisiones citaron a funcionarios para hacer preguntas. Por ejemplo, en junio de 2020, el director del Instituto Gorgas fue citado a la Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social, y la Ministra de Educación lo hizo en la Comisión de Educación, Cultura y Deportes en agosto de 2020. Sin embargo, podemos observar que a pesar de haberse aprobado una citación a la Ministra de Salud en dos ocasiones, nunca</p>

	<p>compareció. En ambas ocasiones la Ministra se reunió con la junta directiva y representantes de distintas bancadas; demostrando una falta de fortaleza por parte de la Asamblea Nacional en supervisar o fiscalizar al Ejecutivo. Finalmente, se adoptaron medidas para afrontar esta crisis, incluyendo prórrogas fiscales y suspensiones de partidas para viajes al extranjero. Notablemente, la Asamblea Nacional no utilizó ninguna de las siguientes medidas durante esta crisis: (i) establecer comisiones parlamentarias especiales que hagan un seguimiento de las acciones del Gobierno durante la crisis; (ii) investigar o elaborar informes, a cargo de comisiones parlamentarias, sobre las actividades gubernamentales durante la crisis; y (iii) analizar periódicamente el estado de emergencia.</p>
Evidencia	<p>Actas del Pleno del 2, 3 y 4 de marzo de 2020 en que se aprueba citación a Ministra de Salud  Acta de 4 de junio de 2020 de Comisión de Salud en la que se aprueba citación a Ministra de Salud  Reuniones con la Ministra de Salud: Marzo 2020  <a href="https://www.midiario.com/nacionales/diputados-aprueban-citar-a-la-ministra-de-salud-rosario-turner/">https://www.midiario.com/nacionales/diputados-aprueban-citar-a-la-ministra-de-salud-rosario-turner/</a> y Junio <a href="https://www.minsa.gob.pa/noticia/ministra-turner-se-reunio-con-diputados-de-la-comision-de-trabajo-salud-y-desarrollo-social">https://www.minsa.gob.pa/noticia/ministra-turner-se-reunio-con-diputados-de-la-comision-de-trabajo-salud-y-desarrollo-social</a>  Acta de 17 de agosto de 2020 de Comisión de Educación, Cultura y Deportes en la que comparece la Ministra de Educación.  Acta de 4 de junio de 2020 de Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social en la que comparece el Director del Instituto Gorgas</p> <p>Ejemplos de medidas adoptadas en la pandemia:  Proyecto de Ley 281 de 2020  <a href="https://www.asamblea.gob.pa/noticias/en-forma-unanime-aprueban-medidas-de-salud-y-economicas-frente-al-coronavirus;">https://www.asamblea.gob.pa/noticias/en-forma-unanime-aprueban-medidas-de-salud-y-economicas-frente-al-coronavirus;</a>  Ley 139 de 2020  <a href="https://www.asamblea.gob.pa/APPS/SEG_LEGIS/PDF_SEG/PDF_SEG_2020/PDF_SEG_2020/2020_P_296.pdf">https://www.asamblea.gob.pa/APPS/SEG_LEGIS/PDF_SEG/PDF_SEG_2020/PDF_SEG_2020/2020_P_296.pdf</a> .</p>

Pregunta	<p>v. ¿Qué efecto ha tenido la supervisión parlamentaria en la transparencia y la rendición de cuentas del Ejecutivo en los últimos cinco años en comparación con sus funciones legislativa y representativa y como complemento de estas?</p> <p>Impacto negativo: si el Parlamento ha usado su papel de supervisión para apoyar al Ejecutivo y está subordinado a este.  Impacto positivo: si el Parlamento ha logrado influenciar el cumplimiento y el desempeño del Ejecutivo.</p> <p>El investigador puede utilizar las siguientes preguntas orientativas:  ¿Cuenta actualmente el Ejecutivo con metas u objetivos estratégicos relativos a su responsabilidad ante el Parlamento, o posee alguna pauta sobre la respuesta (p. ej., los plazos de respuesta o el grado de detalle de la respuesta) que debe</p>
----------	---

	<p>ofrecer el Ejecutivo a las preguntas, informes u otros en materia de supervisión parlamentaria?</p> <p>¿Las capacitaciones sobre supervisión han logrado que los parlamentarios mejoren sus funciones de supervisión, como la calidad de las preguntas que se plantean al Ejecutivo o el trabajo de las comisiones parlamentarias?</p> <p>¿Las revisiones parlamentarias sobre la capacidad o desempeño en materia de supervisión han generado mejoras, especialmente en aquellos ámbitos identificados como deficientes?</p>
Respuesta	<p>Basados en la investigación realizada, debemos concluir que la supervisión o fiscalización de la Asamblea Nacional sea calificada como negativa en los últimos cinco años, particularmente en comparación con sus actividades legislativas y de representación.</p> <p>Basados en las respuestas de esta dimensión, podemos observar que, a pesar de que consideramos que existe un mandato constitucional fuerte a la Asamblea Nacional de supervisión, en la práctica encontramos deficiencias. Consideramos que no existen metas u objetivos estratégicos de la institución ni incluyen la supervisión o fiscalización; las capacitaciones son pocas, no son dirigidas a Diputados, ni son obligatorias para ellos; la institución no ha autoevaluado sus capacidades o desempeño; sólo 25% de los Diputados ha cuestionado activamente en los espacios existentes en 2022 e inicio de 2023 (enero a marzo); y durante la crisis nacional del COVID-19, la mayor crisis que ha sufrido el país en décadas. La Asamblea Nacional sólo utilizó la mitad de los mecanismos de supervisión medidos por la evaluación. Además, con excepción de la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Credenciales, cuyas actividades de supervisión o fiscalización, relacionadas a movimientos de partidas o créditos adicionales y ratificaciones o nombramientos respectivamente, se realizan consistentemente durante todo el año, el número de actividades de supervisión llevadas a cabo en Comisiones o el Pleno es mucho menor al número de actividades relacionadas a las funciones legislativas y de representación de la Asamblea Nacional.</p> <p>En casos puntuales las iniciativas de supervisión o fiscalización de la Asamblea Nacional han logrado ser efectivas en influenciar al Ejecutivo, tales como la investigación realizada en el caso SENNIAF o citaciones a ministros y funcionarios para brindar más información a la ciudadanía, incluyendo en momentos de crisis como la pandemia de COVID-19. Sin embargo, la evidencia muestra que estos esfuerzos no son comunes ni constantes, ni existen estándares y procedimientos claros y consistentes, tendiendo a que los pocos casos en que se realiza alguna actividad de supervisión sean reactivos y poco efectivos en influenciar al Ejecutivo.</p>

## Sección 2: Atribuciones Formales de Supervisión

## Sección 2: Marco Legal

Pregunta	i. ¿Otorga el marco legal autoridad a los parlamentarios para que formulen preguntas orales a los funcionarios y estipula la obligación de que estos respondan las preguntas?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: No existen cláusulas legales que den a los parlamentarios la autoridad necesaria para formular preguntas orales a los funcionarios. <input type="checkbox"/> 3: Existen cláusulas legales que dan a los parlamentarios la autoridad necesaria para formular preguntas orales a los funcionarios, pero estos no tienen ninguna obligación de responder. <input type="checkbox"/> 5: Existen cláusulas legales que dan a los parlamentarios la autoridad necesaria para formular preguntas orales a los funcionarios y estos tienen la obligación de responder las preguntas.  Las evidencias para la evaluación pueden abarcar cláusulas de la Constitución, la legislación nacional o el reglamento parlamentario.
Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/> 5: <b>Existen cláusulas legales que dan a los parlamentarios la autoridad necesaria para formular preguntas orales a los funcionarios y estos tienen la obligación de responder las preguntas.</b>
Justificación	El marco legal en Panamá no contempla momentos periódicos o mecanismos específicos para que Diputados puedan hacerle preguntas orales <b>abiertas</b> y <b>directas</b> a funcionarios del Ejecutivo. Sin embargo, el artículo 216 del RORI establece la posibilidad de que haya preguntas orales durante las citaciones al Pleno y Comisiones, que deben ser respondidas. Es importante recalcar que encontramos limitaciones a las preguntas orales de Diputados durante las citaciones, ya que tienen un tiempo limitado para sus intervenciones, deben enfocarse al tema o cuestionario de la citación, y no hay estándares establecidos sobre qué se puede considerar como una respuesta aceptable. Otro potencial espacio de preguntas orales se puede dar durante visitas de funcionarios del Ejecutivo a la Asamblea Nacional, pero no siempre se permiten las preguntas orales y no hay cláusulas específicas que aseguren y regulen las intervenciones.
Evidencias	Constitución Política de la República de Panamá, artículo 161 Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, artículo 216

Pregunta	ii. ¿Estipula el marco legal que los parlamentarios pueden enviar preguntas escritas a los funcionarios, los cuales deben responder en un plazo específico?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: El marco legal no otorga ninguna autoridad a los parlamentarios para que envíen preguntas escritas a los funcionarios. <input type="checkbox"/> 3: El marco legal otorga a los parlamentarios la autoridad necesaria para enviar preguntas escritas a los funcionarios, pero no exige que estos respondan en un plazo específico. <input type="checkbox"/> 5: El marco legal otorga a los parlamentarios la autoridad necesaria para enviar preguntas escritas a los funcionarios y exige que estos respondan en un plazo específico.

	Las evidencias para la evaluación pueden abarcar cláusulas de la Constitución, la legislación o el reglamento parlamentario.
Respuesta	<b>5: El marco legal otorga a los parlamentarios la autoridad necesaria para enviar preguntas escritas a los funcionarios y exige que estos respondan en un plazo específico.</b>
Justificación	El marco normativo no contempla facultades especiales para que Diputados envíen preguntas escritas, pero están amparados bajo la Ley 6 de 22 de enero de 2002, cuyos artículos 2 y 7 permiten a cualquier ciudadano, incluyendo los Diputados, solicitar información a cualquier institución pública, la cual debe responder en un período de treinta días con una prórroga máxima de treinta días adicionales. Este principio proviene del artículo 43 de la Constitución, donde se establece que toda persona puede solicitar información de acceso público o interés de los ciudadanos. Además, en el período de incidencias que se da al inicio de cada sesión del Pleno, cualquier Diputado puede solicitar en su intervención que se envíe una pregunta escrita a algún funcionario, la cual es procesada por la Secretaría General.
Evidencia	Ley 6 de 22 de enero de 2002 Artículo 43 de la Constitución Política de la República de Panamá Numeral 11 del Artículo 16 del RORI

Pregunta	iii. ¿Concede el marco legal facultades al Parlamento para que cite a ministros y a otros funcionarios a sesiones del Pleno (interpelaciones)?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: El marco legal no concede facultades al Parlamento para que cite a ministros y a otros funcionarios a sesiones del Pleno. <input type="checkbox"/> 3: El marco legal concede facultades al Parlamento para que cite a ministros y a otros funcionarios a sesiones del Pleno, pero no estipula ninguna sanción por no asistir o por dar información falsa. <input type="checkbox"/> 5: El marco legal concede facultades al Parlamento para que cite a ministros y a otros funcionarios a sesiones del Pleno y estipula sanciones por no asistir o por dar información falsa.
Respuesta	<b><input type="checkbox"/>3: El marco legal concede facultades al Parlamento para que cite a ministros y a otros funcionarios a sesiones del Pleno, pero no estipula ninguna sanción por no asistir o por dar información falsa.</b>
Justificación	El Pleno de la Asamblea Nacional puede citar a funcionarios. Esta facultad está mencionada en la Constitución (artículo 161, numeral 9) y el Reglamento Orgánico del Legislativo (artículos 215 y 216). El RORI estipula que los citados deben concurrir a la Asamblea, e incluso que se puede ordenar su conducción si no comparecen de forma reiterada, sin embargo, recientemente esto fue declarado inconstitucional mediante un fallo de la Corte Suprema de Justicia, por lo que al momento no existe sanción alguna por no asistir o dar información falsa.

Evidencias	Constitución Política de la República de Panamá (artículo 161, numeral 9) Reglamento Orgánico del Legislativo (artículos 215 y 216).
------------	---

Pregunta	iv. ¿Concede el marco legal facultades a las comisiones parlamentarias para que citen a representantes del Gobierno?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: El marco legal no concede facultades a las comisiones parlamentarias para que citen a ministros y otros funcionarios. <input type="checkbox"/> 3: El marco legal concede facultades a las comisiones parlamentarias para que citen a ministros y otros funcionarios, pero no estipula ninguna sanción por no asistir o por dar información falsa. <input type="checkbox"/> 5: El marco legal concede facultades al Parlamento para que cite a ministros y a otros funcionarios a sesiones a puertas cerradas y estipula sanciones por no asistir o por dar información falsa.
Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/> 3: <b>El marco legal concede facultades a las comisiones parlamentarias para que citen a ministros y otros funcionarios, pero no estipula ninguna sanción por no asistir o por dar información falsa.</b>
Justificación	Las Comisiones de la Asamblea Nacional tienen la facultad de citar a funcionarios (artículo 49 del Reglamento Orgánico de la Asamblea). Esta función está fundamentada en la Constitución (artículo 161, numeral 9). El RORI estipula que los citados deben concurrir a la Asamblea, e incluso que se puede ordenar su conducción si no comparecen de forma reiterada, sin embargo, recientemente esto fue declarado inconstitucional mediante un fallo de la Corte Suprema de Justicia, por lo que al momento no existe sanción alguna por no asistir o dar información falsa.
Evidencias	Artículo 49 del Reglamento Orgánico de la Asamblea. Numeral 9 del Artículo 161 de la Constitución Política de la República de Panamá Fallo de Corte Suprema de Justicia de 23 de diciembre de 2022 por los que se declaran inconstitucionales el segundo y tercer párrafo de la Ley 49 de 1984 que dicta el RORI

Pregunta	v. ¿Concede el marco legal facultades al Parlamento para establecer comisiones de investigación parlamentaria (comisiones parlamentarias especiales)?
----------	---

Opciones	<input type="checkbox"/> 1: El marco legal no concede facultades al Parlamento para establecer comisiones de investigación parlamentaria (comisiones parlamentarias especiales). <input type="checkbox"/> 3: El marco legal concede facultades al Parlamento para establecer una comisión de investigación parlamentaria (comisión parlamentaria especial) con autoridad suficiente como para investigar un asunto específico, pero no estipula una representación proporcional de los grupos políticos en la comisión. <input type="checkbox"/> 5: El marco legal concede facultades al Parlamento para establecer una comisión de investigación parlamentaria (comisión parlamentaria especial) con autoridad suficiente como para investigar un asunto específico y, además, estipula una representación proporcional de los grupos políticos en la comisión.
Respuesta	<b><input checked="" type="checkbox"/>5: El marco legal concede facultades al Parlamento para establecer una comisión de investigación parlamentaria (comisión parlamentaria especial) con autoridad suficiente como para investigar un asunto específico y, además, estipula una representación proporcional de los grupos políticos en la comisión.</b>
Justificación	En el Reglamento Orgánico de la Asamblea Nacional (artículos 67-69), se establecen tres tipos de comisiones especiales. Entre ellas están las comisiones de investigación, las cuales pueden ser creadas para examinar un asunto o proyecto de ley específico. Si bien el reglamento sólo establece que estas deben tener al menos 6 diputados (as) y contar con la presencia de diputados de la oposición y del gobierno (artículo 67 del Reglamento), la Constitución Política (artículo 162) y el Reglamento Orgánico (artículo 42) aclaran que todas las comisiones de la Asamblea Nacional deben tener mecanismos para la representación proporcional.
Evidencias	Reglamento Orgánico de la Asamblea Nacional (artículos 42, 67-69) Constitución Política de la República de Panamá (artículo 162)

Pregunta	vi. Responda cualquiera de las dos preguntas de abajo en función del sistema aplicable en su país.  ¿Concede el marco legal autoridad a los parlamentarios para proponer una moción de censura contra el Gobierno o ministro? (Nota: esta pregunta es válida principalmente para los tipos de gobierno parlamentario y semi-parlamentario).  ¿Estipula el marco legal la posibilidad de someter a juicio político a los integrantes ejecutivos del Gobierno? (Nota: esta pregunta es válida principalmente para los tipos de gobierno presidencial y semi-presidencial).
----------	--

Opciones	<p><input type="checkbox"/>1: El marco legal no concede a los parlamentarios autoridad para proponer una moción de censura contra el Gobierno o ministro.</p> <p><input type="checkbox"/>3: El marco legal concede a los parlamentarios autoridad para proponer una moción de censura contra el Gobierno o ministro, pero no existen cláusulas claras relativas al procedimiento que se debe seguir.</p> <p><input type="checkbox"/>5: El marco legal concede a los parlamentarios autoridad para proponer una moción de censura contra ministros individuales o el Gobierno y existen cláusulas claras relativas al procedimiento que se debe seguir.</p> <p><input type="checkbox"/>1: El marco legal no estipula la posibilidad de someter a juicio político a los integrantes ejecutivos del Gobierno.</p> <p><input type="checkbox"/>3: El marco legal estipula la posibilidad de someter a juicio político a los integrantes ejecutivos del Gobierno, pero no existen cláusulas claras relativas al procedimiento que se debe seguir.</p> <p><input type="checkbox"/>5: El marco legal estipula la posibilidad de someter a juicio político a los integrantes ejecutivos del Gobierno y existen cláusulas claras relativas al procedimiento que se debe seguir.</p>
Respuesta	<p><input checked="" type="checkbox"/>5: <b>El marco legal estipula la posibilidad de someter a juicio político a los integrantes ejecutivos del Gobierno y existen cláusulas claras relativas al procedimiento que se debe seguir.</b></p>
Justificación	<p>La Constitución da a la Asamblea Nacional funciones judiciales para investigar y juzgar a funcionarios como el Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (artículo 160 de la Constitución), las cuales también son mencionadas en el Reglamento Orgánico de la Asamblea Nacional (artículos 208-210). Además, el Código Procesal Penal, en el Título VII del Libro III detalla las normas que rigen este proceso (artículos 467 al 480). Vale la pena mencionar que la Constitución también menciona la facultad de la Asamblea Nacional de dar votos de censura a Ministros de Estado en el numeral 7 del artículo 161. En dicho artículo se establecen los criterios que ameritarían dicho voto de censura, al igual que el procedimiento: debe ser propuesto por al menos la mitad de los diputados y aprobado por dos tercios de la Asamblea. Sin embargo, no son claras las consecuencias legales del voto de censura, y esta facultad no ha sido desarrollada en otros códigos o leyes.</p>
Evidencias	<p>Artículos 160 y 161 de la Constitución Política de la República de Panamá</p> <p>Artículos 208-210 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional.</p> <p>Código Procesal Penal, Título VII, Libro III (artículos 467 al 480).</p>

Pregunta	vii. ¿Concede el marco legal facultades al Parlamento para que desaprobe una política gubernamental o la conducta de un ministro del Gobierno?
----------	--

Opciones	<input type="checkbox"/> 1: El marco legal no concede facultades al Parlamento para que desapruebe una política gubernamental específica o la conducta de un ministro del Gobierno. <input type="checkbox"/> 3: El marco legal concede facultades al Parlamento para que desapruebe una actividad gubernamental específica o la conducta de un ministro del Gobierno, pero no ambas. <input type="checkbox"/> 5: El marco legal concede facultades al Parlamento para que desapruebe una política gubernamental específica, así como la conducta de un ministro del Gobierno.
Respuesta	<b><input checked="" type="checkbox"/>3: El marco legal concede facultades al Parlamento para que desapruebe una actividad gubernamental específica o la conducta de un ministro del Gobierno, pero no ambas.</b>
Justificación	En nuestro sistema legal, la Asamblea Nacional puede utilizar sus facultades legislativas para establecer los marcos normativos que el Ejecutivo y sus instituciones deben seguir. Por ende, en caso de que la Asamblea Nacional desapruebe una política gubernamental, esta puede dictar nueva legislación que impida la política desaprobada y el Ejecutivo está obligado a acatarla. Más allá de esta facultad, no hemos podido encontrar en nuestra investigación facultad alguna a la Asamblea Nacional de desaprobación la conducta de un ministro.
Evidencias	Entrevistas realizadas Constitución Política de la República de Panamá Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional

Pregunta	viii. ¿Concede el marco legal facultades al Parlamento para suspender la inmunidad de funcionarios electos, anteriores o actuales, sospechosos de irregularidades?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: El marco legal no concede facultades al Parlamento para suspender la inmunidad de funcionarios electos, anteriores o actuales, sospechosos de irregularidades. <input type="checkbox"/> 3: El marco legal concede facultades al Parlamento para suspender la inmunidad de funcionarios electos, anteriores o actuales, sospechosos de irregularidades, pero no de cualquier funcionario. <input type="checkbox"/> 5: Sí, existen cláusulas legales que estipulan facultades parlamentarias para suspender la inmunidad de cualquier funcionario electo, anterior o actual, sospechoso de irregularidades.
Respuesta	<b>No Aplica</b>
Justificación	En Panamá, el marco legal no establece inmunidad general para funcionarios públicos u otros ciudadanos.
Evidencias	Entrevistas con Diputados y Exfuncionarios Constitución Política de la República de Panamá

Pregunta	ix. ¿Exige el marco legal que el Parlamento apruebe el nombramiento de los miembros de instituciones independientes (como la judicatura, la comisión anticorrupción, la comisión de derechos humanos, el organismo electoral, el órgano supremo de auditoría o el defensor del pueblo)?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: El marco legal no exige que el Parlamento apruebe el nombramiento de los miembros de ninguna institución independiente del país. <input type="checkbox"/> 2: El marco legal exige que el Parlamento apruebe el nombramiento de los miembros de menos de la mitad de las instituciones independientes del país. <input type="checkbox"/> 3: El marco legal exige que el Parlamento apruebe el nombramiento de los miembros de entre el 25 % y el 49 % de las instituciones independientes del país. <input type="checkbox"/> 4: El marco legal exige que el Parlamento apruebe el nombramiento de los miembros de entre el 50 % y el 74 % de las instituciones independientes del país. <input type="checkbox"/> 5: El marco legal exige que el Parlamento apruebe el nombramiento de los miembros del 75 % o más de las instituciones independientes del país.
Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/> 5: <b>El marco legal exige que el Parlamento apruebe el nombramiento de los miembros del 75 % o más de las instituciones independientes del país.</b>
Justificación	Como parte de sus funciones administrativas, la Constitución enumera el rol de la Asamblea en la ratificación y nombramiento de funcionarios de instituciones independientes. El numeral 4 de su artículo 161 establece que la Asamblea Nacional debe aprobar la nominación de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Procuradores Generales de la Nación y Procurador de la Administración y cualquier otra institución donde la ley lo requiera. El numeral que sigue en la Constitución reglamenta que la Asamblea debe nombrar al Contralor General de la República, Subcontralor, Defensor del Pueblo y uno de los tres magistrados del Tribunal Electoral. En el caso de otra institución importante (la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información - ANTAI), su director general debe ser ratificado por la Asamblea Nacional (artículo 12 de la Ley 33 de 2013).
Evidencias	Constitución Política de la República de Panamá (artículo 161, numerales 4 y 5) Ley 33 de 2013, artículo 12.

Pregunta	x. ¿Exige el marco legal que el Parlamento apruebe la destitución de los miembros de instituciones independientes (como la judicatura, la comisión anticorrupción, la comisión de derechos humanos, el organismo electoral, el órgano supremo de auditoría o el defensor del pueblo)?
----------	---

Opciones	<input type="checkbox"/> 1: El marco legal no exige que el Parlamento apruebe la destitución de los miembros de ninguna institución independiente del país. <input type="checkbox"/> 2: El marco legal exige que el Parlamento apruebe la destitución de los miembros de menos del 25% de las instituciones independientes del país. <input type="checkbox"/> 3: El marco legal exige que el Parlamento apruebe la destitución de los miembros de entre el 25 % y el 49 % de las instituciones independientes del país. <input type="checkbox"/> 4: El marco legal exige que el Parlamento apruebe la destitución de los miembros de entre el 50 % y el 74 % de las instituciones independientes del país. <input type="checkbox"/> 5: El marco legal exige que el Parlamento apruebe la destitución de los miembros del 75 % o más de las instituciones independientes del país.
Respuesta	<b><input type="checkbox"/>2: El marco legal exige que el Parlamento apruebe la destitución de los miembros de menos del 25% de las instituciones independientes del país.</b>
Justificación	De las instituciones independientes cuyos funcionarios son ratificados o nombrados por la Asamblea, la única posición a la que el parlamento tiene la facultad de destituir es el Defensor del Pueblo. El Artículo 129 de la Constitución especifica que este proceso se efectúa mediante la aprobación de dos tercios de los diputados. Otros funcionarios, como el Contralor y los Magistrados del Tribunal Electoral pueden ser destituidos por la Corte Suprema de Justicia (artículos 143 y 279 de la Constitución). Otros titulares de instituciones de control, como los Procuradores de la Nación y la Administración (Código Judicial, artículo 86), y el director de la ANTAI (artículo 20 de la Ley 33 de 2013) pueden ser procesados y destituidos por la Corte Suprema de Justicia.
Evidencias	Artículos 129, 143 y 279 de la Constitución Política de la República de Panamá Código Judicial, artículo 86 Artículo 20 de la Ley 33 de 2013

Pregunta	xi. ¿Exige el marco legal que el Parlamento haga un seguimiento de sus acciones de supervisión?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: No existen cláusulas legales donde se exija que el Parlamento haga un seguimiento de sus acciones de supervisión. <input type="checkbox"/> 3: Existen cláusulas legales donde se exige que el Parlamento haga un seguimiento de sus acciones de supervisión del Ejecutivo, pero no existe la obligación de responder en un plazo específico. <input type="checkbox"/> 5: Existen cláusulas legales donde se exige que el Parlamento haga un seguimiento de sus acciones de supervisión del Ejecutivo, el cual tiene la obligación de responder en un plazo específico.
Respuesta	<b><input type="checkbox"/>1: No existen cláusulas legales donde se exija que el Parlamento haga un seguimiento de sus acciones de supervisión.</b>

Justificación	En nuestra investigación del marco normativo relacionado a la supervisión por parte de la Asamblea Nacional, no hemos encontrado provisiones que exijan a la Asamblea Nacional un seguimiento de actividades de supervisión o fiscalización.
Evidencias	Entrevistas Constitución Política de la República de Panamá Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional

Pregunta	xii. ¿Exige el marco legal que el Parlamento integre la perspectiva de género en sus actividades de supervisión?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: No existen cláusulas legales que estipulen la integración de la perspectiva de género en las actividades de supervisión. <input type="checkbox"/> 3: Existen cláusulas legales que estipulan la integración de la perspectiva de género en las actividades de supervisión, pero no son obligatorias. <input type="checkbox"/> 5: Existen cláusulas legales obligatorias que exigen la integración de la perspectiva de género en las actividades de supervisión.
Respuesta	<b>1: No existen cláusulas legales que estipulen la integración de la perspectiva de género en las actividades de supervisión.</b>
Justificación	En base a la respuesta a la solicitud de acceso de información pública realizada, la Asamblea Nacional nos ha indicado que la Resolución 433 de 2015 crea la Unidad de Igualdad de Género, cuyas funciones incluyen incorporar la perspectiva de género en las acciones de la Asamblea Nacional, incluyendo aquellas relacionadas a la supervisión. Sin embargo, no hemos podido encontrar una cláusula legal en una normativa publicada en Gaceta Oficial que estipule la integración de la perspectiva de género en las actividades de supervisión de la Asamblea Nacional.
Evidencias	Resolución 433 de 2015 que crea la Unidad de Igualdad de Género Manual Operativo Unidad de Género. Respuesta de la Asamblea Nacional a la Solicitud de Acceso de Información Pública recibida el 27 de abril de 2023

## Sección 2: Práctica e Impacto

Pregunta	i. (a) En los últimos 12 meses, ¿con cuánta regularidad usaron los parlamentarios preguntas orales para obtener información de funcionarios durante las sesiones plenarias?
----------	---

Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si los parlamentarios no usaron en absoluto los períodos de preguntas para recabar información de parte de los funcionarios.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si los parlamentarios usaron menos del 25 % de los períodos de preguntas disponibles para recabar información de parte de los funcionarios.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si los parlamentarios usaron entre el 25 % y el 49 % de los períodos de preguntas disponibles para recabar información de parte de los funcionarios.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si los parlamentarios usaron entre el 50 % y el 74 % de los períodos de preguntas disponibles para recabar información de parte de los funcionarios.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si los parlamentarios usaron el 75 % o más de los períodos de preguntas disponibles para recabar información de parte de los funcionarios.</p>
Respuesta	<input type="checkbox"/> <b>5. Aplique un puntaje de 5 si los parlamentarios usaron el 75 % o más de los períodos de preguntas disponibles para recabar información de parte de los funcionarios.</b>
Justificación	<p>En Panamá, la posibilidad de que Diputados realicen preguntas orales se da principalmente durante citaciones, y las mismas tienen un tiempo límite y deben estar relacionadas al tema o al cuestionario de la citación. En las 9 citaciones que hemos evidenciado durante 2022 (6 en el Pleno y 3 en Comisiones), en todas se realizaron preguntas orales. También observamos que pueden darse preguntas orales cuando instituciones públicas presentan sus memorias anuales en Comisiones. Por ejemplo, en el 2022, tenemos registros de 54 instituciones justificando sus informes y en 47 de ellas hubo al menos una pregunta que los funcionarios contestaron. Vale la pena mencionar que esto no sucede en los informes o memorias presentados al Pleno, así que estas preguntas están limitadas a los miembros de las Comisiones en donde se presenten dichos informes y memorias. Podemos concluir que se realizaron preguntas orales en el 88% de los espacios disponibles.</p>
Evidencias	<p>Entrevistas realizadas</p> <p>Revisión de Actas del Pleno y Comisiones</p>

Pregunta	i. b) ¿El uso de preguntas orales mejoró la rendición de cuentas del Gobierno ante el Parlamento en ese período?
Indicaciones	<p>Posibles preguntas orientativas:</p> <p>¿Las preguntas orales se centraron en asuntos de interés público?</p> <p>¿Los funcionarios respondieron las preguntas orales de manera completa y precisa?</p> <p>Si los funcionarios no respondieron u ofrecieron información falsa o imprecisa, ¿qué medidas adoptó el Parlamento?</p>

Respuesta	En general, podemos observar que el uso de preguntas orales mejoró durante el periodo evaluado la rendición de cuentas del Gobierno ante la Asamblea Nacional. Sin embargo, consideramos que existen limitaciones importantes al uso de preguntas orales por parte de Diputados. Consideramos que puede ser beneficioso para la rendición de cuentas que se formalicen espacios y procedimientos regulares o periódicos en que puedan realizarse preguntas orales por parte de Diputados a miembros del Ejecutivo, sobre cualquier tema de interés público, y que se establezca la obligación de responder a las mismas y consecuencias por información falsa o imprecisa.
-----------	--

Pregunta	ii. (a) En los últimos 12 meses, ¿han utilizado los parlamentarios preguntas escritas para recabar información de parte de los funcionarios, y obtuvieron una respuesta en el plazo estipulado?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si los parlamentarios nunca envían preguntas escritas al Gobierno.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si los parlamentarios enviaron preguntas escritas al Gobierno y menos del 25 % de las preguntas se respondieron dentro del plazo estipulado.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si los parlamentarios enviaron preguntas escritas al Gobierno y entre el 25 % y el 49 % de las preguntas se respondieron dentro del plazo estipulado.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si los parlamentarios enviaron preguntas escritas al Gobierno y entre el 50 % y el 74 % de las preguntas se respondieron dentro del plazo estipulado.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si los parlamentarios enviaron preguntas escritas al Gobierno y el 75 % o más de las preguntas se respondieron dentro del plazo estipulado.</p>
Respuesta	<b>No Aplica - No hay suficiente información disponible para contestar esta pregunta</b>

Justificación	<p>Los Diputados están amparados en la Ley de Transparencia para hacer preguntas escritas al Ejecutivo y recibir respuestas en un tiempo específico. Basados en entrevistas realizadas, revisión de Actas del Pleno y la respuesta por parte de la Asamblea Nacional a nuestra solicitud de acceso de información pública, observamos que los Diputados pueden solicitar a la Secretaría General que canalice y envíe las intervenciones y preguntas que hagan durante el periodo de incidencias del Pleno a funcionarios específicos. La Asamblea Nacional menciona en su respuesta a la solicitud de acceso de información pública que mantiene un registro de 265 intervenciones generadas en el periodo de incidencias en el 2022, incluidas las que requerían respuestas y las de simple comunicación. Sin embargo, no es posible saber el número específico de preguntas que recibieron respuestas en el periodo establecido por la ley. Podemos observar ejemplos en que los Diputados utilizan el propio período de incidencias para reportar que sus solicitudes llevaron a comunicación con algún funcionario en particular, y otros casos en que se pronuncian para exigir que su pregunta escrita reciba una respuesta. Al igual, no es posible saber cuántas preguntas escritas han sido enviadas de manera privada por Diputados y cuántas fueron respondidas. Tampoco se hace posible evaluar la claridad de las preguntas o de las respuestas. Vale la pena mencionar que en otros parlamentos se publican las respuestas a preguntas escritas hechas por diputados, por ejemplo, el Reino Unido (<a href="https://questions-statements.parliament.uk/">https://questions-statements.parliament.uk/</a>) y Nueva Zelanda (<a href="https://www.parliament.nz/en/pb/order-paper-questions/written-questions/">https://www.parliament.nz/en/pb/order-paper-questions/written-questions/</a>)</p>
Evidencia	<p>Entrevistas realizadas Revisión de Actas del Pleno y Comisiones Respuesta de la Asamblea Nacional a la Solicitud de Acceso de Información Pública recibida el 27 de abril de 2023</p>

Pregunta	ii. (b) ¿El uso de preguntas escritas mejoró el grado de detalle de la información recibida de parte del Gobierno?
Indicaciones	<p>Posibles Preguntas Orientativas: ¿Las preguntas enviadas eran claras? ¿Los funcionarios presentaron al Parlamento la información solicitada de manera completa y precisa? Si los funcionarios no respondieron dentro del plazo estipulado u ofrecieron información falsa o imprecisa, ¿qué medidas adoptó el Parlamento?</p>

Respuesta	Ya que no existe un registro público y accesible con las preguntas escritas enviadas por Diputados, y tampoco de las respuestas recibidas, no podemos evaluar si ha mejorado el detalle de información recibida por parte del Ejecutivo. Tampoco podemos observar medidas tomadas por la Asamblea Nacional en base a falta de respuesta, o respuestas incompletas, imprecisas o falsas. En base a nuestras entrevistas, se nos ha mencionado que las preguntas escritas mejoran el detalle de la información proveída por el gobierno dependiendo del diputado que realiza una solicitud, de la institución a la que se realiza la pregunta y el contenido de dicha solicitud o pregunta. No se aplica en todos los casos, y existen consideraciones políticas de por medio.
-----------	--

Pregunta	iii. (a) En los últimos 12 meses, ¿citó el Parlamento a miembros del Ejecutivo para que suministraran información en sesiones (interpelaciones) en el Pleno?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no citó a ningún ministro para que suministre información en una sesión del Pleno.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si el Parlamento citó a menos de 5 miembros del Ejecutivo para que suministren información sobre un asunto en particular en una sesión del Pleno.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento citó a entre 5 y 10 miembros del Ejecutivo para que suministren información sobre un asunto en particular en una sesión del Pleno.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si el Parlamento citó a entre 11 y 15 miembros del Ejecutivo para que suministren información sobre un asunto en particular en una sesión del Pleno.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento citó a más de 15 miembros del Ejecutivo para que suministren información sobre un asunto en particular.</p>
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento citó a entre 5 y 10 miembros del Ejecutivo para que suministren información sobre un asunto en particular en una sesión del Pleno.</b>
Justificación	En 2022 y los primeros meses del 2023, 8 funcionarios asistieron al Pleno de la Asamblea Nacional después de haber sido citados. Se aprobaron tres citaciones adicionales que no se han realizado por lo que la cifra ronda entre 5 y 10 funcionarios. La primera fue a la Ministra de Educación, quien asistió el 25 de abril. Unos meses después, el Ministro de Obras Públicas fue citado y asistió al Pleno para responder el cuestionario aprobado. En 2023, se llamó a los Ministros de Comercio y Ambiente y al Director de Recursos Minerales (asistieron el 24 de enero), al igual que el Subadministrador de Aseo, quien respondió al cuestionario el 30 de enero. Después de varios meses de retraso, el Administrador de la AMP asistió a su citación el 13 de marzo. A inicios de abril de 2023, se aprobó la citación del Director del IDAAN y este asistió a la citación el 11 de abril. En esta misma semana, la Asamblea Nacional aprobó citar al Director de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), pero este no ha asistido a la fecha. También se trató de citar al Director

	de la CSS (en marzo y septiembre de 2022) y de Tocumen, S.A. (septiembre de 2022), pero no han asistido después de varios meses.
Evidencias	<p>Comparecencia de la Ministra de Educación: Acta 25 Abr 2022 (Pleno)  Comparecencia del Ministro de Obras Públicas: Acta 27 y 28 Sep. 2022 (Pleno)  Citación a los Ministros de Comercio e Industrias y Ambiente y Director de Recursos Minerales: Acta 24 Ene 2023 (Pleno)  Comparecencia del Subadministrador de la AAUD: Acta 30 Ene 2023 (Pleno)  Citación al Administrador de la AMP: Acta 13 de marzo de 2023 (Pleno)  Comparecencia del Director del IDAAN (Acta no está disponible): <a href="https://youtu.be/kXHtDjdKH7c">https://youtu.be/kXHtDjdKH7c</a></p> <p>Aprobación de citaciones donde los funcionarios no han asistido:</p> <p>Gerente de Tocumen, S.A. - Acta 9 de agosto de 2022  Excusa del funcionario - Acta 3 y 4 Oct 2022, Pág. 9 - Lectura de Correspondencia)</p> <p>Director de la CSS: Aprobación de la citación - Acta 15 de marzo de 2022  Excusas para la no asistencia al Pleno -  <a href="https://www.tvn-2.com/nacionales/enrique-cortes-asamblea-nacional-diputados-video_1_1019266.html">https://www.tvn-2.com/nacionales/enrique-cortes-asamblea-nacional-diputados-video_1_1019266.html</a> (29 de marzo);  <a href="https://www.tvn-2.com/nacionales/asamblea-nacional-audiencia-lau-cortes-video_1_1019267.html">https://www.tvn-2.com/nacionales/asamblea-nacional-audiencia-lau-cortes-video_1_1019267.html</a> (5 de abril)</p> <p>Segunda aprobación de la citación - Acta 12 de septiembre de 2022 (pág. 30)</p> <p>Director de la ATP  <a href="https://www.asamblea.gob.pa/noticias/mantienen-agenda-de-fiscalizacion-citan-al-titular-de-la-atp">https://www.asamblea.gob.pa/noticias/mantienen-agenda-de-fiscalizacion-citan-al-titular-de-la-atp</a> (No hay acta a la fecha)</p>
Pregunta	iii. b) ¿Citar a miembros del Ejecutivo a sesiones en el Pleno mejoró la transparencia y la rendición de cuentas del Gobierno en ese asunto?

Respuesta	<p>En base a nuestra investigación, podemos concluir que en general el uso de citaciones sí ha mejorado la transparencia y la rendición de cuentas del Gobierno en el asunto específico que se trató en la citación. Observamos que las citaciones no son un mecanismo utilizado continuamente, y no siempre se logra el apoyo necesario para su aprobación, aunque una situación pueda ameritarlo. Además, existen múltiples ejemplos de sesiones de citaciones que tienen que ser reprogramadas porque los funcionarios citados se excusan o no comparecen. Por ejemplo, hay funcionarios como el Gerente del Aeropuerto Internacional de Tocumen y el Director de la Caja del Seguro Social a los cuales se ha citado en varias ocasiones, y siguen rehusándose a comparecer. Vale la pena mencionar que un reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional la facultad de la Asamblea Nacional de conducir a aquellos funcionarios citados que no decidan asistir. Cuando se logran dar las sesiones de citaciones, la aprobación de cada citación incluye un cuestionario que los funcionarios citados deben responder. Los Diputados pueden realizar preguntas en ese momento, pero cuentan con un tiempo limitado y las preguntas deben estar relacionadas a la temática del cuestionario. Aunque podemos observar que la calidad y la precisión de las respuestas tanto al cuestionario como a las preguntas a Diputados en ese momento varían significativamente, sí consideramos que las citaciones son un mecanismo efectivo para llamar la atención de funcionarios hacia un tema y obtener más información, aunque esta información no siempre sea de la más alta calidad. No hemos podido observar casos en que se hayan tomado medidas por no comparecer a una citación, o por dar respuestas imprecisas o falsas.</p>
-----------	---

Pregunta	iv. (a) En los últimos 12 meses, ¿citaron las comisiones parlamentarias a funcionarios para que suministren información durante sus investigaciones?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si las comisiones parlamentarias nunca han citado a funcionarios para que suministren información.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si menos del 25 % de las comisiones parlamentarias citaron a funcionarios para que suministren información.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si entre el 25 % y el 49 % de las comisiones parlamentarias citaron a funcionarios para que suministren información.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si entre el 50 % y el 74 % de las comisiones parlamentarias citaron a funcionarios para que suministren información.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el 75 % o más de las comisiones parlamentarias citaron a funcionarios para que suministren información.</p>
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 3 si entre el 25 % y el 49 % de las comisiones parlamentarias citaron a funcionarios para que suministren información.</b>

Justificación	<p>De las 15 comisiones permanentes de la Asamblea Nacional, cuatro (4) de estas, es decir un 26%, realizaron citaciones a funcionarios. La Comisión de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia citó al Ministro de Salud, Luis Sucre (la citación fue aprobada el 25 de enero de 2022 - se le había llamado antes y no asistió). El ministro respondió con la representación de la Viceministra Ivette Berrío, quien asistió y respondió al cuestionario el 15 de febrero. La Comisión de Infraestructura Pública y Asuntos del Canal llamó al Ministro de Obras Públicas, Rafael Sabonge a responder un cuestionario (la citación fue aprobada el 22 de marzo y el ministro asistió el 25 de mayo). La Comisión de Economía y Finanzas realizó una citación al Ministro de Economía y Finanzas, quien respondió delegando al viceministro el pasado 25 de mayo. Recientemente, la Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social aprobó una citación al Director de la Caja del Seguro Social, como resultado de un compromiso de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional. Sin embargo, en la fecha en que la misma estaba programada (18 de enero de 2023), el Director no asistió.</p>
Evidencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación en la Comisión de la Familia, Mujer y la Niñez al Ministro de Salud: Acta 15 Feb 2022</li> <li>- Citación al Ministro de Obras Públicas en la Comisión de Infraestructura Pública y Asuntos del Canal: Acta 25 May 2022</li> <li>- Citación al Ministro de Economía y Finanzas en la Comisión de Economía y Finanzas: Acta 25 May 2022</li> <li>- Aprobación de la Citación al Director de la CSS: Acta 11 Ene 2023.pdf (pág. 24-26)</li> </ul> <p>Excusa del director por su no asistencia (no se registra en las actas): <a href="https://www.tvn-2.com/nacionales/director-seguro-social-no-asiste_1_2031179.html">https://www.tvn-2.com/nacionales/director-seguro-social-no-asiste_1_2031179.html</a></p>

Pregunta	iv. (b) ¿La citación de funcionarios por parte de las comisiones parlamentarias mejoró la calidad de la información que estas reciben?
----------	--

Respuesta	<p>En base a nuestra investigación, podemos concluir que en general el uso de citaciones sí ha mejorado la información que se recibe. Observamos que las citaciones no son un mecanismo utilizado continuamente, y no siempre se logra el apoyo necesario para su aprobación, aunque una situación pueda ameritarlo. Además, existen múltiples ejemplos de sesiones de citaciones que tienen que ser reprogramadas porque los funcionarios citados se excusan o no comparecen. Por ejemplo, hay funcionarios como el Director de la Caja del Seguro Social al cual se le ha citado a la Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social por varios meses), y sigue rehusándose a comparecer. En el contexto de las citaciones de las comisiones, también es notable que, en la mayoría de los casos en el 2022, el funcionario al que se citó fue representado por alguien más. Vale la pena mencionar que un reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional la facultad de la Asamblea Nacional de conducir a aquellos funcionarios citados que decidan no asistir. Cuando se logran dar las sesiones de citaciones, la aprobación de cada citación incluye un cuestionario que los funcionarios citados deben responder. Los Diputados pueden realizar preguntas en ese momento, pero cuentan con un tiempo limitado y las preguntas deben estar relacionadas a la temática del cuestionario. Aunque podemos observar que la calidad y la precisión de las respuestas tanto al cuestionario como a las preguntas a Diputados en ese momento varían significativamente, sí consideramos que las citaciones son un mecanismo efectivo para llamar la atención de funcionarios hacia un tema y obtener más información, aunque esta información no siempre sea de la más alta calidad. No hemos podido observar casos en que se hayan tomado medidas por no comparecer a una citación, o por dar respuestas imprecisas o falsas.</p>
-----------	---

Pregunta	v. a) En los últimos 5 años, ¿ha establecido el Parlamento comisiones especiales cuando la situación lo ameritaba?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento nunca estableció una comisión especial cuando la situación así lo ameritaba.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si el Parlamento estableció una comisión especial en menos del 25 % de las veces en que la situación así lo ameritaba.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento estableció una comisión especial entre el 25 % y el 49 % de las veces en que la situación así lo ameritaba.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si el Parlamento estableció una comisión especial entre el 50 % y el 74 % de las veces en que la situación así lo ameritaba.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento estableció una comisión especial en más del 75 % de las veces en que la situación así lo ameritaba.</p> <p>Marque No corresponde si no hubo situaciones que ameritaran el establecimiento de una comisión.</p>

Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 4 si el Parlamento estableció una comisión especial entre el 50 % y el 74 % de las veces en que la situación así lo ameritaba.</b>
Justificación	<p>En base a nuestra investigación, podemos observar que las comisiones de investigación han sido utilizadas en 9 ocasiones en los últimos 5 años: (i) creada en septiembre de 2020 como parte de la Comisión de Asuntos de la Mujer para analizar investigaciones de acoso a menores en albergues estatales, la cual recibió denuncias y presentó un informe que detallaba las irregularidades que se habían denunciado; (ii) en respuesta de las protestas de julio de 2022, el Pleno de la Asamblea creó una comisión de investigación presidida por el Presidente de la Asamblea, Crispiano Adames; (iii) por reportes de abusos en centros de migrantes que pasaban por Panamá; (iv) por denuncias de tala ilegal en la Provincia de Darién; (v) por las denuncias contra el Defensor del Pueblo; (vi) la construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá; (vii) casos de Leishmaniasis en la Provincia de Bocas del Toro; (viii) acusaciones de abusos contra mujeres en cárceles; y (ix) conflictos relacionados a la construcción de una estación de combustible en el sector de Albrook.</p> <p>Igualmente, en base a las entrevistas realizadas, hemos identificado otros 7 casos que pudieron haber ameritado un mayor nivel de supervisión y la creación de comisiones de investigación: (i) el manejo de la crisis del COVID-19; (ii) la negociación del contrato del Estado con Minera Panamá; (iii) el reciente accidente de un bus con migrantes en Gualaca; (iv) las protestas de 2019 en contra de las reformas constitucionales y la reacción de la fuerza pública; (v) las denuncias contra el Diputado Arquesio Arias. En ninguno de estos casos, la Asamblea Nacional utilizó este mecanismo de supervisión o fiscalización; (vi) el extravío de medicinas en la Caja del Seguro Social; y (vii) la crisis financiera de la Caja de Seguro Social y las reformas necesarias. Esta puede no ser una lista comprensiva o completa de situaciones que pudieron ameritar una Comisión de Investigación, pero sirve para tener una referencia numérica.</p>
Evidencia	<p>Entrevistas realizadas  Revisión de Actas del Pleno y Comisiones  Aprobación de la Subcomisión para investigar la situación en los albergues del SENNIAF: Acta 19 de agosto de 2020 (Comisión de la Mujer, la Niñez y Familia)  Aprobación de la Comisión de Investigación - Protestas en julio de 2022: Acta 11 Jul (Pleno de la Asamblea)  Aprobación de Subcomisión de Investigación sobre la situación de los migrantes en Darién: Acta 2 de septiembre de 2021 (Comisión de la Mujer, la Niñez y Familia)</p> <p>Subcomisión para investigar al Defensor del Pueblo (no fue aprobado en una sesión):  <a href="http://www.laestrella.com.pa/nacional/politica/190808/instalan-defensor-investigar-subcomision">www.laestrella.com.pa/nacional/politica/190808/instalan-defensor-investigar-subcomision</a>  <a href="https://www.prensa.com/impres/panorama/Crean-subcomision-legislativa-defensor-Pueblo_0_5377712248.html">https://www.prensa.com/impres/panorama/Crean-subcomision-legislativa-defensor-Pueblo_0_5377712248.html</a></p>

	<p>Comisión de Investigación sobre la tala en Darién:  <a href="https://asamblea.gob.pa/noticias/comision-de-diputados-investigara-impacto-de-la-deforestacion-en-darien">https://asamblea.gob.pa/noticias/comision-de-diputados-investigara-impacto-de-la-deforestacion-en-darien</a></p> <p>Subcomisión sobre el Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá:  <a href="https://www.asamblea.gob.pa/noticias/en-15-dias-subcomision-debe-entregar-informe-del-cuarto-puente-sobre-el-canal">https://www.asamblea.gob.pa/noticias/en-15-dias-subcomision-debe-entregar-informe-del-cuarto-puente-sobre-el-canal</a></p> <p>Aprobación de subcomisiones para investigar abusos a mujeres en cárceles y casos de Leishmaniasis:  Acta 15 de febrero de 2021 y Acta del 5 de octubre de 2021 (Comisión de la Mujer)</p> <p>Creación de subcomisión sobre disputas en la zona de Albrook: Acta del 8 de febrero de 2022 (Comisión de Infraestructura Pública y Asuntos del Canal)</p>
--	---

Pregunta	v. (b) ¿Las comisiones especiales establecidas en los últimos 5 años han mejorado la calidad de la supervisión?
Respuesta	<p>En general, la evidencia recabada indica que las comisiones de investigación pueden ser un mecanismo efectivo para mejorar la calidad de la supervisión o fiscalización de la Asamblea Nacional. Por ejemplo, la investigación en el caso de la SENNIAF llevó a las renunciaciones de distintas directoras de la institución y procesos de investigación en el Ministerio Público. En otros casos, como la Comisión de Investigación aprobada en el contexto del estallido social de julio de 2022, no se registran acciones de la Asamblea Nacional en base a sus resultados, pero consideramos que las actividades de la Asamblea Nacional mantienen la atención pública en un tema específico, que puede llevar a que otras instituciones tomen medidas. Vale igualmente la pena mencionar que, aunque efectivas, las Comisiones de Investigación pueden ser opacas en sus procesos y utilizadas para fines partidistas.</p>

Pregunta	vi. (a) En los últimos 5 años, ¿han propuesto los parlamentarios mociones de censura o juicios políticos contra miembros del Ejecutivo (Jefe de Estado y/o de Gobierno y ministros) que hayan cometido infracciones flagrantes de su mandato constitucional o delitos graves?
----------	---

Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si los parlamentarios nunca propusieron una moción de censura o juicio político cuando el Ejecutivo cometió una infracción flagrante de su mandato constitucional o un delito grave.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si los parlamentarios propusieron una moción de censura o juicio político en menos del 25 % de las ocasiones en que el Ejecutivo cometió una infracción flagrante de su mandato constitucional o un delito grave.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si los parlamentarios propusieron una moción de censura o juicio político en entre el 25 % y el 49 % de las ocasiones en que el Ejecutivo cometió una infracción flagrante de su mandato constitucional o un delito grave.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si los parlamentarios propusieron una moción de censura o juicio político en entre el 50 % y el 74 % de las ocasiones en que el Ejecutivo cometió una infracción flagrante de su mandato constitucional o un delito grave.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si los parlamentarios propusieron una moción de censura o juicio político en más del 75 % de las ocasiones en que el Ejecutivo cometió una infracción flagrante de su mandato constitucional o un delito grave.</p> <p>Marque No corresponde si el Jefe de Estado y/o del Gobierno o los ministros no cometieron ninguna infracción flagrante de su mandato constitucional o delito grave.</p> <p>Los integrantes ejecutivos del Gobierno que no cumplan su mandato constitucional o que exhiban una conducta ilícita pueden quedar sujetos a una moción de censura o a juicio político a cargo del Parlamento, procesos que, en caso de avanzar satisfactoriamente, pueden tener como resultado la destitución de todo o parte del Gobierno. La moción de censura y el juicio político son herramientas poderosas que garantizan la rendición de cuentas del Ejecutivo ante la legislatura. Sin embargo, esta es una opción “nuclear” que, si se usa excesivamente, puede dificultar la gobernabilidad, en lugar de mejorar los resultados (véase el Global Parliamentary Report 2017, p. 31). Por esto, se usa ante todo en casos de faltas graves.</p>
Respuesta	<b>No corresponde</b>
Justificación	No hemos podido encontrar en nuestra investigación que se haya propuesto una moción de censura o juicio político contra miembros del Ejecutivo en los últimos cinco años.
Evidencias	<p>Entrevistas realizadas</p> <p>Revisión de Actas del Pleno y Comisiones</p> <p>Respuesta de la Asamblea Nacional a la Solicitud de Acceso de Información Pública recibida el 27 de abril de 2023</p>

Pregunta	vii. (a) En los últimos 12 meses, ¿amonestó el Parlamento a ministros u otros funcionarios por hechos de conducta indebida?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento nunca amonestó a ministros u otros funcionarios por casos de conducta indebida, como incumplir solicitudes u ofrecer información falsa.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si el Parlamento amonestó a ministros u otros funcionarios en menos del 25 % de los casos de conducta indebida, como incumplir solicitudes u ofrecer información falsa.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento amonestó a ministros u otros funcionarios en entre el 25 % y el 49 % de los casos de conducta indebida, como incumplir solicitudes u ofrecer información falsa.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si el Parlamento amonestó a ministros u otros funcionarios en entre el 50 % y el 74 % de los casos de conducta indebida, como incumplir solicitudes u ofrecer información falsa.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento amonestó a ministros u otros funcionarios en más del 75 % de los casos de conducta indebida, como incumplir solicitudes u ofrecer información falsa.</p> <p>Marque No corresponde si los ministros u otros funcionarios no han exhibido casos de conducta indebida, como incumplir solicitudes u ofrecer información falsa.</p>
Respuesta	No corresponde
Justificación	Fuera de los votos de censura y juicios políticos, la Asamblea Nacional no tiene otros mecanismos para amonestar a funcionarios públicos. Por ello, no es posible medir la cantidad de veces en que esta forma de supervisión es utilizada o no.
Evidencias	Entrevistas realizadas Actas del Pleno y Comisiones

Pregunta	vii. (b) ¿Cuál fue el impacto de las mociones de censura, sobre todo con respecto a exigir cuentas al funcionario fuera del Parlamento?
Respuesta	<b>Dada la falta de claridad jurídica sobre las consecuencias de la moción de censura, y el requerimiento de votos a favor por dos tercios de todos los Diputados para ser aprobado, no hemos encontrado evidencia de que se haya intentado o logrado proponer. Por lo tanto, esta medida no ha tenido ningún impacto sobre la rendición de cuentas.</b>

Pregunta	viii. (a) En los últimos 5 años, ¿ha suspendido el Parlamento la inmunidad de funcionarios electos, anteriores o actuales, sospechosos de irregularidades?
----------	--

Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si los parlamentarios nunca suspendieron la inmunidad de funcionarios electos, anteriores o actuales, sospechosos de irregularidades.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si los parlamentarios suspendieron la inmunidad de menos del 25 % de los funcionarios electos, anteriores o actuales, sospechosos de irregularidades.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si los parlamentarios suspendieron la inmunidad de entre el 25 % y el 49 % de los funcionarios electos, anteriores o actuales, sospechosos de irregularidades.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si los parlamentarios suspendieron la inmunidad de entre el 50 % y el 74 % de los funcionarios electos, anteriores o actuales, sospechosos de irregularidades.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si los parlamentarios suspendieron la inmunidad de más del 75 % de los funcionarios electos, anteriores o actuales, sospechosos de irregularidades.</p> <p>Marque No corresponde si ningún funcionario electo, anterior o actual, fue sospechoso de irregularidades.</p>
Respuesta	No corresponde
Justificación	En Panamá, el marco legal no establece inmunidad para funcionarios públicos u otros ciudadanos. La Asamblea Nacional no tiene ningún tipo de facultad relacionada al tema por lo que no aplica.
Evidencias	Entrevistas realizadas Constitución Política de la República de Panamá Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional

Pregunta	ix. (a) En los últimos 5 años, ¿ha participado el Parlamento de manera significativa en el nombramiento de miembros de instituciones independientes, como la judicatura, la comisión anticorrupción, la comisión de derechos humanos, el organismo electoral, el órgano supremo de auditoría o el defensor del pueblo?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no ha participado en el nombramiento y/o el rechazo de miembros de instituciones independientes.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento entrevistó a los candidatos a instituciones independientes (independientemente de la cantidad de instituciones) y sus recomendaciones se tomaron en cuenta, aunque no ejercieron una influencia definitiva sobre el nombramiento.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento aprobó o nombró a miembros de instituciones independientes del país.</p>
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento aprobó o nombró a miembros de instituciones independientes del país.</b>
Justificación	La Asamblea Nacional ha participado de manera significativa en el nombramiento o ratificación de miembros de instituciones independientes en los últimos 5 años. Los Magistrados de Corte Suprema de Justicia, el Procurador General de la Nación,

	<p>el Procurador de la Administración y el Director General de ANTAI son nombrados por el Ejecutivo y aprobados por la Asamblea. El Contralor y el Defensor del Pueblo son nombrados por la Asamblea Nacional. La principal excepción es con respecto al Tribunal Electoral, que está compuesto por tres Magistrados que son nombrados de manera escalonada entre el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, pero el Legislativo igual cuenta con un rol fundamental. En todos los casos en los últimos 5 años, la Asamblea ha cumplido su rol. Durante las ratificaciones de nombramientos del Ejecutivo, el Legislativo sigue un procedimiento en el que el nominado/a se presenta a la Comisión de Credenciales. Ahí, tiene la oportunidad de hacer una presentación y los Diputados tienen un período determinado (normalmente treinta minutos) para hacerle preguntas. Después, la comisión aprueba o rechaza la nominación y esta es llevada al Pleno de la Asamblea, la cual lleva a cabo un proceso similar, en muchos casos sin una sesión de preguntas. En el caso de los cargos nombrados por la Asamblea, el artículo 211 del Reglamento Interno establece que un Diputado puede proponer un candidato y después se procede con una votación, donde se requiere la mayoría de Diputados. El proceso de nombramiento del Contralor y Subcontralor inicia en la Comisión de Credenciales, la cual realiza una convocatoria para postularse al cargo. La última selección de estos funcionarios en 2019 consistió en revisar que los nominados cumplieran con los requisitos establecidos por la ley y estos fueron enviados al Pleno, donde se postuló a candidatos para ambos cargos y aprobados de forma casi unánime, sin realizar preguntas o entrevistas en la Comisión. La elección del Defensor del Pueblo se da de forma similar, basado en la Ley 7 de 1997, pero inicia en la Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales, la cual da un informe al Pleno detallando cuáles nominados son calificados a la posición. En el último proceso de nominación para el Defensor del Pueblo realizado en 2021, el análisis de la comisión incluyó entrevistas con todos los postulados, las cuales fueron consideradas en el informe aprobado por la comisión. Después, los Diputados pueden nominar a uno de los candidatos y aprobar o rechazar esta nominación en el Pleno.</p>
Evidencias	<p>Entrevistas realizadas Actas del Pleno y Comisiones</p> <p>Ejemplo de Ratificación (Procurador de la Nación - 2019): Consideración en la Comisión - Acta de 16 de diciembre de 2019 Aprobación en el Pleno - Acta de 17 de diciembre de 2019</p> <p>Nombramiento del Contralor y Subcontralor: Consideración de los postulados en la Comisión- Acta 12 de agosto de 2019 Aprobación en el Pleno - Acta 13 de agosto de 2019</p> <p>Nombramiento del Defensor del Pueblo Entrevistas a los Postulados: "Entrevistas de Candidatos a Defensor del Pueblo   23 de Marzo 2021." YouTube, Asamblea Replay, 23 Mar. 2021, <a href="https://www.youtube.com/watch?v=meObdyAjd6E">https://www.youtube.com/watch?v=meObdyAjd6E</a></p> <p>Consideración en la Comisión: Acta 6 de Abril 2021 Aprobación en el Pleno: Acta 7 de Abril de 2021</p>

Pregunta	ix. (b) ¿Ha mejorado el Parlamento la imparcialidad y la ecuanimidad de los nombramientos de miembros de instituciones independientes en los últimos 5 años?
Respuesta	<p><b>Basados en la investigación realizada, podemos observar que, aunque la Asamblea Nacional cumple con su labor de nombrar y ratificar nombramientos de instituciones independientes, esto no ha significado una mejora a la imparcialidad y ecuanimidad de los nombramientos. En vez de velar por la independencia y fortaleza de las instituciones de control, los nombramientos y ratificaciones parecen favorecer consideraciones partidistas, o son usadas para buscar un beneficio político. Incluso podemos observar discrecionalidad en la apertura de los procesos a seguir. Por ejemplo, en el caso de los nombramientos del Contralor y Subcontralor de la República sólo se consideraron las credenciales de los candidatos en Comisión, sin entrevistas públicas, y en el Pleno de la Asamblea Nacional, después de un breve período de nominaciones, se procedió a una votación. Con las ratificaciones ha existido una mayor oportunidad de preguntas y fiscalización, donde los Diputados tienen un período para hacer preguntas a los nominados por el Ejecutivo en la Comisión de Credenciales y recibir testimonios de distintas partes - incluyendo expertos y miembros de la sociedad civil - con relación al posible desempeño del nominado en sus funciones. Pero también podemos observar escenarios en donde no ocurre, por ejemplo, la última nominación a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, debatida a finales de 2022, se dio con un procedimiento expedito pues la Asamblea Nacional estaba a punto de terminar su período legislativo en octubre. Consideramos que parte esencial del rol de la Asamblea Nacional en estos nombramientos es la apertura a la transparencia sobre las postulaciones, al igual que la participación de partes interesadas y preguntas de Diputados.</b></p>
Evidencias	<p>Entrevistas realizadas  Revisión de Actas del Pleno y Comisiones  Acta 12 Agosto de 2019 - Consideración de las Credenciales de los candidatos a Contralor  Acta 13 Agosto de 2019 - Aprobación del Contralor y Subcontralor en el Pleno  Acta 28 de Octubre de 2022 - Consideración de la nominada a la Corte Suprema de Justicia con formato abreviado.</p>

Pregunta	x. (a) En los últimos 5 años, ¿ha participado el Parlamento de manera significativa en el rechazo de miembros de instituciones independientes, como la judicatura, la comisión anticorrupción, la comisión de derechos humanos, el organismo electoral, el órgano supremo de auditoría o el defensor del pueblo?
----------	--

Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no ha participado en el rechazo de miembros de instituciones independientes.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento ha participado en audiencias disciplinarias de miembros de instituciones independientes y sus recomendaciones se tomaron en cuenta, aunque no ejercieron una influencia definitiva sobre el rechazo.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento aprobó el rechazo de miembros de instituciones independientes del país.</p>
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento aprobó el rechazo de miembros de instituciones independientes del país.</b>
Justificación	De las instituciones de control, la Asamblea Nacional sólo tiene la facultad de remover o rechazar al Defensor del Pueblo. Esta facultad fue utilizada en una ocasión en los últimos cinco años. Tras una acusación de acoso laboral, la Comisión de Asuntos de la Mujer, Familia y Niñez creó una Subcomisión que investigó el tema. El tema fue llevado y discutido en el Pleno, donde se aprobó una citación al Defensor del Pueblo. La destitución fue aprobada el mismo día de la citación. Cabe resaltar que nunca se llevó a cabo una investigación por parte del Ministerio Público.
Evidencias	Citación al pleno y destitución: Acta 9 Oct del 2019

Pregunta	x. (b) ¿Ha mejorado el Parlamento la imparcialidad y la ecuanimidad en el rechazo de miembros de instituciones independientes?
----------	--

Respuesta	<p>En primer lugar, hay que resaltar que la Asamblea Nacional sólo puede decidir directamente el rechazo o destitución del Defensor del Pueblo, por lo que la Asamblea Nacional no juega un rol significativo en el rechazo o destitución de miembros de instituciones independientes o de control. Además, en general podemos observar que el rechazo o destitución de miembros de instituciones independientes o de control no es algo común en Panamá, y la ley ha delegado en el Órgano Judicial para investigar y juzgar a la mayoría, sin que haya procedimientos administrativos de destitución por actos reprochables, pero que no sean considerados como delitos. Más allá de esto, podemos observar que en los últimos 5 años la Asamblea Nacional aplicó una vez su facultad de destituir al Defensor del Pueblo después de acusaciones de acoso laboral. Se llevó a cabo una investigación por parte de una Subcomisión creada por la Comisión de Asuntos de la Mujer, Familia y Niñez, y se aprobaron citaciones al Defensor del Pueblo para comparecer ante el Pleno de la Asamblea Nacional, de las cuales sólo se llevó a cabo una sesión, y el mismo día se aprobó su destitución. Sobre este caso en particular, los detalles de la investigación no se han hecho públicos, y no se llevó a cabo una investigación por parte del Ministerio Público ni un proceso judicial. Además, han existido demandas por parte del Defensor del Pueblo destituido ante la Corte Suprema de justicia por irregularidades en el proceso, que pueden llegar a ser elevadas a cortes internacionales, por lo que no han culminado todos los posibles procesos de este caso. En base a las entrevistas realizadas, y a la poca información pública disponible sobre los detalles del caso, no podemos llegar a una conclusión contundente sobre la imparcialidad o ecuanimidad de la destitución. Es posible tanto que hayan existido conductas inapropiadas por parte de la persona destituida, como que la decisión haya tenido un componente político importante, y habrá que esperar a que culminen los procesos legales para poder llegar a una conclusión. En cualquier caso, el hecho que el rechazo o destitución de miembros de instituciones independientes no sea una facultad de la Asamblea Nacional, excepto en el caso del Defensor del Pueblo, y que no existan mecanismos administrativos en vez de judiciales de rechazar o destituir a miembros de instituciones independientes o de control por faltas que no sean delitos, nos lleva a concluir que la Asamblea Nacional no ha mejorado la imparcialidad y la ecuanimidad en el rechazo de miembros de instituciones independientes.</p>
Evidencias	<p>Investigación: <a href="https://www.prensa.com/impresa/panorama/Crean-subcomision-legislativa-defensor-Pueblo_0_5377712248.html">https://www.prensa.com/impresa/panorama/Crean-subcomision-legislativa-defensor-Pueblo_0_5377712248.html</a>  Destitución: <a href="https://www.laestrella.com.pa/nacional/191009/pleno-pueblo-asamblea-defensor-destituyo">https://www.laestrella.com.pa/nacional/191009/pleno-pueblo-asamblea-defensor-destituyo</a>  Acata del 9 de octubre de 2019 (Pleno)</p>
Pregunta	<p>xi. (a) En los últimos 12 meses, ¿el Parlamento ha hecho un seguimiento de las respuestas del Gobierno a sus actividades de supervisión?</p>

Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento nunca ha hecho un seguimiento de las respuestas del Gobierno a sus actividades de supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si el Parlamento hizo un seguimiento de menos del 25 % de las respuestas del Gobierno a sus actividades de supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento hizo un seguimiento de entre el 25 % y el 49 % de las respuestas del Gobierno a sus actividades de supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si el Parlamento hizo un seguimiento de entre el 50 % y el 74 % de las respuestas del Gobierno a sus actividades de supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento hizo un seguimiento de más del 75 % de las respuestas del Gobierno a sus actividades de supervisión.</p>
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento nunca ha hecho un seguimiento de las respuestas del Gobierno a sus actividades de supervisión.</b>
Justificación	Basados en las entrevistas realizadas y en las Actas del Pleno y Comisiones analizadas, podemos observar que la Asamblea Nacional no realiza seguimiento a sus actividades de supervisión o fiscalización de una manera sistematizada y organizada. Nos han mencionado en entrevistas sobre casos en que Diputados a manera individual dan seguimiento a actividades de supervisión, pero no se da dentro de un mecanismo formal de seguimiento ni se lleva un registro de la institución.
Evidencias	Entrevistas Actas del Pleno y Comisiones

Pregunta	xi. (b) ¿Las acciones de seguimiento por parte del Parlamento han aumentado la respuesta del Gobierno a sus actividades de supervisión?
Indicaciones	<p>Posibles preguntas orientativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Respondieron los ministros y otros organismos de implementación a las acciones de seguimiento del Parlamento de manera puntual y completa?</li> <li>• Si no acataron las acciones de seguimiento, ¿qué medidas habían adoptado las comisiones parlamentarias?</li> </ul>
Respuesta	<b>No vemos que sea práctica de la Asamblea dar seguimiento a sus acciones de supervisión o fiscalización, con la excepción del seguimiento que Diputados individuales puedan darle a los temas de interés para ellos. La evidencia recabada apunta a que el seguimiento, y la insistencia, por parte de Diputados sí es efectiva en aumentar o mejorar las respuestas del Ejecutivo. Sin embargo, observamos que puede depender también de quién es el Diputado solicitando información, y de consideraciones políticas o partidistas.</b>

Pregunta	xii. (a) En los últimos 5 años, ¿ha integrado el Parlamento la perspectiva de género en sus actividades de supervisión?
----------	---

Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si las cuestiones de género no se han integrado en absoluto en las actividades de supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si las cuestiones de género se han integrado en menos del 25 % de las actividades de supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si las cuestiones de género se han integrado en entre el 25 % y el 49 % de las actividades de supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si las cuestiones de género se han integrado en entre el 50 % y el 74 % de las actividades de supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si las cuestiones de género se han integrado en el 75 % o más de las actividades de supervisión.</p>
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 2 si las cuestiones de género se han integrado en menos del 25 % de las actividades de supervisión.</b>
Justificación	No hemos encontrado evidencia significativa de la integración de la perspectiva de género en las actividades de supervisión o fiscalización de la Asamblea Nacional. Específicamente, podemos observar que se integraron consideraciones de género dentro de las actividades de supervisión en la Comisión de Asuntos de la Mujer, Niñez y Juventud y la Subcomisión creada para investigar abusos ocurridos en albergues para menores.
Evidencias	<p>Entrevistas realizadas</p> <p>Actas del Pleno y Comisiones</p> <p>Respuesta a Solicitud de Información</p> <p>Manual Unidad de Igualdad de Género</p> <p>Acta 9 Feb 2021 (Comisión de la Mujer, la Familia, la Juventud y la Niñez)</p>

Pregunta	xii. (b) ¿Las actividades de supervisión del Parlamento han influenciado la integración de la perspectiva de género en las políticas gubernamentales?
Respuesta	<b>No hemos encontrado evidencia significativa de que las actividades de supervisión de la Asamblea Nacional hayan influenciado la integración de la perspectiva de género en las políticas gubernamentales.</b>

Pregunta	¿Existen mecanismos legales disponibles para garantizar que los parlamentarios no abusen de sus atribuciones de supervisión y para imponerles requisitos de integridad a fin de que actúen con integridad y busquen el mejor interés del público? ¿Están los parlamentarios sujetos a un código de conducta?
----------	--

Respuesta	<p>No hemos encontrado evidencia de mecanismos legales efectivos para garantizar que los Diputados no abusen de sus atribuciones de supervisión ni a imponerles requisitos de integridad a fin de que actúen con integridad y busquen el mejor interés del público. Existe un Código de Ética y Honor Parlamentario aprobado mediante Ley 33 de 2005, que establece los distintos valores que deben guiar a la labor de los diputados, como la honradez, transparencia, mesura y dignidad (artículo 6). Concretamente, se listan los deberes de los diputados, como asistir a las sesiones y tratar a todos sin ningún tipo de discriminación (artículo 9), al igual que una lista de acciones incompatibles con sus funciones, como lo son usar su posición para realizar gestiones personales, recibir honorarios por dar una conferencia en su función de Diputado, solicitar o aceptar regalos, viajes u otros beneficios que afecten su rol de funcionarios públicos, tener una posición remunerada exceptuando las que permita la Ley, aprovecharse de la información confidencial a la que tienen acceso, y lanzar amenazas o calumnias contra sus colegas y las personas con las que interactúan en sus funciones (artículo 10). Sin embargo, esta Ley no contempla sanciones por incumplimiento. De forma separada, el Reglamento Orgánico del Régimen Interno (RORI) de la Asamblea Nacional da a la Comisión de Credenciales la facultad de analizar denuncias contra diputados por haber violado el Código de Ética y Honor Parlamentario, pero igualmente no establece procesos que se deban llevar a cabo o sanciones que deban ser aplicadas.</p>
Evidencias	<p>Código de Ética y Honor Parlamentario, artículos 6, 9, 10          Constitución Política de la República de Panamá, artículos 156-158          Reglamento Orgánico del Régimen Interno, artículo 50</p>

Pregunta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿En qué medida se ha exigido cuentas a los parlamentarios por su trabajo en el Parlamento?</li> </ul>
Respuesta	<p><b>Acorde a la investigación realizada, no hemos encontrado evidencia de que la Asamblea Nacional le haya exigido rendición de cuentas a los Diputados.</b></p>

Evidencias	<p>Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, artículo 23, numeral 5</p> <p>Código de Ética Parlamentaria, artículo 8</p> <p>Incidente Harding-Salazar:  <a href="https://twitter.com/asambleapa/status/1253102486858223617?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1253102486858223617%7Ctwgr%5E357bb20b413496d351653973ed049f4f7f36d3ee%7Ctwcon%5Es1">https://twitter.com/asambleapa/status/1253102486858223617?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1253102486858223617%7Ctwgr%5E357bb20b413496d351653973ed049f4f7f36d3ee%7Ctwcon%5Es1</a> &amp;ref_url=https%3A%2F%2Fwww.prensa.com%2Fpolitica%2Fcruce-de-fuertes-acusaciones-entre-diputados-jairo-bolota-salazar-y-kayra-harding-en-el-pleno-de-la-asamblea%2F</p> <p>Reporte del incidente: <a href="https://www.prensa.com/politica/cruce-de-fuertes-acusaciones-entre-diputados-jairo-bolota-salazar-y-kayra-harding-en-el-pleno-de-la-asamblea/">https://www.prensa.com/politica/cruce-de-fuertes-acusaciones-entre-diputados-jairo-bolota-salazar-y-kayra-harding-en-el-pleno-de-la-asamblea/</a></p> <p>Actas de la Comisión de Credenciales</p> <p>Declaraciones Juradas de Intereses Particulares</p>
------------	--

## Sección 3: Oportunidades de Supervisión para Diputados de Oposición e Independientes

### Sección 3: Marco Legal

Pregunta	i. ¿Concede el marco legal facultades especiales para que los parlamentarios de la oposición o independientes puedan supervisar al Ejecutivo?
Opciones	<p><input type="checkbox"/>1: No existen medidas jurídicas que estipulen facultades especiales para que los parlamentarios de la oposición o independientes supervisen al Ejecutivo.</p> <p><input type="checkbox"/>3: Existen medidas jurídicas que estipulan algunas de las siguientes facultades para que los parlamentarios de la oposición o independientes supervisen al Ejecutivo: los parlamentarios de la oposición o independientes deben presidir una cantidad proporcional de comisiones; la atribución de presentar una moción de censura o desautorización; días a cargo de la oposición (donde la oposición puede determinar el orden del día); la facultad de convocar a una votación; la facultad de adjuntar un informe minoritario o discrepante a un informe de comisión.</p> <p><input type="checkbox"/>5: Existen medidas jurídicas que estipulan las siguientes facultades especiales para que los parlamentarios de la oposición o independientes supervisen al Ejecutivo: los parlamentarios de la oposición o independientes deben presidir una cantidad proporcional de comisiones; la atribución de presentar una moción de censura o desautorización; días a cargo de la oposición (donde la oposición puede determinar el orden del día); la facultad de convocar a una votación; la facultad de adjuntar un informe minoritario o discrepante a un informe de comisión.</p> <p>El reglamento parlamentario suele adoptar un equilibrio entre los grupos mayoritario y opositores del Parlamento, y en los procedimientos favorecen con frecuencia a uno</p>

	<p>o más de los partidos de la oposición (véase “IPU 2008 Tools for parliamentary oversight: A comparative study of 88 national parliaments [Herramientas para la supervisión parlamentaria: un estudio comparativo de 88 Parlamentos nacionales], p. 12). Por ejemplo, podría haber cláusulas que exijan que cierta cantidad de comisiones parlamentarias estén presididas por parlamentarios de la oposición o independientes o que concedan atribuciones a los parlamentarios opositores o independientes para que presenten mociones de censura o desautorización, convoquen a una votación o adjunten un informe minoritario o discrepante a un informe de comisión.</p> <p>Véase también: <i>Opposition and Legislative Minorities: Constitutional Roles, Rights and Recognition</i> (Minorías opositoras y legislativas: funciones constitucionales, derechos y reconocimiento).</p>
Respuesta	<b>1: No existen medidas jurídicas que estipulen facultades especiales para que los parlamentarios de la oposición o independientes supervisen al Ejecutivo.</b>
Justificación	<p>No hemos podido encontrar evidencia en nuestro ordenamiento jurídico de facultades especiales a Diputados de oposición o independientes. Todos los Diputados electos, sean de oposición o independientes o no, cuentan con las mismas facultades, deberes y derechos, acorde a nuestra legislación. Lo más cercano que hemos podido encontrar es: (i) la obligación de garantizar representación proporcional de minorías en la integración de las Comisiones (artículo 42 del RORI), sin embargo esto no aplica para presidir Comisiones; y (ii) los informes de minoría (artículos 135 y 143 del RORI) que se pueden dar cuando un proyecto de ley es aprobado en primer debate en una Comisión y pasa a ser debatido en el Pleno en segundo debate, sin embargo esta es una facultad con la que cuentan todos los Diputados sin tomar en cuenta si son de oposición o independientes. Podemos concluir que ninguna de estas atribuciones cumple con los preceptos mencionados en la pregunta.</p>
Evidencia	Artículos 42, 135 y 143 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional

Pregunta	ii. El marco legal ¿concede al Parlamento independencia del Ejecutivo?
----------	--

Opciones	<input type="checkbox"/> 1: El marco legal no contiene cláusulas donde se estipule que el Parlamento es independiente del Ejecutivo. <input type="checkbox"/> 3: El marco legal estipula estructuras que apoyan la independencia del Parlamento. <input type="checkbox"/> 5: El marco legal estipula claramente y contiene cláusulas evidentes para la independencia del Parlamento.
Respuesta	<b>5: El marco legal estipula claramente y contiene cláusulas evidentes para la independencia del Parlamento</b>
Justificación	Consideramos que la Constitución contiene varias cláusulas que estipulan y ejemplifican la independencia del Órgano Legislativo con respecto al Ejecutivo. El artículo 2 establece claramente que los distintos Órganos del estado "actúan limitada y separadamente, pero en armónica colaboración". Además, en cuanto a las personas electas como Diputados, el artículo 150 establece que "actuarán en interés de la Nación y representan a la Asamblea Nacional, a sus respectivos partidos políticos y a los electores de su Circuito Electoral", separándolos del Ejecutivo. Finalmente, los artículos 156 y 158 establecen prohibiciones a los Diputados de aceptar empleo público remunerado, con contadas excepciones que sólo producen vacantes transitorias a su cargo como Diputado, al igual que tener contratos con el Estado. El marco jurídico parece claro en establecer que el Órgano Legislativo debe tener y proteger su independencia con respecto al Ejecutivo.
Evidencia	Artículos 2, 150, 156 y 158 de la Constitución Política de la República de Panamá

Pregunta	iii. ¿Concede el marco legal inmunidad a los parlamentarios con respecto a su libertad de expresión durante los procedimientos en el Parlamento?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: No, no existen cláusulas jurídicas que concedan inmunidad a los parlamentarios con respecto a su libertad de expresión durante los procedimientos en el Parlamento. <input type="checkbox"/> 3: Existen cláusulas jurídicas que conceden inmunidad a los parlamentarios con respecto a su libertad de expresión durante los procedimientos en el Parlamento, pero no son claras en cuanto a las medidas correctivas en caso de infracción de dicha inmunidad. <input type="checkbox"/> 5: Existen cláusulas jurídicas que conceden inmunidad a los parlamentarios con respecto a su libertad de expresión durante los procedimientos en el Parlamento, y son claras en cuanto a las medidas correctivas en caso de infracción de dicha inmunidad.
Respuesta	<b><input type="checkbox"/>3: Existen cláusulas jurídicas que conceden inmunidad a los parlamentarios con respecto a su libertad de expresión durante los procedimientos en el Parlamento, pero no son claras en cuanto a las medidas correctivas en caso de infracción de dicha inmunidad.</b>

Justificación	Aunque el término inmunidad no es utilizado, el Artículo 154 de la Constitución y el artículo 228 del Reglamento Orgánico de la Asamblea establecen claramente que los diputados no son legalmente responsables por las opiniones o votos en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, más allá de procedimientos administrativos o judiciales generales, no hemos podido encontrar normas específicas que desarrollen o indiquen medidas correctivas en caso de infracción a este derecho.
Evidencia	Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Panamá Artículo 228 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional

### Sección 3: Práctica e Impacto

Pregunta	i. En los últimos 12 meses, ¿ha demostrado el Parlamento su independencia de las posturas del Ejecutivo o del partido?
Opciones	Aplique un puntaje de 1 si el Ejecutivo ejerce un control total sobre el Parlamento y este no tiene la oportunidad de tomar decisiones en contra del Ejecutivo. Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento está sujeto a posturas del partido político influenciadas por los miembros del Ejecutivo. Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento es independiente y los parlamentarios actúan con independencia de las posturas del Ejecutivo o el partido político.
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento está sujeto a posturas del partido político influenciadas por los miembros del Ejecutivo.</b>

Justificación	Basados en las entrevistas llevadas a cabo a Diputados y ex Diputados, Funcionarios y ex Funcionarios (tanto técnicos como de alto nivel en el legislativo, ejecutivo y otras instituciones de control), Académicos, Representantes de Organizaciones de Sociedad Civil y Activistas, la evidencia apunta a que la independencia de la Asamblea Nacional con respecto a las posturas del Ejecutivo o del partido dominante dependen del contexto político y de las personas en posiciones de liderazgo y toma de decisiones. En los últimos 12 meses, al considerarse que el partido político electo en el Ejecutivo también tiene mayoría y control en el Legislativo, se puede observar una influencia significativa sobre las decisiones de la Asamblea Nacional. Uno de los principales ejemplos que podemos mencionar es el hecho de que la Asamblea Nacional nunca revisó ni cuestionó el estado de emergencia por la crisis sanitaria del Covid-19. Sin embargo, igualmente existe evidencia de divisiones internas en el partido dominante, que en los últimos 12 meses han resultado en ejemplos de independencia mediante actividades de supervisión o fiscalización por parte de la Asamblea Nacional, tales como citaciones y preguntas orales a ministros y funcionarios. Hemos concluido que la Asamblea Nacional no está totalmente controlada por el Ejecutivo o el partido político dominante, pero tampoco es completamente independiente de influencias de estos.
Evidencia	Entrevistas realizadas a Diputados y ex Diputados, Funcionarios y ex Funcionarios (tanto técnicos como de alto nivel en el legislativo, ejecutivo y otras instituciones de control), Académicos, Representantes de Organizaciones de Sociedad Civil y Activistas

<b>Pregunta:</b> ii. En los últimos 12 meses, ¿alguna comisión parlamentaria especial o permanente ha estado presidida por parlamentarios de la oposición o independientes?	
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si ninguna comisión parlamentaria especial o permanente ha estado presidida por parlamentarios de la oposición o independientes en los últimos 12 meses.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si cerca del 10 % de las comisiones parlamentarias especiales o permanentes han estado presididas por parlamentarios de la oposición o independientes en los últimos 12 meses.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si cerca del 20 % de las comisiones parlamentarias especiales o permanentes han estado presididas por parlamentarios de la oposición o independientes en los últimos 12 meses.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si cerca del 30 % de las comisiones parlamentarias especiales o permanentes han estado presididas por parlamentarios de la oposición o independientes en los últimos 12 meses.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si cerca del 40 % o más de las comisiones parlamentarias especiales o permanentes han estado presididas por parlamentarios de la oposición o independientes en los últimos 12 meses.</p>

Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 1 si ninguna comisión parlamentaria especial o permanente ha estado presidida por parlamentarios de la oposición o independientes en los últimos 12 meses.</b>
Justificación	De acuerdo con las entrevistas realizadas y a la revisión a Actas del Pleno y Comisiones, sólo hemos podido encontrar un (1) caso en donde un Diputado de oposición o independiente presidió una Comisión. Se trata de una Comisión Especial para investigar tala ilegal en Darién, presidida por el Diputado Independiente Edison Broce. Sin embargo, dicha Comisión Especial no ha sesionado en los últimos 12 meses. Nuestra investigación ha constatado que las demás comisiones han sido presididas por Diputados del partido en control.
Evidencia	<p>Entrevistas realizadas</p> <p>Actas del Pleno y Comisiones</p> <p>Artículo 45 del Reglamento Orgánico de Régimen Interno de la Asamblea Nacional</p> <p><a href="https://asamblea.gob.pa/noticias/comision-de-diputados-investigara-impacto-de-la-deforestacion-en-darien">https://asamblea.gob.pa/noticias/comision-de-diputados-investigara-impacto-de-la-deforestacion-en-darien</a></p> <p><a href="https://asamblea.gob.pa/noticias/una-plazo-de-90-dias-tendra-comision-investigadora-sobre-tala-en-darien">https://asamblea.gob.pa/noticias/una-plazo-de-90-dias-tendra-comision-investigadora-sobre-tala-en-darien</a></p> <p><a href="https://asamblea.gob.pa/noticias/se-instala-comision-para-investigar-deforestacion-en-darien">https://asamblea.gob.pa/noticias/se-instala-comision-para-investigar-deforestacion-en-darien</a></p> <p><a href="https://asamblea.gob.pa/noticias/comision-investigadora-cita-ministro-concepcion">https://asamblea.gob.pa/noticias/comision-investigadora-cita-ministro-concepcion</a></p> <p><a href="https://asamblea.gob.pa/noticias/comision-investigadora-recibe-infomacion-de-la-tala-en-darien">https://asamblea.gob.pa/noticias/comision-investigadora-recibe-infomacion-de-la-tala-en-darien</a></p> <p><a href="https://asamblea.gob.pa/noticias/administrador-de-anati-rinde-informe-sobre-darien">https://asamblea.gob.pa/noticias/administrador-de-anati-rinde-informe-sobre-darien</a></p> <p><a href="https://asamblea.gob.pa/noticias/comision-investigadora-continua-recabando-informacion-sobre-darien">https://asamblea.gob.pa/noticias/comision-investigadora-continua-recabando-informacion-sobre-darien</a></p> <p><a href="https://asamblea.gob.pa/noticias/analizan-desforestacion-y-tala-masiva-en-darien">https://asamblea.gob.pa/noticias/analizan-desforestacion-y-tala-masiva-en-darien</a></p> <p><a href="https://asamblea.gob.pa/noticias/comision-investigadora-presentara-informe-sobre-la-tala-en-darien-0">https://asamblea.gob.pa/noticias/comision-investigadora-presentara-informe-sobre-la-tala-en-darien-0</a></p> <p><a href="https://asamblea.gob.pa/noticias/extienden-periodo-de-comision-investigadora-de-tala-en-darien">https://asamblea.gob.pa/noticias/extienden-periodo-de-comision-investigadora-de-tala-en-darien</a></p> <p><a href="https://asamblea.gob.pa/noticias/extienden-periodo-comision-para-rendir-informe-sobre-deforestacion-en-darien">https://asamblea.gob.pa/noticias/extienden-periodo-comision-para-rendir-informe-sobre-deforestacion-en-darien</a></p>
Pregunta	iii. En los últimos 12 meses, ¿los parlamentarios de la oposición o independientes (personas y grupos) han tenido la oportunidad de formular preguntas orales o escritas?

Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Presidente del Parlamento nunca concedió a los parlamentarios de la oposición o independientes (personas y grupos) la oportunidad de formular preguntas orales o escritas.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si el Presidente del Parlamento concedió a los parlamentarios de la oposición o independientes (personas y grupos) la oportunidad de formular preguntas orales o escritas en menos del 25 % de los casos.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Presidente del Parlamento concedió a los parlamentarios de la oposición o independientes (personas y grupos) la oportunidad de formular preguntas orales o escritas en entre el 26 % y el 49 % de los casos.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si el Presidente del Parlamento concedió a los parlamentarios de la oposición o independientes (personas y grupos) la oportunidad de formular preguntas orales o escritas en entre el 50 % y el 74 % de los casos.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Presidente del Parlamento concedió a los parlamentarios de la oposición o independientes (personas y grupos) la oportunidad de formular preguntas orales o escritas en el 75 % o más de los casos.</p>
Respuesta	<p><b>Aplique un puntaje de 5 si el Presidente del Parlamento concedió a los parlamentarios de la oposición o independientes (personas y grupos) la oportunidad de formular preguntas orales o escritas en el 75 % o más de los casos.</b></p>
Justificación	<p>Basados en las entrevistas realizadas y la revisión a Actas del Pleno y Comisiones, la evidencia muestra indicios de casos en donde se han tomado medidas para bloquear, detener o entorpecer iniciativas o entorpecer espacios de fiscalización, y así impedir cuestionamientos a funcionarios acorde a los intereses del partido político en control. Sin embargo, dichas medidas se realizan acorde a las normas y procesos de la Asamblea, y no hemos podido encontrar evidencia de casos en donde directa o arbitrariamente no se le haya permitido hacer preguntas orales o escritas a un Diputado de oposición o independiente cuando se dan los espacios correspondientes. Por el contrario, hemos podido encontrar evidencia de que es común que los Diputados de oposición e independientes utilicen los espacios a los que tienen acceso. Finalmente, vale la pena resaltar que los Diputados de oposición e independientes dependen de conseguir suficiente apoyo por parte de Diputados del partido político en control para que se den dichos espacios de supervisión o fiscalización, pero al menos no parece haber limitaciones a participar y hacer uso de ellos una vez constituidos.</p>
Evidencia	<p>Entrevistas realizadas Actas del Pleno y Comisiones</p>
Pregunta	<p>iv. En los últimos 12 meses, ¿el Presidente del Parlamento concedió a los parlamentarios de la oposición o independientes la oportunidad de convocar a una votación o proponer una moción?</p>

Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Presidente del Parlamento nunca concedió a los parlamentarios de la oposición o independientes la oportunidad de convocar a una votación o proponer una moción.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si el Presidente del Parlamento concedió a los parlamentarios de la oposición o independientes la oportunidad de convocar a una votación o proponer una moción en menos del 25 % de los casos.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Presidente del Parlamento concedió a los parlamentarios de la oposición o independientes la oportunidad de convocar a una votación o proponer una moción en entre el 25 % y el 49 % de los casos.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si el Presidente del Parlamento concedió a los parlamentarios de la oposición o independientes la oportunidad de convocar a una votación o proponer una moción en entre el 50 % y el 74 % de los casos.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Presidente del Parlamento concedió a los parlamentarios de la oposición o independientes la oportunidad de convocar a una votación o proponer una moción en más del 75 % de los casos.</p>
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 5 si el Presidente del Parlamento concedió a los parlamentarios de la oposición o independientes la oportunidad de convocar a una votación o proponer una moción en más del 75 % de los casos.</b>
Justificación	<p>Basados en las entrevistas realizadas y la revisión a Actas del Pleno y Comisiones, no hemos podido encontrar evidencia de casos en donde directa o arbitrariamente no se le haya permitido a un Diputado de oposición o independiente proponer mociones o votaciones en violación a las normas y procedimientos internos de la Asamblea Nacional. Vale la pena resaltar que, aunque cualquier Diputado puede hacer una propuesta o moción a la mesa, en la práctica hemos podido observar que los Diputados de oposición o independientes enfrentan un desbalance de poder significativo. En primer lugar, el presidente, ya sea del Pleno o de Comisión, estipula el orden en que serán consideradas las propuestas o mociones, habiendo casos en donde nunca logran ser discutidas pues son consideradas después de la bancada mayoritaria, como por ejemplo los puntos de orden. Además de esto, también sucede que para considerar una moción propuesta se tiene que cambiar el orden del día, requiriendo el apoyo de la mayoría para tan siquiera obtener el espacio para discutir la moción. Otros mecanismos utilizados son los recesos de sesiones para dilatar procedimientos. Si aún después de navegar estos desafíos el Diputado de oposición o independiente logra la discusión de una moción o propuesta, igualmente está a la merced del voto de la mayoría para que prospere. Podemos observar que, en la práctica, típicamente los Diputados de oposición o independientes sólo realizan propuestas o mociones cuando saben que ya cuentan con apoyo significativo.</p>
Evidencia	Entrevistas realizadas Actas del Pleno y Comisiones
Pregunta	v. En la práctica, ¿gozan los parlamentarios de la oposición e independientes de inmunidad con respecto a su libertad de expresión en las reuniones plenarias o de comisiones?

Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si los parlamentarios de la oposición e independientes nunca gozan de inmunidad con respecto a su libertad de expresión en las reuniones plenarias o de comisiones.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si los parlamentarios de la oposición e independientes gozan de inmunidad con respecto a su libertad de expresión en menos del 25 % de las reuniones plenarias o de comisiones.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si los parlamentarios de la oposición e independientes gozan de inmunidad con respecto a su libertad de expresión en entre el 25 % y el 49 % de las reuniones plenarias o de comisiones.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si los parlamentarios de la oposición e independientes gozan de inmunidad con respecto a su libertad de expresión en entre el 50 % y el 74 % de las reuniones plenarias o de comisiones.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si los parlamentarios de la oposición e independientes gozan de inmunidad con respecto a su libertad de expresión en más del 75 % de las reuniones plenarias o de comisiones.</p>
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 5 si los parlamentarios de la oposición e independientes gozan de inmunidad con respecto a su libertad de expresión en más del 75 % de las reuniones plenarias o de comisiones.</b>
Justificación	El marco legal otorga las mismas protecciones a todos los Diputados en cuanto a su libertad de expresión y de votación en todas las sesiones legislativas. No hemos encontrado evidencia alguna de que esto no haya sido respetado con Diputados de oposición o independientes.
Evidencias	<p>Entrevistas a diputados de oposición e independientes</p> <p>Actas del Pleno y Comisiones</p> <p>Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Panamá</p> <p>Artículo 228 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional</p>

Pregunta	vi. En los últimos 12 meses, ¿tuvieron los parlamentarios la oportunidad de adjuntar un informe minoritario o discrepante a un informe de comisión?
----------	---

Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si los parlamentarios no tuvieron la oportunidad de adjuntar un informe minoritario o discrepante a los informes de comisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si los parlamentarios tuvieron la oportunidad de adjuntar un informe minoritario o discrepante a menos del 25 % de los informes de comisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si los parlamentarios tuvieron la oportunidad de adjuntar un informe minoritario o discrepante a entre el 25 % y el 49 % de los informes de comisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si los parlamentarios tuvieron la oportunidad de adjuntar un informe minoritario o discrepante a entre el 50% y el 74% de los informes de comisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si los parlamentarios tuvieron la oportunidad de adjuntar un informe minoritario o discrepante a más del 75 % de los informes de comisión.</p>
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 5 si los parlamentarios tuvieron la oportunidad de adjuntar un informe minoritario o discrepante a más del 75 % de los informes de comisión.</b>
Justificación	<p>Los Informes de Minoría pueden ocurrir cuando un Proyecto de Ley es aprobado en Primer Debate en una Comisión, y pasa a Segundo Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. Aquellos comisionados que se opongan a un Proyecto de Ley pueden enviar un informe discrepante explicando su posición, que deberá ser leído en el Pleno antes de poder ser debatido el Proyecto de Ley en Segundo Debate. Basándonos en las actas del pleno en 2022 y las sesiones del 2023 que han sido publicadas, sólo se presentó un informe de minoría al Proyecto de Ley 776 de 2022 que contiene Reformas Electorales. El informe de minoría se escribió después del Primer Debate el 15 de marzo para ser considerado el día siguiente en el Segundo Debate. A pesar de que sólo hemos podido encontrar un ejemplo de su uso en los últimos 12 meses, basados en las entrevistas realizadas a Diputados de oposición e independientes, no hemos podido encontrar evidencia de casos en donde directa o arbitrariamente no se haya permitido realizar informes de minoría en violación a las normas y procedimientos internos de la Asamblea Nacional.</p>
Evidencia	<p>Entrevistas a diputados de oposición e independientes</p> <p>Actas del Pleno en 2022 y los primeros meses del 2023.</p> <p>Proyecto de Ley 776 de 2022 que reforma el Código Electoral (con informe de minoría)</p>

Pregunta	vii. En los últimos 12 meses, ¿cuál ha sido la función de los partidos de la oposición y del partido gobernante a la hora de exigir cuentas al Ejecutivo?
----------	---

Indicaciones	<p>Posibles preguntas orientativas:</p> <p>¿Las actividades de los partidos políticos han afectado de manera negativa o positiva la capacidad del Parlamento de exigir cuentas al Ejecutivo?</p> <p>¿Tienen los partidos políticos estructuras que apoyen a los parlamentarios que exigen cuentas al Gobierno?</p>
Respuesta	<p>Basados en las entrevistas realizadas y en la revisión de Actas del Pleno y Comisiones, la evidencia de los últimos 12 meses apunta a que las actividades de los partidos políticos han afectado de manera negativa la capacidad de la Asamblea Nacional de exigir cuentas al Ejecutivo, en especial el partido político con mayoría actualmente, y que los partidos políticos no parecen tener estructuras que apoyen significativa y sostenidamente a los Diputados que exigen cuentas al Gobierno. Aunque se han aprobado y llevado a cabo un número de citaciones en los últimos 12 meses, podemos observar que las actividades de fiscalización que se realizan tienden a ser reactivas en vez de proactivas, en respuesta a temas mediáticos o de especial relevancia a la ciudadanía en el momento, pero luego hay poco o nulo seguimiento o continuidad a estos esfuerzos. Igualmente existe un nivel de arbitrariedad sobre qué tipo de situaciones, o hacia qué funcionarios, ameritan un esfuerzo de fiscalización o exigencia de rendición de cuentas, influenciado por consideraciones partidistas, en donde la postura del partido político de mayoría se impone y promueve o bloquea este tipo de acciones a su conveniencia. Igualmente podemos observar este tipo de arbitrariedades o consideraciones partidistas en los Diputados de oposición, con excepciones específicas de Diputados más activos en exigir rendición de cuentas.</p>

Pregunta	<p>viii. ¿Las oportunidades para los parlamentarios de la oposición e independientes han mejorado la apertura y la rendición de cuentas del Ejecutivo en los últimos 12 meses?</p>
Indicaciones	<p>Posibles preguntas orientativas:</p> <p>¿Respondió el Ejecutivo a la supervisión parlamentaria de parlamentarios minoritarios o de la oposición de manera puntual y completa? Por ejemplo, ¿los ministros responden habitualmente a las preguntas y entregan los documentos que solicitan los parlamentarios minoritarios o de la oposición de manera puntual y completa?</p> <p>¿Cuáles son algunos logros destacables de las comisiones presididas por parlamentarios de la oposición o independientes?</p>

Respuesta	<p>Basados en las entrevistas realizadas y en la revisión de Actas del Pleno y Comisiones, cabe mencionar que no todos los Diputados de oposición e independientes son activos en promover esfuerzos y espacios de rendición de cuentas y en participar de ellos. Hay individuos específicos que activamente hacen esfuerzos para mejorar la apertura y rendición de cuentas del Ejecutivo, y su participación mejora la efectividad de la Asamblea Nacional. Más allá de esto, para los Diputados de oposición e independientes es difícil contar con oportunidades o espacios de rendición de cuentas, porque dependen de obtener suficiente apoyo por parte de los Diputados de otros partidos políticos, en especial del partido de mayoría, para que se puedan dar. Igualmente, no ha habido Comisiones presididas por Diputados de oposición e independientes en los últimos 12 meses. Resaltamos que, en los espacios que se llegan a dar y en los que logran participar Diputados de oposición o independientes, usualmente el Ejecutivo participa y responde a los cuestionamientos por parte de la Asamblea Nacional, aunque hay casos en donde se deben cambiar las fechas o reiterar las citaciones por que el funcionario citado no comparece, o las respuestas pueden ser generales o evasivas. Concluimos que se pueden tomar pasos en facilitar que Diputados de oposición o independientes puedan promover o participar de espacios de rendición de cuentas, y se pueden igualmente realizar esfuerzos para mejorar y estandarizar la información recibida por parte de funcionarios a quienes se les está exigiendo rendición de cuentas, o que existan sanciones por negarse a comparecer o dar información incompleta o falsa.</p>
-----------	--

## Sección 4: La Supervisión Financiera

### Sección 4: Marco Legal

Pregunta	i. ¿Exige el marco legal que el Parlamento apruebe el presupuesto elaborado por el Ejecutivo?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: El marco legal no exige que el Parlamento apruebe el presupuesto elaborado por el Ejecutivo. <input type="checkbox"/> 3: El marco legal exige que el Parlamento inspeccione, pero no que apruebe, las actividades financieras del Gobierno. <input type="checkbox"/> 5: El marco legal exige que el Parlamento inspeccione y apruebe las actividades financieras del Gobierno.
Respuesta	<b>5: El marco legal exige que el Parlamento inspeccione y apruebe las actividades financieras del Gobierno.</b>

Justificación	El marco legal exige que la Asamblea Nacional examine, rechace o apruebe el presupuesto preparado por el Ejecutivo. Igualmente, la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional está involucrada en otras actividades presupuestarias, tales como la aprobación de movimientos de partidas y créditos extraordinarios.
Evidencias	Numeral 4 del Artículo 159, y Artículos 267 y 269 de la Constitución Política de la República de Panamá Artículos 79 al 85 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional Ley de Presupuesto de 2023.

Pregunta	ii. ¿Exige el marco legal que el Parlamento inspeccione los gastos e ingresos, además de las políticas fiscales, las proyecciones fiscales a mediano plazo y las prioridades a mediano plazo?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: El marco legal no exige que el Parlamento inspeccione los gastos e ingresos, además de las políticas fiscales, las proyecciones fiscales a mediano plazo y las prioridades a mediano plazo. <input type="checkbox"/> 3: El marco legal exige que el Parlamento inspeccione los gastos e ingresos, pero no las políticas fiscales, los pronósticos fiscales a mediano plazo y las prioridades a mediano plazo <input type="checkbox"/> 5: El marco legal exige que el Parlamento inspeccione las actividades financieras del Gobierno inspeccionando los gastos e ingresos, además de las políticas fiscales, las proyecciones fiscales a mediano plazo y las prioridades a mediano plazo.
Respuesta	<b>3: El marco legal exige que el Parlamento inspeccione los gastos e ingresos, pero no las políticas fiscales, los pronósticos a mediano plazo y las prioridades a mediano plazo.</b>
Justificación	El marco legal en Panamá establece la obligación de la Asamblea Nacional de inspeccionar y aprobar los gastos e ingresos, e incluso de dictar las normas relacionadas a la política fiscal que debe seguir el Ejecutivo. Sin embargo, el Presupuesto Nacional se realiza de manera anual, y no se le exige a la Asamblea Nacional que inspeccione los pronósticos y prioridades a mediano plazo.
Evidencias	Numeral 11 del Artículo 159 y Artículo 268 de la Constitución Política de la República de Panamá Ley de Presupuesto del 2023

Pregunta	iii. ¿Tiene el Parlamento la autoridad legal necesaria para modificar el presupuesto?
----------	---

Opciones	<input type="checkbox"/> 1: No existen cláusulas legales que autoricen al Parlamento a modificar el presupuesto. <input type="checkbox"/> 3: Existen cláusulas legales que autorizan al Parlamento a modificar el presupuesto (aumentando o modificando las partidas), pero con el consentimiento del Ministro de Finanzas o del Ejecutivo. <input type="checkbox"/> 5: Existen cláusulas legales que autorizan al Parlamento a modificar el presupuesto sin el consentimiento del Ministro de Finanzas ni del Ejecutivo.
Respuesta	<b>3: Existen cláusulas legales que autorizan al Parlamento modificar el presupuesto (aumentando o modificando las partidas), pero con el consentimiento del Ministro de Finanzas o del Ejecutivo</b>
Justificación	El marco legal establece que la Asamblea Nacional no puede modificar directamente el presupuesto por sí sola. El artículo 271 de la Constitución establece que la Asamblea puede reducir o eliminar partidas de egresos previstos en el Presupuesto, con algunas excepciones, pero no podrá aumentar ninguna erogación prevista ni aplicar cantidades disponibles a otros gastos o inversiones sin la aprobación del Consejo de Gabinete. Igualmente, el RORI especifica en su artículo 81 que los Diputados de la Comisión de Presupuesto sólo tendrán derecho a proponer modificaciones, sin alterar la cifra total. Podemos observar que la Asamblea Nacional puede proponer modificaciones, pero requiere que el Ejecutivo esté de acuerdo y las proponga para aprobación final de la Asamblea Nacional.
Evidencia	Artículo 271 de la Constitución Política de la República de Panamá Artículo 81 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional Ley de Presupuesto del 2023

Pregunta	iv. ¿Tiene el Ejecutivo la obligación legal de obtener la aprobación de la legislatura antes de gastar los excedentes de ingresos (es decir, las cantidades que superen lo previsto originalmente) que puedan llegar a estar disponibles durante el período de ejecución presupuestaria?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: No existen cláusulas legales que exijan que el Ejecutivo obtenga la aprobación de la legislatura antes de gastar excedentes de ingresos. <input type="checkbox"/> 3: Existen cláusulas legales que exigen que el Ejecutivo obtenga la aprobación de la legislatura después de gastar excedentes de ingresos. <input type="checkbox"/> 5: Existen cláusulas legales que exigen que el Ejecutivo obtenga la aprobación de la legislatura antes de gastar excedentes de ingresos.

Respuesta	<b>5: Existen cláusulas legales que exigen que el Ejecutivo obtenga la aprobación de la legislatura antes de gastar excedentes de ingresos.</b>
Justificación	El Artículo 267 de la Ley de Presupuesto para el 2023 menciona que los excedentes de ingresos deben ser incorporados en el Presupuesto mediante un crédito adicional. Los artículos 321 al 324 de la Ley de Presupuesto establecen las normas y procedimientos para realizar un crédito adicional, los cuales deben ser aprobados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional.
Evidencia	Ley de Presupuesto de 2023, artículos 267, 321-324

Pregunta	v. ¿Exige el marco legal que los parlamentarios aprueben las medidas de endeudamiento público?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: No existen cláusulas legales que exijan que los parlamentarios aprueben las medidas de endeudamiento público. <input type="checkbox"/> 3: Existen cláusulas constitucionales que exigen la aprobación de las medidas de endeudamiento público, pero no se han reglamentado todavía mediante una legislación nacional. <input type="checkbox"/> 5: Existen cláusulas legales que exigen que los parlamentarios aprueben las medidas de endeudamiento público, y están reglamentadas mediante una legislación nacional.
Respuesta	<b>1: No existen cláusulas legales que exijan que los parlamentarios aprueben las medidas de endeudamiento público.</b>
Justificación	Acorde al numeral 11 del Artículo 159 de la Constitución, la Asamblea Nacional establece las normas que el Ejecutivo debe seguir en cuanto a la negociación y contratación de deuda y la política fiscal. Sin embargo, la legislación no exige que la Asamblea Nacional deba aprobar las medidas de endeudamiento. El Ejecutivo está facultado para hacerlo, y sólo debe notificar o informar a la Asamblea Nacional, e incluir los fondos destinados al servicio de la deuda en el Presupuesto.
Evidencia	Numeral 11 del Artículo 159 de la Constitución Política de la República de Panamá Ley del Presupuesto General del Estado de 2023 Ejemplo de Notificación de acuerdo relativo a la deuda: Acta del Pleno del 4 de julio de 2022 (en la lectura de correspondencia)

#### Sección 4: Práctica e Impacto

Pregunta	i. En los últimos 12 meses, ¿con cuánta anticipación al ejercicio económico recibió el Parlamento la propuesta presupuestaria?
----------	--

Opciones	<p><input type="checkbox"/>1: Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no recibió la propuesta presupuestaria antes del ejercicio económico, o si la recibió después de que el ejercicio económico ya había comenzado.</p> <p><input type="checkbox"/>2: Aplique un puntaje de 2 si el Parlamento recibió la propuesta presupuestaria menos de un mes antes del inicio del ejercicio económico.</p> <p><input type="checkbox"/>3: Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento recibió la propuesta presupuestaria entre uno y dos meses antes del inicio del ejercicio económico.</p> <p><input type="checkbox"/>4: Aplique un puntaje de 4 si el Parlamento recibió la propuesta presupuestaria entre dos y tres meses antes del inicio del ejercicio económico.</p> <p><input type="checkbox"/>5: Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento recibió la propuesta presupuestaria al menos tres meses antes del inicio del ejercicio económico.</p>
Respuesta	<b>5: El Parlamento recibió la propuesta presupuestaria al menos tres meses antes del inicio del ejercicio económico</b>
Justificación	En el último año, el Ministro de Economía y Finanzas entregó el Proyecto de Ley del Presupuesto en dos partes: el 28 de julio y 16 de agosto. Esto significa que la propuesta presupuestaria en su completo fue presentada cuatro meses y medio antes del inicio del ejercicio económico.
Evidencia	Acta del 28 de Julio de 2022 del Pleno Acta del 16 de Agosto de 2022 del Pleno

Pregunta	ii. En los últimos 12 meses, ¿aprobó el Parlamento la propuesta presupuestaria del Ejecutivo antes del inicio del ejercicio fiscal?
Opciones	<p><input type="checkbox"/>1: Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no aprobó el presupuesto en absoluto.</p> <p><input type="checkbox"/>2: Aplique un puntaje de 2 si el Parlamento aprobó el presupuesto más de un mes después del inicio del ejercicio económico.</p> <p><input type="checkbox"/>3: Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento aprobó la propuesta presupuestaria menos de un mes después del inicio del ejercicio económico.</p> <p><input type="checkbox"/>4: Aplique un puntaje de 4 si el Parlamento aprobó la propuesta presupuestaria menos de un mes antes del inicio del ejercicio económico.</p> <p><input type="checkbox"/>5: Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento recibió la propuesta presupuestaria al menos un mes antes del inicio del ejercicio económico.</p>
Respuesta	<b>5: El Parlamento aprobó la propuesta presupuestaria al menos un mes antes del inicio del ejercicio económico</b>

Justificación	En el último año, el presupuesto que iniciaría en enero de 2023 fue aprobado el 27 de octubre de 2022, por lo que la aprobación se dio con más de un mes de antelación. Cabe resaltar que las sesiones legislativas acaban el último día de octubre, pero es posible llamar a sesiones extraordinarias en caso de que sea necesario.
Evidencia	Acta del 27 de Octubre de 2022 del Pleno (Tercer Debate del Proyecto de Ley inicia en la página 12 y aprobado en la pág. 28)

Pregunta	iii. En los últimos 12 meses, ¿alguna comisión presupuestaria o de finanzas especializada de la legislatura examinó la propuesta presupuestaria?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: Aplique un puntaje de 1 si una comisión parlamentaria presupuestaria o de finanzas no analizó la propuesta presupuestaria antes de su aprobación. <input type="checkbox"/> 2: Aplique un puntaje de 2 si una comisión parlamentaria presupuestaria o de finanzas analizó el presupuesto (independientemente del plazo), pero no publicó un informe antes de la aprobación del presupuesto. <input type="checkbox"/> 3: Aplique un puntaje de 3 si una comisión parlamentaria presupuestaria o de finanzas analizó el presupuesto y publicó un informe menos de dos semanas antes de la aprobación del presupuesto. <input type="checkbox"/> 4: Aplique un puntaje de 4 si una comisión parlamentaria presupuestaria o de finanzas analizó la propuesta presupuestaria y publicó un informe de sus hallazgos y recomendaciones cerca de un mes antes de la aprobación del presupuesto. <input type="checkbox"/> 5: Aplique un puntaje de 5 si una comisión parlamentaria presupuestaria o de finanzas analizó la propuesta presupuestaria y publicó un informe de sus hallazgos y recomendaciones más de un mes antes de la aprobación del presupuesto.
Respuesta	<b>3: Una comisión parlamentaria presupuestaria o de finanzas analizó el presupuesto y publicó un informe menos de dos semanas antes de la aprobación del presupuesto.</b>
Justificación	En 2022, el Primer Debate del Proyecto de Ley del Presupuesto se dio en la Comisión de Presupuesto el 24 de octubre. El Segundo Debate, donde se presentó el informe de la Comisión, fue el día siguiente y el presupuesto final fue aprobado el 27 de octubre.
Evidencia	Acta 25 y 26 de Octubre de 2022 del Pleno (Mención del informe de Comisión de Presupuesto al inicio del Segundo Debate, Pág. 56)  Proyecto de Ley 843 de 2022, Que dicta el Presupuesto General del Estado para el 2023 (con Informe de la Comisión), Publicado en Seguimiento Legislativo – Asamblea Nacional (págs. 150 a 165)

Pregunta	iv. En los últimos 12 meses, ¿las comisiones legislativas responsables de sectores específicos (p. ej., salud, educación, defensa, empresas estatales, etc.) analizaron los gastos de la propuesta presupuestaria relativos al sector del que son responsables?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: Aplique un puntaje de 1 si las comisiones sectoriales nunca analizaron la propuesta presupuestaria. <input type="checkbox"/> 2: Aplique un puntaje de 2 si las comisiones sectoriales analizaron el presupuesto (independientemente del plazo en que lo hicieron), pero no publicaron un informe antes de la aprobación del presupuesto. <input type="checkbox"/> 3: Aplique un puntaje de 3 si las comisiones sectoriales analizaron la versión preliminar del presupuesto y publicaron un informe menos de dos semanas antes de la aprobación del presupuesto. <input type="checkbox"/> 4: Aplique un puntaje de 4 si las comisiones sectoriales analizaron la propuesta presupuestaria y publicaron un informe de sus hallazgos y recomendaciones cerca de un mes antes de la aprobación del presupuesto. <input type="checkbox"/> 5: Aplique un puntaje de 5 si las comisiones sectoriales analizaron la propuesta presupuestaria y publicaron un informe de sus hallazgos y recomendaciones más de un mes antes de la aprobación del presupuesto.
Respuesta	<b>1: Las comisiones sectoriales nunca analizaron la propuesta presupuestaria.</b>
Justificación	De acuerdo con el RORI, la Comisión de Presupuesto y el Pleno son los espacios de la Asamblea Nacional en los que se analiza el Presupuesto, y las otras comisiones no tienen ningún rol en los procesos presupuestarios, aunque estén relacionados a su área de enfoque. No hemos podido encontrar evidencia de que otras Comisiones hayan analizado los gastos del Presupuesto relativos a su sector.
Evidencias	Entrevistas Actas de las Comisiones Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional

Pregunta	v. En los últimos 12 meses, ¿reflexionó el Parlamento en las cuestiones de género del presupuesto y analizó una declaración del Gobierno sobre un presupuesto con perspectiva de género?
----------	--

Opciones	<input type="checkbox"/> 1: Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento nunca reflexionó en las cuestiones de género de un presupuesto ni analizó una declaración del Gobierno sobre un presupuesto con perspectiva de género. <input type="checkbox"/> 3: Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento reflexionó en las cuestiones de género de un presupuesto, pero no analizó una declaración del Gobierno sobre un presupuesto con perspectiva de género. <input type="checkbox"/> 5: Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento reflexionó en las cuestiones de género de un presupuesto y analizó una declaración del Gobierno sobre un presupuesto con perspectiva de género.
Respuesta	<b>1: El Parlamento nunca reflexionó en las cuestiones de género de un presupuesto ni analizó una declaración del Gobierno sobre un presupuesto con perspectiva de género.</b>
Justificación	En el análisis del Proyecto de Ley del Presupuesto, tanto en los debates legislativos como en el informe publicado por la Comisión de Presupuesto, no podemos observar una discusión, reflexión o análisis sobre cómo las cuestiones de género serían abordadas en el presupuesto anual. Además, no podemos observar que el Ejecutivo haya enviado una declaración o informe que hablara de estos temas.
Evidencias	Proyecto de Ley 843 de 2022, Que dicta el Presupuesto General del Estado para el 2023 (con Informe de la Comisión), Publicado en Seguimiento Legislativo – Asamblea Nacional

Pregunta	vi. En los últimos 12 meses, ¿analizaron las comisiones relevantes las medidas de endeudamiento del Gobierno?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: Aplique un puntaje de 1 si una comisión parlamentaria no analizó ninguna medida de endeudamiento. <input type="checkbox"/> 2: Aplique un puntaje de 2 si una comisión parlamentaria analizó las medidas de endeudamiento, pero no publicó un informe antes de la aprobación de las medidas. <input type="checkbox"/> 3: Aplique un puntaje de 3 si una comisión parlamentaria analizó las medidas de endeudamiento y publicó un informe menos de dos semanas antes de la aprobación de las medidas. <input type="checkbox"/> 4: Aplique un puntaje de 4 si una comisión parlamentaria analizó las medidas de endeudamiento y publicó un informe cerca de un mes antes de la aprobación de las medidas. <input type="checkbox"/> 5: Aplique un puntaje de 5 si una comisión parlamentaria analizó las medidas de endeudamiento y publicó un informe más de un mes antes de la aprobación de las medidas. <input type="checkbox"/> No Corresponde: Marque No corresponde si el año pasado el Gobierno no propuso ninguna medida de endeudamiento.
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 1 si una comisión parlamentaria no analizó ninguna medida de endeudamiento.</b>

Justificación:	La Comisión de Presupuesto no está obligada a analizar las medidas de endeudamiento. Las medidas de endeudamiento no deben ser revisadas ni aprobadas por la Asamblea Nacional. En base a las entrevistas realizadas, entendemos que la Comisión de Presupuesto sí tiene acceso a información relevante sobre la deuda pública, proveída por el MEF, pero no hemos encontrado evidencia de análisis o revisión de las medidas de endeudamiento del Gobierno más allá de aprobar la Ley de Presupuesto.
Evidencias	Entrevistas realizadas Actas del Pleno y Comisiones Grabaciones de Sesiones de Comisiones

Pregunta	vii. En los últimos 12 meses, ¿analizó una comisión parlamentaria la implementación anual del presupuesto promulgado?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: Aplique un puntaje de 1 si ninguna comisión parlamentaria analizó la implementación anual del presupuesto durante el último ejercicio fiscal. <input type="checkbox"/> 3: Aplique un puntaje de 3 si una comisión parlamentaria analizó la implementación anual del presupuesto una o dos veces durante el último ejercicio fiscal. <input type="checkbox"/> 5: Aplique un puntaje de 5 si una comisión parlamentaria analizó la implementación anual del presupuesto tres o más veces durante el último ejercicio fiscal.
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 3 si una comisión parlamentaria analizó la implementación anual del presupuesto una o dos veces durante el último ejercicio fiscal.</b>
Justificación	<p>En nuestro análisis de las actas y videos disponibles de la Comisión de Presupuesto, encontramos dos ejemplos puntuales en donde se realizó una revisión de la ejecución presupuestaria: en la sustentación del Proyecto de Ley y en el informe de la Comisión de Presupuesto. En ambos ejemplos, el principal objetivo era la aprobación del presupuesto del próximo año.</p> <p>Además, existen vistas presupuestarias y solicitudes de partidas adicionales durante el año donde a veces se analiza la ejecución del presupuesto, pero tiende a ser específicamente de la institución que se encuentra realizando la solicitud. Este criterio no cumple con el criterio de analizar informes periódicos del Ejecutivo.</p>
Evidencias	<p>Sustentación del Presupuesto del 2023 (con informe de ejecución presupuestaria del 2022) – sesión dividida en distintos videos:</p> <p>Parte 1- <a href="https://youtu.be/pOWyH8f0vMA">https://youtu.be/pOWyH8f0vMA</a>          Parte 2 - <a href="https://youtu.be/WL97zIWX9Xk">https://youtu.be/WL97zIWX9Xk</a>          Parte 3 - <a href="https://youtu.be/BDCzqBi0MDI">https://youtu.be/BDCzqBi0MDI</a>          Parte 4 - <a href="https://youtu.be/jccsE5r4GnQ">https://youtu.be/jccsE5r4GnQ</a></p>

	Informe de la Comisión de Presupuesto: Proyecto de Ley 843 de 2022, Que dicta el Presupuesto General del Estado para el 2023 (con Informe de la Comisión), Publicado en Seguimiento Legislativo – Asamblea Nacional, págs. 150-165
--	--

Pregunta	viii. En los últimos 12 meses, ¿dio su aprobación la legislatura para que el Ejecutivo gastara los excedentes de ingresos (es decir, las cantidades que superaron lo previsto originalmente) que llegaron a estar disponibles durante el período de ejecución presupuestaria?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: Aplique un puntaje de 1 si la legislatura no autorizó previamente al Ejecutivo a gastar los excedentes de ingresos que llegaron a estar disponibles durante el período de ejecución presupuestaria. <input type="checkbox"/> 2: Aplique un puntaje de 2 si la legislatura dio su autorización después de que el Ejecutivo ya había gastado los excedentes de ingresos que llegaron a estar disponibles durante el período de ejecución presupuestaria. <input type="checkbox"/> 3: Aplique un puntaje de 3 si la legislatura dio su autorización al Ejecutivo antes de que este gastara los excedentes de ingresos que llegaron a estar disponibles durante el período de ejecución presupuestaria, pero solo para los excedentes de ingresos que superaron el 10 % del presupuesto anual. <input type="checkbox"/> 4: Aplique un puntaje de 4 si la legislatura dio su autorización al Ejecutivo antes de que este gastara los excedentes de ingresos que llegaron a estar disponibles durante el período de ejecución presupuestaria, pero solo para los excedentes de ingresos por debajo del 10 % del presupuesto anual. <input type="checkbox"/> 5: Aplique un puntaje de 5 si la legislatura dio su autorización antes de que el Ejecutivo gastara cualquier excedente de ingresos que llegó a estar disponible durante el período de ejecución presupuestaria. <input type="checkbox"/> No Corresponde: Marque No corresponde si no se gastaron excedentes de ingresos.
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 5 si la legislatura dio su autorización antes de que el Ejecutivo gastara cualquier excedente de ingresos que llegó a estar disponible durante el período de ejecución presupuestaria.</b>
Justificación	El gobierno de Panamá ha tenido déficits en los últimos años que deben ser cubiertos por emisión de deuda. Aunque no han existido excedentes de ingresos, la figura de créditos suplementarios aplica a fondos que provengan de una nueva fuente de ingresos que no estaba contemplada, como puede ser una nueva emisión de deuda, la cual debe ser aprobada por la Comisión de Presupuesto, y este procedimiento se ha dado varias veces en el último año. De acuerdo con la Ley de Presupuesto, esto aplica a cualquier cantidad de ingresos adicionales (sin importar el porcentaje del presupuesto).

Evidencias	Carpeta: Ejemplo Traslado Crédito Ley Presupuesto 2023
------------	---

Pregunta	ix. En los últimos 12 meses, ¿examinó una comisión parlamentaria el informe de auditoría sobre el presupuesto anual elaborado por el órgano supremo de auditoría?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: Aplique un puntaje de 1 si ninguna comisión analizó el informe de auditoría anual elaborado por el órgano supremo de auditoría. <input type="checkbox"/> 2: Aplique un puntaje de 2 si una comisión analizó el informe más de 12 meses después de que el órgano supremo de auditoría lo publicara. <input type="checkbox"/> 3: Aplique un puntaje de 3 si una comisión analizó el informe más de 6 meses después de que el órgano supremo de auditoría lo publicara. <input type="checkbox"/> 4: Aplique un puntaje de 4 si una comisión analizó el informe entre 3 y 6 meses después de que el órgano supremo de auditoría lo publicara. <input type="checkbox"/> 5: Aplique un puntaje de 5 si una comisión analizó el informe menos de 3 meses después de que el órgano supremo de auditoría lo publicara.
Respuesta	<b>1: Ninguna comisión analizó el informe de auditoría anual elaborado por el órgano supremo de auditoría.</b>
Justificación	En Panamá, existen dos documentos de examen de la ejecución del presupuesto: la Cuenta General del Tesoro y el Informe anual del Contralor General de la República, el organismo encargado de la auditoría. El último de estos dos, correspondiente al año 2021, fue enviado en julio de 2022 al Presidente de la República y al Presidente de la Asamblea Nacional, pero no se le dio análisis o seguimiento al mismo de acuerdo con la información disponible. La presentación de la Cuenta General del Tesoro, exigida por el Reglamento de la Asamblea (artículos 213-214) de forma anual, ocurre todos los años en el Pleno y la Comisión de Economía y Finanzas. A diferencia de lo ahí dictaminado, la Contraloría no asistió a la presentación de este informe. En 2022, el ministro Héctor Alexander justificó este informe ante el Pleno el 31 de marzo y unas semanas después, el 25 de abril, asistió a la Comisión de Economía y Finanzas. Al final de la sesión, se aprobó la Cuenta General del Tesoro. Lo mismo ocurrió en 2023, donde el ministro presentó este informe al Pleno el 27 de marzo y a la Comisión el 4 de abril. No hemos podido observar un proceso de revisión del informe anual de la Contraloría, el órgano encargado de la auditoría, ni un informe correspondiente.
Evidencias	Entrevistas realizadas Actas del Pleno y Comisiones Informe del Contralor <a href="https://www.contraloria.gob.pa/assets/informe-del-contralor-2021.pdf">https://www.contraloria.gob.pa/assets/informe-del-contralor-2021.pdf</a> Presentación de la Cuenta General del Tesoro en el Pleno: Acta 31 Mar 2022 Justificación en la Comisión de Economía y Finanzas: Acta 25 Abr 2022

Pregunta	x. En los últimos 12 meses, ¿publicó el Parlamento un informe con un seguimiento de las medidas adoptadas por el Ejecutivo para tratar los hallazgos y recomendaciones de la auditoría?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: Aplique un puntaje de 1 si la legislatura no publicó un informe sobre las medidas adoptadas por el Ejecutivo para tratar los hallazgos y recomendaciones de la auditoría. <input type="checkbox"/> 2: Aplique un puntaje de 2 si la legislatura publicó un informe sobre las medidas adoptadas por el Ejecutivo para tratar menos del 25 % de los hallazgos y recomendaciones de la auditoría. <input type="checkbox"/> 3: Aplique un puntaje de 3 si la legislatura publicó un informe sobre las medidas adoptadas por el Ejecutivo para tratar entre el 25 % y el 49% de los hallazgos y recomendaciones de la auditoría. <input type="checkbox"/> 4: Aplique un puntaje de 4 si la legislatura publicó un informe sobre las medidas adoptadas por el Ejecutivo para tratar entre el 50 % y el 75 % de los hallazgos y recomendaciones de la auditoría. <input type="checkbox"/> 5: Aplique un puntaje de 5 si la legislatura publicó un informe sobre las medidas adoptadas por el Ejecutivo para tratar más del 75% de los hallazgos y recomendaciones de la auditoría.
Respuesta	<b>1: La legislatura no publicó un informe sobre las medidas adoptadas por el Ejecutivo para tratar los hallazgos y recomendaciones de la auditoría.</b>
Justificación	Dentro de las acciones de supervisión de la Asamblea Nacional, no hemos podido observar que se realice una evaluación del informe de auditoría que envía el Contralor General de la República o de los resultados que el Ejecutivo adopte relacionado al mismo. En el caso de la Cuenta General del Tesoro, donde hay un procedimiento en el que es presentado y aprobado, la Asamblea Nacional tampoco parece elaborar un informe sobre sus hallazgos o recomendaciones.
Evidencias	Entrevistas realizadas Actas del Pleno y Comisiones Grabaciones de Sesiones de Comisiones

Pregunta	xi. ¿La supervisión parlamentaria ha mejorado la gestión de los recursos financieros por parte del Ejecutivo?
----------	---

<p>Respuesta</p>	<p>Basados en la investigación realizada, no podemos observar que la supervisión o fiscalización por parte de la Asamblea Nacional haya mejorado la gestión de los recursos financieros por parte del Ejecutivo. A pesar de que la Asamblea Nacional juega un rol importante en la revisión y aprobación del Presupuesto, y debe autorizar cualquier crédito adicional y traslados de partida mayores de doscientos mil balboas, de acuerdo con el artículo 319 de la Ley de Presupuesto de 2023, la evidencia indica que esto no implica una profunda fiscalización del uso de los recursos. A las sesiones de la Comisión de Presupuesto, en las que las instituciones justifican directamente sus partidas, se les da un tiempo limitado, incluyendo los períodos de preguntas, los cuales muchas veces sólo son usados por uno o dos Diputados. Especialmente en sesiones de solicitud de créditos adicionales o traslados de partidas, algunos entrevistados sostienen que los miembros de la Comisión de Presupuesto buscan favores personales a cambio de aprobaciones expeditas. Podemos observar que los traslados de partidas se suelen aprobar de forma casi automática, casi sin participación o interrogantes de Diputados, y se dan cientos de traslados cada año, indicando una pobre planificación por parte de las instituciones públicas. De igual forma, podemos observar una preocupante opacidad en estos procesos. No solo no se le permite a medios y público estar presentes y participar, también la evidencia apunta a que la documentación de los movimientos presupuestarios no es publicada. El resultado es una fiscalización no efectiva en mejorar el uso de los recursos financieros.</p>
<p>Evidencias</p>	<p>Sesiones y solicitudes de partidas extraordinarias;</p> <p>Link con los videos de sesiones en la Comisión de Presupuesto, incluyendo los debates relacionados al Presupuesto Anual y las solicitudes de partidas y crédito adicionales:  <a href="https://www.youtube.com/playlist?list=PLj-2yj645y2MgUSqfVY_tT0wrMMOLvKGb">https://www.youtube.com/playlist?list=PLj-2yj645y2MgUSqfVY_tT0wrMMOLvKGb</a>  Link del traslado mencionado dentro de la sesión del 5 de abril de 2023:  <a href="https://www.youtube.com/watch?v=FeJCTwFZkmQ&amp;t=306s">https://www.youtube.com/watch?v=FeJCTwFZkmQ&amp;t=306s</a></p>
<p>Pregunta</p>	<p>xii. ¿Los hallazgos o informes de las comisiones parlamentarias han causado que los ministros u otros funcionarios responsables tengan que rendir cuentas fuera del Parlamento (por ejemplo, ante el Ejecutivo, la comisión anticorrupción o las fuerzas de seguridad)?</p>

<p>Respuesta</p>	<p>En la gestión de recursos financieros, se han dado situaciones extraordinarias o irregulares, incluyendo casi mil millones de dólares de contrataciones directas desde el inicio de la pandemia hasta 2021 (más de cinco mil transacciones), un número récord comparado con otros años, lo que fue posibilitado por el estado de emergencia por Covid-19. Un ejemplo particular se relaciona a la compra de ventiladores para tratar esta enfermedad, lo que llevó a la renuncia del viceministro de la Presidencia en abril de 2020. Sin embargo, no se realizó una investigación por parte de la Asamblea Nacional (el Ministerio Público se encargó de llevar a cabo la investigación), aunque algunos Diputados se pronunciaron sobre el tema en los días posteriores a la renuncia. De igual forma, unos meses después, se intentó citar a funcionarios como el Ministro de Economía y Finanzas y Director de la Caja del Seguro Social, pero estos no asistieron. A inicios de 2021, el titular del MEF, junto a otros funcionarios, respondió preguntas relacionadas a la deuda en el marco de una comparecencia al Pleno de la Asamblea Nacional. Si bien la Asamblea Nacional ha realizado investigaciones mediante comisiones especiales o subcomisiones, que en algunos casos han llevado a consecuencias legales en otras instancias tales como denuncias ante el Ministerio Público y cambios en la directiva del SENNIAF, en el proceso de fiscalización llevado a cabo por la Subcomisión de la Mujer encargada de investigar irregularidades en albergues para menores, el rol de fiscalización ejercido por la Asamblea Nacional que ha terminado en consecuencias a funcionarios fuera de la Asamblea Nacional no se ha relacionado a la correcta gestión de los recursos del Estado.</p>
<p>Evidencias</p>	<p>Decreto del Consejo de Gabinete relacionado a actividades financieras durante la pandemia (págs. 3-4): Decreto de Emergencia COVID 13 Mar. 2020</p> <p>Resumen de las compras directas:  <a href="https://www.prensa.com/imprensa/panorama/969-3-millones-en-compras-directas-por-la-pandemia/">https://www.prensa.com/imprensa/panorama/969-3-millones-en-compras-directas-por-la-pandemia/</a></p> <p>Renuncia del viceministro después de denuncias sobre ventiladores:  <a href="https://cnnespanol.cnn.com/2020/04/28/alerta-panama-renuncia-el-viceministro-de-la-presidencia-juan-carlos-munoz/">https://cnnespanol.cnn.com/2020/04/28/alerta-panama-renuncia-el-viceministro-de-la-presidencia-juan-carlos-munoz/</a></p> <p>Actas con intervenciones de diputados respecto a la renuncia del viceministro de la Presidencia:  Acta 28 Abril del 2020 (págs. 12, 19-20)  Acta 29 Abril del 2020 (págs. 9-10, 31)</p> <p>Comparecencia del Ministro Héctor Alexander y otros funcionarios: Acta 8 &amp; 9 Febrero del 2021</p>

## Sección 5: El Escrutinio Post-legislativo

### Sección 5: Marco Legal

Pregunta	i. ¿Exige el marco legal que el Parlamento examine o analice la implementación de la legislación?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: No existen cláusulas legales donde se exija que el Parlamento examine o analice la implementación de la legislación. <input type="checkbox"/> 3: Existen cláusulas legales donde se exige que el Parlamento examine o analice la implementación de la legislación. <input type="checkbox"/> 5: Existen cláusulas legales donde se exige que el Parlamento examine o analice la implementación de la legislación y, además, se exige que adopte medidas correctivas para resolver los resultados no deseados.
Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/> 1: <b>No existen cláusulas legales donde se exija que el Parlamento examine o analice la implementación de la legislación.</b>
Justificación	Recientemente, la Asamblea Nacional ha creado una Unidad de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de las Leyes dentro de su organigrama, mediante Resolución de Junta Directiva No. 33 del 5 de agosto de 2021, encargada de velar por la eficacia y la implementación de las leyes aprobadas por la institución. El fundamento de dicha resolución son los artículos 2, 159, 161 y 195 de la Constitución, y el numeral 11 del artículo 32 del RORI. Sin embargo, en la normativa mencionada no se establece la exigencia u obligación para la Asamblea Nacional de examinar o analizar la implementación de legislación, al igual que no se contempla ningún tipo de obligación de adoptar medidas correctivas para resolver resultados no deseados.
Evidencia	Constitución Política de la República de Panamá Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional Resolución 421 de 19 de diciembre de 2019 Resolución 33 de 5 de agosto de 2021 Respuesta de la Asamblea Nacional a la Solicitud de Acceso de Información Pública recibida el 27 de abril de 2023

Pregunta	ii. ¿Concede el marco legal facultades parlamentarias para solicitar al Gobierno información específica sobre la implementación de la legislación?
----------	--

Opciones	<input type="checkbox"/> 1: No existen cláusulas donde se estipulen facultades parlamentarias para solicitar al Gobierno información específica sobre la implementación de la legislación. <input type="checkbox"/> 3: Existen cláusulas legales donde se estipulan facultades parlamentarias para solicitar al Gobierno información específica sobre la implementación de la legislación, pero el Gobierno no tiene la obligación de responder. <input type="checkbox"/> 5: Sí, existen cláusulas donde se estipulan facultades parlamentarias para solicitar al Gobierno información específica sobre la implementación de la legislación, y el Gobierno está obligado a responder.
Respuesta	<b>5: Sí, existen cláusulas donde se estipulan facultades parlamentarias para solicitar al Gobierno información específica sobre la implementación de la legislación, y el Gobierno está obligado a responder.</b>
Justificación	<p>En este caso consideramos que la legislación existente faculta ampliamente a los Diputados y Comisiones de solicitar y exigir información específica sobre la implementación de la legislación, pero con la salvedad que es igual a la facultad que cualquier ciudadano tiene de exigir esta información. El numeral 9 del Artículo 161 de Constitución le da la facultad a la Asamblea Nacional de "Citar o requerir a los funcionarios (...) para que rindan los informes verbales o escritos sobre las materias propias de su competencia, que la Asamblea Nacional requiera para el mejor desempeño de sus funciones o para conocer los actos de la Administración (...)". Además, el numeral 11 del artículo 16 del RORI hace referencia a que el Presidente de la entidad tiene la facultad de requerir a instituciones públicas los informes o documentos que los diputados o comisiones les hayan solicitado. Sin embargo, nuestra legislación no ha desarrollado ampliamente esta facultad especificando facultades especiales a Diputados o a la Institución para solicitar información, o específicamente sobre temas puntuales tales como el cumplimiento o implementación de leyes, más allá de lo que la ley permite a un ciudadano común. La Ley 6 de 22 de enero de 2002 establece que cualquier ciudadano, incluyendo los Diputados, pueden realizar una solicitud de derecho a la información de acceso público a las instituciones públicas, las cuales deben responder en un plazo de 30 días, o mediante una acción de Habeas Data.</p>
Evidencias	<p>Constitución Política de la República de Panamá  Ley 6 de 22 de enero de 2002  Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional</p>

## Sección 5: Práctica e Impacto

Pregunta	i. En los últimos 5 años, ¿el Parlamento ha hecho un seguimiento y ha evaluado la implementación de las leyes?
----------	--

Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no ha hecho ningún tipo de seguimiento y evaluación de cómo se implementan las leyes promulgadas.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si el Parlamento ha hecho un seguimiento y evaluado la implementación de menos del 10 % de las leyes promulgadas.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento ha hecho un seguimiento y evaluado la implementación del 20 % de las leyes promulgadas.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si el Parlamento ha hecho un seguimiento y evaluado la implementación del 30 % de las leyes promulgadas.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento ha hecho un seguimiento y evaluado la implementación del 40 % de las leyes promulgadas.</p>
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 2 si el Parlamento ha hecho un seguimiento y evaluado la implementación de menos del 10 % de las leyes promulgadas</b>
Justificación	<p>En base a la respuesta del 27 de abril de 2023 a nuestra solicitud de acceso de información pública, la Asamblea Nacional establece que la Unidad de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de las Leyes ha dado seguimiento entre 2022 y los primeros meses de 2023 a 12 leyes. A pesar de que esta lista no necesariamente contempla todas las leyes a las que se le haya realizado un análisis en los últimos 5 años, tomando en cuenta lo reciente que es la Unidad y que de acuerdo con la plataforma Infojurídica existen 6527 leyes (1732 desde el año 2000), se necesitaría hacer escrutinio a un número significativamente mayor de leyes para cambiar el puntaje.</p>
Evidencias	<p>Respuesta de la Asamblea Nacional a la Solicitud de Acceso de Información Pública recibida el 27 de abril de 2023</p> <p><a href="https://infojuridica.procuraduria-admon.gob.pa/especifica">https://infojuridica.procuraduria-admon.gob.pa/especifica</a></p>

Pregunta	ii. En los últimos 5 años, ¿ha interactuado el Parlamento (o sus comisiones) con las partes interesadas externas para evaluar el impacto de las leyes promulgadas?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento nunca interactúa con las partes interesadas externas para evaluar el impacto de las leyes promulgadas.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento a veces interactúa con las partes interesadas externas para evaluar el impacto de las leyes promulgadas.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento siempre interactúa con las partes interesadas externas para evaluar el impacto de las leyes promulgadas.</p>
Respuesta	<b>3: El Parlamento a veces interactúa con las partes interesadas externas para evaluar el impacto de las leyes promulgadas.</b>
Justificación	<p>Hemos podido observar que existen tres espacios principales actualmente en donde puede existir interacción entre la Asamblea Nacional (y sus Comisiones) y partes interesadas para evaluar el impacto de las leyes promulgadas, y posibles modificaciones: Los primeros debates en Comisiones, las Subcomisiones y Comisiones Especiales sobre temas específicos y las actividades de análisis de la Unidad de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de las Leyes. Los primeros debates en las Comisiones y las sesiones de Subcomisiones o Comisiones Especiales son usualmente los</p>

	<p>espacios más abiertos a participación por parte de personas interesadas, y hemos podido encontrar ejemplos recientes de participación, tales como la realización de una mesa técnica con distintas partes interesadas (asociaciones de trabajadores, empresa privada y distintos actores dentro de la Caja del Seguro Social) para un proyecto de reforma a la Ley que rige la Caja del Seguro Social; y un esfuerzo de consultas en el marco de una posible reforma a la ley que rige la Zona Libre de Colón, la cual incluye la presencia de múltiples actores que serían afectados por esta propuesta. Además, en base a la respuesta del 27 de abril de 2023 a nuestra solicitud de acceso de información pública, la Asamblea Nacional nos ha hecho llegar un ejemplo de reporte realizado por la Unidad de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de las Leyes, sobre la Ley 31 de 2010 sobre el régimen de propiedad horizontal, en el cual sí se incluyó a personas interesadas. Sin embargo, no hemos podido encontrar que se realizó una consulta abierta para que cualquier persona interesada pudiese participar en esta revisión. Además, no hemos podido confirmar que se incluyó participación de externos interesados en todos los informes realizados por esta Unidad. Finalmente, durante las entrevistas que hemos realizado a Diputados, funcionarios, representantes de organizaciones de sociedad civil, activistas, y otros, se nos ha evidenciado que se pueden reforzar los esfuerzos activos de incluir participación en múltiples actividades de la Asamblea Nacional, incluyendo la evaluación del impacto de leyes promulgadas y sus posibles modificaciones. Entre los problemas mencionados en las entrevistas está la poca publicidad que se le da a las actividades, al igual que la poca anticipación con la que las partes interesadas tienden a enterarse de alguna actividad, resultando en menor presencia por parte de partes interesadas o que no haya participación en sesiones importantes.</p>
Evidencias	<p>Respuesta de la Asamblea Nacional a la Solicitud de Acceso de Información Pública recibida el 27 de abril de 2023 Informe que incluye consideraciones de actores externos: Informe sobre la Evaluación y Fiscalización de la Ley 31 de 2010 Entrevistas realizadas a organizaciones de sociedad civil y activistas Actas del Pleno y Comisiones</p>

Pregunta	iii. En los últimos 5 años, ¿el Parlamento ha registrado y publicado informes de escrutinio post-legislativo?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no registró en absoluto los hallazgos del escrutinio post-legislativo.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento registró los hallazgos del escrutinio post-legislativo, pero no los publicó en un informe.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento registró y publicó los hallazgos del escrutinio post-legislativo.</p>
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento registró los hallazgos del escrutinio post-legislativo, pero no los publicó en un informe.</b>

Justificación	En respuesta a una solicitud de acceso de información pública, la Asamblea Nacional nos ha brindado ejemplos de reportes realizados por la Unidad de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de las Leyes, por lo que nos consta que dichos reportes existen y han sido registrados. Sin embargo, no hemos podido evidenciar que estos reportes hayan sido activamente publicados por parte de la entidad, ni exista un registro público y accesible a la ciudadanía de todos los reportes y análisis que se han hecho. Igualmente, no hemos podido observar que estos se mencionen en informes o memorias de gestión de la Asamblea Nacional.
Evidencias	Respuesta de la Asamblea Nacional a la Solicitud de Acceso de Información Pública recibida el 27 de abril de 2023 Publicaciones en Página Web de la Asamblea Nacional

Pregunta	iv. En los últimos 5 años, ¿ha generado el escrutinio post-legislativo nuevas medidas por parte del Parlamento o el Ejecutivo (p. ej., la enmienda o anulación de leyes) para resolver los resultados negativos o no deseados?
Respuesta	<b>La evidencia encontrada durante nuestra investigación en cuanto a si el escrutinio post-legislativo ha generado que se tomen medidas para modificar leyes es positiva. A pesar de que no hay cláusulas legales que exijan que se examine la implementación de leyes, es muy positivo que exista la Unidad de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de las Leyes. En respuesta a nuestra solicitud de acceso de información pública, la Asamblea Nacional nos ha respondido de tres (3) leyes generadas como resultado directo del análisis de la Unidad en su corto tiempo de existencia, y otras 34 leyes aprobadas que modifican leyes existentes, en los últimos 5 años. Sin embargo, observamos que se debe fortalecer el trabajo de la Unidad para dar seguimiento a un número mayor de leyes (a la fecha se ha dado seguimiento a menos del 10%), y se puede potenciar haciendo mayor uso de sus facultades para solicitar información a otras instituciones sobre la implementación de leyes, promoviendo activamente mayor participación de personas interesadas (tanto en los análisis de la Unidad como en Comisiones y Subcomisiones), y haciendo públicos y accesibles sus resultados para proveer de insumos a la ciudadanía.</b>

## Sección 6: La Relación del Parlamento con otros Actores

### 6.1 La Relación con Otros Actores Estatales

#### Sección 6.1 Marco Legal

Pregunta	i. ¿Exige el marco legal que otras instituciones fiscalizadoras presenten sus informes al Parlamento?
Opciones	<input type="checkbox"/> 1: El marco legal no exige que ninguna institución fiscalizadora presente sus informes al Parlamento. <input type="checkbox"/> 2: El marco legal exige que menos del 25 % de las instituciones fiscalizadoras del país presenten sus informes al Parlamento. <input type="checkbox"/> 3: El marco legal exige que entre el 25 % y el 49 % de las instituciones fiscalizadoras del país presenten sus informes al Parlamento. <input type="checkbox"/> 4: El marco legal exige que entre el 50 % y el 74% de las instituciones fiscalizadoras del país presenten sus informes al Parlamento. <input type="checkbox"/> 5: El marco legal exige que más del 75 % de las instituciones fiscalizadoras del país presenten sus informes al Parlamento.
Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/> 5: <b>El marco legal exige que más del 75 % de las instituciones fiscalizadoras del país presenten sus informes al Parlamento.</b>
Justificación	En el contexto panameño, podemos entender por instituciones fiscalizadoras, además de la Asamblea Nacional, las siguientes: Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de la Administración y ANTAL. De estas instituciones, el marco normativo obliga que presenten informes de gestión a la Asamblea Nacional todas las instituciones.
Evidencias	Artículos 159, 160, 161 y Numeral 12 del Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 26 de Ley 6 de 2002 Artículo 4 de Ley 7 de 1997 Numeral 13 del Artículo 11 de la Ley 32 de 1984

#### Sección 6.1: Práctica e Impacto

Pregunta	i. En los últimos 5 años, ¿en qué medida el Parlamento ha mantenido una cooperación asidua y beneficiosa con los actores que ejercen la supervisión, como los órganos supremos de auditoría, los organismos de derechos humanos, los defensores del pueblo y otros?
----------	---

Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no mantiene ningún tipo de cooperación asidua y beneficiosa con los actores que ejercen la supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento a veces mantiene una cooperación asidua y beneficiosa con los actores que ejercen la supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento siempre mantiene una cooperación asidua y beneficiosa con los actores que ejercen la supervisión.</p> <p>La “cooperación asidua y beneficiosa” puede incluir talleres o eventos, así como la existencia de memorandos de acuerdo u otros instrumentos similares de coordinación administrativa.</p>
Respuesta	<p><b>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento a veces mantiene una cooperación asidua y beneficiosa con los actores que ejercen la supervisión.</b></p>
Justificación	<p>Basados en las entrevistas realizadas y en la revisión de Actas del Pleno y Comisiones, al igual que en publicaciones de la Asamblea Nacional y otras instituciones, no hemos encontrado evidencia significativa de que sea una práctica común que la Asamblea Nacional coopere con otras instituciones de control para ejercer supervisión o fiscalización. Hemos podido observar algunos ejemplos de colaboración entre instituciones, tales como capacitaciones, compartir información y participación de funcionarios en debates legislativos, pero en cuanto a actividades de supervisión cada institución parece limitarse en su mayoría a las instancias que le exige la ley.</p>
Evidencias	<p>Entrevistas realizadas</p> <p>Actas del Pleno y Comisiones</p> <p>Capacitación sobre la Asamblea Nacional y la Elaboración y Presentación de Iniciativas Ciudadanas en la Procuraduría de la Administración 25 de Agosto de 2021, <a href="http://www.procuraduria-admon.gob.pa/capacitacion-sobre-el-funcionamiento-de-la-asamblea-nacional-y-el-proceso-de-elaboracion-y-presentacion-de-iniciativas-ciudadanas/">www.procuraduria-admon.gob.pa/capacitacion-sobre-el-funcionamiento-de-la-asamblea-nacional-y-el-proceso-de-elaboracion-y-presentacion-de-iniciativas-ciudadanas/</a></p> <p>Capacitaciones por Instituciones de Control a funcionarios de la Asamblea Nacional: Memoria Dirección de Estudios Parlamentarios 2021-2022</p>

Pregunta	<p>ii. En los últimos 5 años, ¿intervino el Parlamento para hacer frente a las amenazas a la independencia de otras instituciones independientes, como el órgano supremo de auditoría, la comisión anticorrupción o el defensor del pueblo?</p>
----------	---

Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no intervino en absoluto para hacer frente a las amenazas que sufren las instituciones independientes.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si el Parlamento intervino en menos del 25 % de las amenazas que sufren las instituciones independientes.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento intervino en entre el 25 % y el 50 % de las amenazas que sufren las instituciones independientes.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si el Parlamento intervino en entre el 50 % y el 75 % de las amenazas que sufren las instituciones independientes.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento intervino en más del 75 % de las amenazas que sufren las instituciones independientes.</p>
Respuesta	<b>No aplica</b>
Justificación	<p>Como parte de la investigación, no hemos podido encontrar evidencia directa de amenazas a la independencia de las instituciones de control ni de situaciones en donde la Asamblea Nacional haya actuado de alguna manera para defender la independencia de otras instituciones independientes. De hecho, un argumento que fue mencionado por diferentes personas entrevistadas es que, en su percepción, <del>es que</del> la Asamblea Nacional ha tomado acciones que pueden afectar la independencia de instituciones independientes, por ejemplo, en el caso de la ratificación o aprobación de nombramientos que aparentan tener consideraciones partidistas o en negociaciones para nombramientos de personal de personas allegadas a Diputados en otras instituciones.</p>
Evidencias	<p>Entrevistas realizadas</p> <p>Actas del Pleno y Comisiones</p>

Pregunta	iii. La relación entre el Parlamento y otras instituciones independientes en los últimos 5 años ¿ha generado una mejor supervisión del Ejecutivo?
----------	---

Respuesta	<p>Acorde a nuestra investigación, debemos concluir que la relación entre la Asamblea Nacional y otras instituciones independientes no ha generado una mejor supervisión o fiscalización del Ejecutivo. Hay casos de fiscalización al Ejecutivo en que el rol de la Asamblea Nacional pudo beneficiar a que otra institución realizara su labor, tales como informes e investigaciones de Comisiones Especiales que pueden ser utilizados por instituciones como el Ministerio Público. Sin embargo, estos casos parecen ser excepciones. En general podemos observar que los espacios de interacción entre la Asamblea Nacional y otras instituciones de control no son aprovechados para profundizar en una mejor fiscalización del Ejecutivo, por ejemplo, no se permitieron preguntas u otras formas de interacción en enero de 2022 cuando el Contralor se apersono a la Asamblea Nacional. Además, existe una percepción de que la Asamblea Nacional ha aprovechado la ratificación o nombramiento de funcionarios y facultades relacionadas al presupuesto para activamente generar una relación de dependencia y lograr acuerdos de no agresión, acorde a la conveniencia del partido de mayoría en este momento o Diputados específicos. Vale la pena mencionar que la respuesta a esta pregunta atiende a situaciones o problemas circunstanciales, y que existan ejemplos positivos de fiscalización al Ejecutivo en base a colaboración entre instituciones nos indica que puede existir una mejor colaboración y rendición de cuentas al Ejecutivo con una Asamblea Nacional con otro balance de poder o prioridades.</p>
Evidencias	Acta del 5 de enero del 2022 del Pleno (Sesión en la que el Contralor dio un informe de su gestión)

## 6.2 La Relación con el Público

### Sección 6.2: Marco Legal

Pregunta	i. ¿Existen cláusulas legales donde se estipule la participación del público o la actuación del Parlamento en los procesos de supervisión, como la accesibilidad de los ciudadanos y los medios de comunicación al Parlamento?
Opciones	<p><input type="checkbox"/> 1: No, no existen cláusulas legales donde se estipule la participación del público o la actuación del Parlamento en los procesos de supervisión.</p> <p><input type="checkbox"/> 3: Existen cláusulas legales donde se estipula la participación del público o la actuación del Parlamento en los procesos de supervisión.</p> <p><input type="checkbox"/> 5: Sí, existen cláusulas legales donde se estipula la participación del público o la actuación del Parlamento en los procesos de supervisión, como la accesibilidad de los ciudadanos y los medios de comunicación al Parlamento.</p> <p>Por ejemplo, el artículo 59 de la Constitución de la República de Sudáfrica:</p>

	<p>1. La Asamblea Nacional debe:</p> <p>a. Facilitar la participación del público en los procesos legislativos y de otra índole de la Asamblea y de sus comisiones; y</p> <p>b. Desarrollar sus actividades de manera abierta y celebrar sus sesiones, y las de sus comisiones, en público, aunque pueden adoptarse medidas razonables;</p> <p>(i) Regular el acceso del público, lo que incluye el acceso de los medios de comunicación, a la Asamblea y a sus comisiones; y</p> <p>(ii) Posibilitar la búsqueda de cualquier persona y, cuando sea pertinente, la denegación de la entrada o la expulsión de cualquier persona.</p> <p>2. La Asamblea Nacional no puede impedir el ingreso del público o de los medios de comunicación a una sesión de comisión a menos que hacerlo resulte razonable y justificable en una sociedad abierta y democrática.</p>
Respuesta	<b>5: Sí, existen cláusulas legales donde se estipula la participación del público o la actuación del Parlamento en los procesos de supervisión, como la accesibilidad de los ciudadanos y los medios de comunicación al Parlamento.</b>
Justificación	<p>Consideramos que la normativa mencionada cubre los requisitos mínimos de participación ciudadana para obtener la mayor calificación del indicador, pero es altamente recomendable fortalecerlos. No existen cláusulas legales específicas sobre participación ciudadana o de medios en actividades de supervisión. Podemos observar que el Artículo 90 del RORI establece que las sesiones de la Asamblea Nacional serán públicas y transmitidas por los medios oficiales, y no oficiales que lo soliciten. Igualmente, aunque no se menciona específicamente sesiones de la Asamblea Nacional, la Ley 6 de 2002 en sus Artículos 24 y 25 establece la obligación por parte de las instituciones del Estado de permitir la participación ciudadana y se mencionan modalidades de participación. Vale la pena mencionar una excepción significativa a esta normativa mencionada en el Artículo 81 del RORI que establece que las sesiones de la Comisión de Presupuesto tendrán "carácter reservado". Además, no hay cláusulas legales que toquen temas de accesibilidad.</p>
Evidencias	<p>Artículos 81 y 90 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional</p> <p>Artículos 24 y 25 de la Ley 6 de 2002</p>
Pregunta	ii. ¿Existen cláusulas legales donde se estipule que los ciudadanos pueden presentar una petición al Parlamento sobre una cuestión de interés específica?

Opciones	<p><input type="checkbox"/>1: No existen cláusulas legales donde se estipule que los ciudadanos pueden presentar una petición al Parlamento sobre una cuestión de interés específica.</p> <p><input type="checkbox"/> 3: Existen cláusulas legales donde se estipula que los ciudadanos pueden presentar una petición al Parlamento sobre una cuestión de interés específica, pero imponen un umbral determinado que debe alcanzarse para que el Parlamento la considere.</p> <p><input type="checkbox"/> 5: Existen cláusulas legales donde se estipula que los ciudadanos pueden presentar una petición al Parlamento sobre una cuestión de interés específica, sin imponer un umbral determinado que deba alcanzarse para que el Parlamento la considere.</p> <p>Por ejemplo, la Constitución de Zimbabwe (artículo 149) concede a los ciudadanos el derecho de solicitar al Parlamento que considere cualquier asunto dentro de su autoridad, como la promulgación, enmienda o derogación de leyes.</p>
Respuesta	<p><b>1: No existen cláusulas legales donde se estipule que los ciudadanos pueden presentar una petición al Parlamento sobre una cuestión de interés específica.</b></p>
Justificación	<p>La Asamblea Nacional de Panamá cuenta con una Dirección de Participación Ciudadana encargada de dar trámite, seguimiento y apoyo a iniciativas ciudadanas de propuestas de leyes. Sin embargo, estas iniciativas dependen de que un Diputado o Comisión las acuerde o "prohíjen" para que puedan ser consideradas como Proyectos de Ley, y sólo se contemplan iniciativas o propuestas legislativas. Al no existir una obligación de ser incluidas en agenda o consideradas por una Comisión o el Pleno, y por estar limitadas a temas legislativos, consideramos que Panamá no cuenta con una normativa que contemple peticiones por parte de ciudadanos a la Asamblea Nacional de considerar temas específicos de interés.</p>
Evidencias	<p>Artículo 111 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional  Resolución No. 72 de 2000 de la Asamblea Nacional  Resolución No. 30 de 2001 de la Asamblea Nacional  Resolución No. 45 de 2012 de la Asamblea Nacional</p>

## Sección 6.2: Práctica e Impacto

Pregunta	i. ¿En qué medida fomenta el Parlamento la sensibilización pública de sus actividades de supervisión ante el público?
----------	---

Opciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no fomenta la sensibilización pública de sus actividades de supervisión ante el público.</li> <li>- Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento a veces fomenta la sensibilización pública de sus actividades de supervisión ante el público.</li> <li>- Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento siempre fomenta la sensibilización pública de sus actividades de supervisión ante el público.</li> </ul>
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento a veces fomenta la sensibilización pública de sus actividades de supervisión ante el público.</b>
Justificación	<p>Basados en las entrevistas realizadas, revisión a Actas del Pleno y Comisiones y publicaciones en redes sociales y medios de la Asamblea, podemos observar que la Asamblea Nacional a veces fomenta la sensibilización pública de sus actividades de supervisión o fiscalización. Como parte del registro de actividades de la Asamblea Nacional mediante su página web, cuentas de redes sociales, canal de televisión y estación de radio, se registran acciones de supervisión como citaciones a funcionarios o la labor de comisiones de investigación. Estas también son incluidas en informes de gestión de la Asamblea Nacional y sus Comisiones. Sin embargo, estos informes de gestión no suelen ser ampliamente difundidos al público. Por ejemplo, al momento de realizar nuestra investigación, la página de publicaciones de la Asamblea Nacional sólo contenía la memoria anual del período del 2014-15 y 2018-19 y al asistir a la Biblioteca Parlamentaria el informe anual más reciente que estaba registrado era del período 2019-20. Finalmente, en nuestra investigación no encontramos métodos como campañas al público que busquen informar a sectores externos sobre los roles de supervisión de la Asamblea Nacional.</p>
Evidencias	<p>Entrevistas realizadas  Actas del Pleno y Comisiones  Memoria Asamblea Nacional 2014-2015  Memoria Asamblea Nacional 2018-2019  Folder de fotografías de la memoria anual del período 2019-2020</p>

Pregunta	ii. ¿El Parlamento publica activamente información (como boletines o publicaciones en las redes sociales) sobre oportunidades para participar en sus actividades de supervisión?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no publica ningún tipo de información (como boletines o publicaciones en las redes sociales) sobre oportunidades para participar en sus actividades de supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento a veces publica activamente información (como boletines o publicaciones en las redes sociales) sobre oportunidades para participar en sus actividades de supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento siempre publica activamente información (como boletines o publicaciones en las redes sociales) sobre oportunidades para participar en sus actividades de supervisión.</p>

Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento a veces publica activamente información (como boletines o publicaciones en las redes sociales) sobre oportunidades para participar en sus actividades de supervisión.</b>
Justificación	La Asamblea Nacional publica regularmente sobre sus actividades a través de sus cuentas de redes sociales, el canal de televisión y su página web, incluyendo actividades relacionadas a supervisión o fiscalización. Sin embargo, observamos que en su mayoría son de carácter informativo sobre las sesiones del mismo día o sobre actividades que ya ocurrieron, y no una genuina invitación a la participación ciudadana o de grupos u organizaciones de interés. Podemos observar que es usual que se publiquen las horas y salas de cada Comisión en el mismo día, e incluso en las entrevistas realizadas nos mencionaron de cambios a horarios, fechas o ubicación de sesiones que no son publicadas o se publican con muy poco tiempo de anticipación. La percepción de las personas entrevistadas es que la Asamblea Nacional debería reforzar sus esfuerzos y promocionar mucho más sus actividades. Algunos problemas mencionados por las personas entrevistadas incluyen que no se publican las actividades previo a que se realizan o se publican con muy poco tiempo de anticipación lo cual no permite la participación, no se publican cuestionarios o informes, y que la Asamblea Nacional no invita activamente a grupos de interés, esto usualmente queda a voluntad de Diputados individuales.
Evidencias	Entrevistas realizadas Actas del Pleno y Comisiones Publicaciones de la Asamblea Nacional en su página web y redes sociales Ejemplo de lista de sesiones en Twitter (25 de abril): <a href="https://twitter.com/asambleapa/status/1650845884412841984?s=20">https://twitter.com/asambleapa/status/1650845884412841984?s=20</a> <a href="https://twitter.com/asambleapa/status/1650845895284408321?s=20">https://twitter.com/asambleapa/status/1650845895284408321?s=20</a>

Pregunta	iii. ¿Realiza el Parlamento (los parlamentarios individuales, las comisiones o los partidos parlamentarios) esfuerzos activos para consultar a los grupos de interés (en especial, los grupos marginados) al desarrollar sus actividades de supervisión?
Opciones	Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no realiza ningún tipo de esfuerzo proactivo para consultar a los grupos de interés (en especial, los grupos marginados) al desarrollar sus actividades de supervisión. Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento a veces realiza esfuerzos proactivos para consultar a los grupos de interés (en especial, los grupos marginados) al desarrollar sus actividades de supervisión. Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento siempre realiza esfuerzos proactivos para consultar a los grupos de interés (en especial, los grupos marginados) al desarrollar sus actividades de supervisión.

Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento a veces realiza esfuerzos proactivos para consultar a los grupos de interés (en especial, los grupos marginados) al desarrollar sus actividades de supervisión.</b>
Justificación	Hemos podido encontrar en nuestra investigación que la Asamblea Nacional, ya sea las Comisiones o Diputados individuales, a veces realizan esfuerzos para consultar a grupos de interés. En general, los esfuerzos para solicitar información a grupos de sociedad civil son más comunes para procesos legislativos que para actividades de supervisión o fiscalización, pero hay ejemplos de instancias en donde ocurren. Por ejemplo, en los procesos de ratificación de nombramientos de alto perfil o con investigaciones de Comisiones Especiales. Sin embargo, la evidencia recabada en las entrevistas apunta a que no siempre se buscan las perspectivas de los grupos de interés, e incluso puede ocurrir se den circunstancias en que la Asamblea Nacional tome acciones para limitar o impedir la participación. Además, existen otros mecanismos de supervisión como citaciones a funcionarios en donde no parece ser práctica común buscar la perspectiva o participación de grupos de interés.
Evidencias	Entrevistas realizadas Actas del Pleno y Comisiones <a href="https://www.asamblea.gob.pa/noticias/subcomision-de-la-mujer-continua-analizando-supuestos-maltratos-jovenes-en-albergues">https://www.asamblea.gob.pa/noticias/subcomision-de-la-mujer-continua-analizando-supuestos-maltratos-jovenes-en-albergues</a>  <a href="https://www.asamblea.gob.pa/noticias/subcomision-de-la-mujer-y-ninez-inicia-gira-de-fiscalizacion-en-el-centro-de-atencion">https://www.asamblea.gob.pa/noticias/subcomision-de-la-mujer-y-ninez-inicia-gira-de-fiscalizacion-en-el-centro-de-atencion</a>  <a href="https://www.asamblea.gob.pa/noticias/la-subcomision-de-la-mujer-prosigue-sin-menguar-sus-giras-de-investigacion-en-albergues">https://www.asamblea.gob.pa/noticias/la-subcomision-de-la-mujer-prosigue-sin-menguar-sus-giras-de-investigacion-en-albergues</a>

Pregunta	iv. ¿El Parlamento (los parlamentarios individuales, las comisiones o los partidos parlamentarios) solicita al sector privado o la sociedad civil información relevante para su actividad de supervisión?
Opciones	Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento no solicita al sector privado o la sociedad civil ningún tipo de información relevante para su actividad de supervisión. Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento a veces solicita al sector privado o la sociedad civil información relevante para su actividad de supervisión. Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento siempre solicita al sector privado o la sociedad civil información relevante para su actividad de supervisión.
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento a veces solicita al sector privado o la sociedad civil información relevante para su actividad de supervisión.</b>

Justificación	Hemos podido encontrar en nuestra investigación que la Asamblea Nacional, ya sea las Comisiones o Diputados individuales, a veces solicitan información al sector privado o a la sociedad civil para sus actividades de supervisión o fiscalización. Este tipo de colaboración ocurre en mayor medida en procesos legislativos, pero hay ejemplos de instancias en donde ocurren. Por ejemplo, durante las ratificaciones a la Corte Suprema de Justicia, organizaciones como el Colegio Nacional de Abogados son llamados a presentarse a la Comisión correspondiente y dar su opinión. Otros casos son más reactivos, por ejemplo, cortesías a grupos que se encuentran realizando protestas, o gremios u organizaciones pronunciándose sobre temas específicos. Vale la pena mencionar que la Asamblea Nacional no solicita información al sector privado o a la sociedad civil en todos los casos y depende del contexto, tal como el tipo de actividad de supervisión, los intereses o posturas de los involucrados o la voluntad de Diputados individuales.
Evidencias	Entrevistas realizadas Actas del Pleno y Comisiones Cortesía de Sala a la sociedad civil (sector sindical) como respuesta a protestas (Acta 3 de enero de 2023) Intervenciones de OSC en procesos de nombramiento y ratificación: Acta 16 de diciembre de 2019 (Procurador de la Nación - Comisión de Credenciales) Acta 19 de octubre de 2021 (Magistrados de la Corte Suprema de Justicia)

Pregunta	v. En los últimos 5 años, ¿respondió el Parlamento a las peticiones de los ciudadanos y obró en consecuencia?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento nunca respondió a las peticiones de los ciudadanos.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si el Parlamento respondió a menos del 25 % de las peticiones de los ciudadanos.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento respondió a entre el 25 % y el 49 % de las peticiones de los ciudadanos.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si el Parlamento respondió a entre el 50 % y el 74 % de las peticiones de los ciudadanos.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento respondió a más del 75 % de las peticiones de los ciudadanos.</p>
Respuesta	<b>No Aplica</b>

Justificación	En Panamá no existe un mecanismo de peticiones ciudadanas como es contemplado en este indicador. Lo más cercano en el contexto de Panamá serían las iniciativas ciudadanas, de las cuales los registros muestran que desde julio de 2019 hasta julio de 2023 se presentaron 511 propuestas por ciudadanos. Todas estas fueron analizadas por la Dirección de Participación Ciudadana, de las cuales 215 fueron consideradas viables, 258 fueron rechazadas como no viables y 38 restantes están pendientes por revisión. Entre las iniciativas ciudadanas que fueron aprobadas por las oficinas técnicas, 46 se convirtieron en Proyectos de Ley y 9 llegaron a ser leyes de la República.
Evidencias	<a href="https://www.asamblea.gob.pa/iniciativas-ciudadanas">https://www.asamblea.gob.pa/iniciativas-ciudadanas</a>

Pregunta	vi. ¿Cuán abiertos están los procedimientos del Parlamento y sus comisiones al público y los medios de comunicación?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si los procedimientos del Parlamento y sus comisiones nunca están abiertos al público y los medios de comunicación.</p> <p>Aplique un puntaje de 2 si los menos del 25 % de los procedimientos del Parlamento y sus comisiones están abiertos al público y los medios de comunicación.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si entre el 25 % y el 49 % de los procedimientos del Parlamento y sus comisiones están abiertos al público y los medios de comunicación.</p> <p>Aplique un puntaje de 4 si entre el 50 % y el 74 % de los procedimientos del Parlamento y sus comisiones están abiertos al público y los medios de comunicación.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si más del 75% de los procedimientos del Parlamento y sus comisiones están abiertos al público y los medios de comunicación.</p>
Respuesta	<b>5: Más del 75% de los procedimientos del Parlamento y sus comisiones están abiertos al público y los medios de comunicación.</b>

Justificación	Según el marco jurídico, de todas las sesiones de la Asamblea Nacional, sólo las de la Comisión de Presupuesto son "de carácter reservado"; el resto deben ser accesibles al público y a medios. En la práctica, todas las sesiones del Pleno y algunas de Comisiones son transmitidas en tiempo real, y se les brinda acceso y espacio a medios de comunicación para su cobertura. En su mayoría las sesiones igualmente son abiertas al público, quienes pueden sentarse en las gradas del Pleno o dentro de los salones de Comisiones, siempre que el espacio lo permita y no se interrumpan o interfieran las sesiones. Sin embargo, las entrevistas y visitas físicas del equipo investigador a la Asamblea Nacional demuestran que puede haber casos en que el acceso a los recintos de la Asamblea Nacional queda a discrecionalidad del personal de turno, e incluso puede ser necesario que exista una invitación de un Diputado para poder entrar. Aunque la evidencia parece indicar que esta no es la mayoría de los casos, lamentablemente sí existe un nivel de discrecionalidad o arbitrariedad en que se le permita la entrada a ciudadanos.
Evidencias	Entrevistas realizadas Actas del Pleno y Comisiones Visitas presenciales a la Asamblea Nacional Artículos 81 y 90 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional

Pregunta	vii. En los últimos 12 meses, ¿ha aceptado el Parlamento presentaciones orales o escritas de expertos externos, OSC e individuos durante sus procesos de supervisión?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si el Parlamento nunca aceptó presentaciones orales o escritas de expertos externos, OSC e individuos durante sus procesos de supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento a veces aceptó presentaciones orales o escritas de expertos externos, OSC e individuos durante sus procesos de supervisión.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si el Parlamento siempre aceptó presentaciones orales o escritas de expertos externos, OSC e individuos durante sus procesos de supervisión.</p>
Respuesta	<b>Aplique un puntaje de 3 si el Parlamento a veces aceptó presentaciones orales o escritas de expertos externos, OSC e individuos durante sus procesos de supervisión.</b>

Justificación	<p>Sí hemos encontrado evidencia de presentaciones de organizaciones de sociedad civil y expertos en procesos de supervisión. Específicamente en los últimos 12 meses, sólo hemos podido encontrar evidencia de una ocasión en que se haya aceptado: en las ratificaciones de miembros de la Junta Directiva de la ACP, donde se aceptó la presentación de la Asociación de Comunidades del Área del Canal (ACAC). Igualmente puede haber algún caso de presentaciones escritas que no haya sido publicada. En el mismo periodo de tiempo, cabe mencionar que se dieron casos en que no se permitieron presentaciones, por ejemplo, en la más reciente nominación de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, donde se suelen permitir, no se les invitó porque se aprobó un proceso limitado ya que la sesión legislativa estaba a punto de concluir. En las citaciones que se dieron en el último año, no hemos podido observar que se hayan dado presentaciones de actores externos, igualmente con las sesiones de la Comisión de Presupuesto, que son las menos accesibles de la Asamblea Nacional sólo dejando participar a Diputados y funcionarios solicitando algún trámite presupuestario.</p>
Evidencias	<p>Acta 9 de marzo de 2022 (Comisión de Credenciales) Acta 28 de octubre de 2022 (Comisión de Credenciales)</p>

Pregunta	viii. ¿Las instalaciones del Parlamento son accesibles para los grupos marginados y vulnerables, como las mujeres y las personas con discapacidad?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si las instalaciones del Parlamento nunca son accesibles para los grupos marginados y vulnerables, como las mujeres y las personas con discapacidad.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si las instalaciones del Parlamento a veces son accesibles para los grupos marginados y vulnerables, como las mujeres y las personas con discapacidad.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si las instalaciones del Parlamento siempre son accesibles para los grupos marginados y vulnerables, como las mujeres y las personas con discapacidad.</p>
Respuesta	<p><b>Aplique un puntaje de 3 si las instalaciones del Parlamento a veces son accesibles para los grupos marginados y vulnerables, como las mujeres y las personas con discapacidad.</b></p>

Justificación	<p>En general, las instalaciones de la Asamblea Nacional son accesibles a grupos marginados y vulnerables, pero existen excepciones considerables. En las visitas de investigación a la Asamblea, hemos podido observar que se ha hecho un esfuerzo por proveer de rampas y elevadores a las instalaciones, en particular a las más modernas. Sin embargo, existen algunas instalaciones que no cuentan con estas facilidades, y pudimos observar en nuestras visitas que los elevadores no estaban funcionando. Igualmente, en las sesiones que pudimos presenciar no se mencionó que hubiese disponibles facilidades para personas con algún otro tipo de discapacidad sensorial. Hemos concluido que existen todavía algunas barreras para que personas con discapacidad puedan movilizarse en las instalaciones de la Asamblea Nacional, y participar efectivamente en las sesiones. Además, vale la pena mencionar que existen códigos de vestimenta que pueden ser aplicados a discreción del personal. Finalmente, en las entrevistas que hemos realizado a personas específicamente de la comunidad LGBTQ+ se nos ha mencionado de situaciones en que no se les permite la entrada de manera arbitraria.</p>
Evidencias	Entrevistas realizadas Actas del Pleno y Comisiones

Pregunta	ix. ¿Los parlamentarios relacionan las actividades de supervisión parlamentaria con las necesidades de su electorado?
Opciones	<p>Aplique un puntaje de 1 si los parlamentarios nunca relacionan las actividades de supervisión parlamentaria con las necesidades de su electorado.</p> <p>Aplique un puntaje de 3 si los parlamentarios a veces relacionan las actividades de supervisión parlamentaria con las necesidades de su electorado.</p> <p>Aplique un puntaje de 5 si los parlamentarios siempre relacionan las actividades de supervisión parlamentaria con las necesidades de su electorado.</p>
Respuesta	3: Los parlamentarios a veces relacionan las actividades de supervisión parlamentaria con las necesidades de su electorado.
Justificación	<p>Sí hemos logrado encontrar evidencia de que los Diputados relacionen actividades de supervisión con las necesidades de su electorado, pero no en todos los casos. Por ejemplo, los Diputados en la Comisión de Presupuesto regularmente mencionan y abogan por las necesidades del electorado en sus circuitos, y ocurre lo mismo en citaciones a funcionarios, como se dio durante las citaciones relacionadas al proyecto de Minera Panamá en las que intervinieron Diputados del circuito donde se realiza este proyecto y buscaron reflejar la perspectiva y necesidades de su electorado. En otro ejemplo, recientemente se dio una comparecencia por parte del Director del IDAAN, la cual fue liderada por Diputados de un área severamente afectada por la falta de agua- Panamá Oeste - quienes realizaron preguntas relacionadas a las necesidades de su</p>

	electorado. Sin embargo, podemos observar que la gran mayoría de las preguntas durante citaciones y otros espacios de supervisión o fiscalización están concentradas en un grupo minoritario de Diputados. Hay un número considerable de Diputados que no parece conectar las actividades de supervisión con las necesidades de su electorado, y no busca activamente utilizar los espacios de fiscalización.
Evidencias	Acta del 24 de enero de 2023 (Citación relacionada al contrato de Minera Panamá)

Pregunta	x. ¿La relación del Parlamento con los actores no estatales ha mejorado el impacto de la supervisión?
Respuesta	Como lo reflejan las respuestas de esta sección, la Asamblea Nacional sí mantiene cierto nivel de relación con actores no estatales en sus actividades de supervisión, pero es limitado. Además, existe un nivel considerable de discrecionalidad en si se busca activamente la participación o la perspectiva de actores no estatales, de quién se busca dicha participación o la perspectiva, o incluso hasta si se permite. En las ocasiones en donde la interacción con actores no estatales se lleva a cabo de forma abierta, transparente y significativa, la evidencia muestra que sí puede tener un impacto positivo en mejorar el impacto de la supervisión. Por ejemplo, en procesos de ratificación de nombramientos, o en investigaciones de Comisiones Especiales. Consideramos que estas relaciones pueden y deben fortalecerse y formalizarse para aprovechar más su potencial de mejora al impacto de la supervisión.

## Proceso de investigación

Como parte de la investigación, se realizaron 26 entrevistas a expertos y ciudadanos con experiencia dentro de la Asamblea Nacional, desde Diputado(a)s y ex Diputado(a)s, ex Ministros, ex Contralores, ex Defensores del Pueblo, activistas y representantes de sociedad civil, académicos y periodistas. Además, se hizo una exhaustiva investigación normativa y documental, utilizando actas y documentos administrativos de la Asamblea Nacional, y se realizó una solicitud formal de acceso de información pública a la Asamblea Nacional con 14 preguntas que fue respondida dentro del tiempo que otorga la Ley. Las respuestas a todos los indicadores fueron revisadas y comentadas por la Asamblea Nacional, un grupo de investigadores del Instituto Nacional de Estudios Democráticos del Tribunal Electoral, el equipo del Secretariado de Transparencia Internacional, y una auditora de investigación externa contratada para constatar que se cumplieron con las bases metodológicas de la evaluación y la calidad de la información obtenida.

## Fuentes de información

Actas del Pleno (2018-2023); Actas de Comisiones (2018-2023); Código de Ética y Honor Parlamentario – Ley 33 del 2005, publicado el 31 de octubre de 2005 en LEGISPAN y Gaceta Oficial; Código Judicial – Libro I (Organización Judicial), publicado por la Asamblea Legislativa, 2001; Código Procesal Penal de la República de Panamá (Comentado), publicado por la Procuraduría General de la Nación, 2018; Constitución Política de la República de Panamá, publicado por la Procuraduría General de la Nación, 2016; Declaraciones de Conflicto de Interés de Diputados/as, publicado por Fundación Espacio Cívico, 2023; Decreto de Emergencia Nacional - Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 “Que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones”, publicada en Gaceta Oficial No. 28979-B; Ejemplo de un Crédito Adicional, Comisión de Presupuesto - Resolución No. 77 de 13 de octubre de 2022; Ejemplo de Traslados de Partidas, Comisión de Presupuesto - Resolución No. 54 de 29 de septiembre de 2022; Entrevistas a Diputado(a)s y Ex-Funcionarios; Entrevistas a Activistas de la Sociedad Civil y Periodistas; Fallo que declara Inconstitucional el Segundo y Tercer Párrafos del Artículo 49 de la Ley 49 de 4 de diciembre de 1984, por medio de la cual se dicta el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia, Órgano Judicial, 22 de diciembre de 2022 (Publicado en Gaceta Oficial No. 29735 el 8 de marzo de 2023); Informe sobre la Evaluación y Fiscalización de la Ley No. 31 del 18 de junio de 2010 “Que Establece el Régimen de Propiedad Horizontal,” publicado por la Dirección de Evaluación y Fiscalización del Cumplimiento de las Leyes, 2020; Ley 6 de 22 de enero de 2002 “Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones”, publicado en Gaceta Oficial No. 24476; Ley 7 del 5 de febrero de 1997 que crea la Defensoría del Pueblo, publicada en Gaceta Oficial No. 23221; Ley 33 de 25 de abril de 2013 que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, publicada en Gaceta Oficial No. 27275-A; Ley 336 de 14 de noviembre de 2022 “Que Dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2023”, publicado en Gaceta Oficial No. 29662-A; Manual de Organización y Funciones, Asamblea Nacional, Versión No. 5, 26 de noviembre de 2021; Manual de Procedimientos Administrativos, Unidad de Igualdad de Género, Asamblea Nacional, Versión No. 0, 26 de mayo de 2021; Memoria Anual de la Asamblea Nacional 2014-2015; Memoria Anual de la Asamblea Nacional 2018-2019; Memoria Anual de la Asamblea Nacional 2019-2020; Memoria Anual de la Comisión de Comunicación y Transporte, Selección de las Memorias de los períodos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022; Memoria Anual de la Comisión de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia, Selección del período 2021-2022; Memoria Anual de la Comisión de Presupuesto, Selección del período 2021-2022; Memoria Anual de la Dirección de Estudios Parlamentarios 2021-2022, Asamblea Nacional; Plan Operativo Anual 2023, publicado por Dirección de Desarrollo Institucional, Secretaría General de la Asamblea Nacional, 26 de octubre de 2022; Proyecto de Ley 776 de 2022 Que Modifica el Código Electoral (con Informe de Minoría), publicado en Seguimiento Legislativo – Asamblea Nacional; Proyecto de Ley 843 de 2022 Que dicta el Presupuesto General del Estado para el 2023 (con Informe de la Comisión), Publicado en Seguimiento Legislativo – Asamblea Nacional; Reglamento Orgánico del Régimen Interno (RORI) de la Asamblea Nacional, basado en el Texto Único aprobado mediante la Resolución No. 116 de 9 de febrero de 2010; Resolución No. 33 de 5 de agosto de 2021, publicada por la Asamblea Nacional; Resolución No. 45 de 3 de agosto de 2012, publicada por la Asamblea Nacional; Resolución No. 49 de 30 de mayo de 2001, publicada por la Asamblea Nacional; Resolución No. 72 de 11 de julio de 2000, publicada por la Asamblea Nacional; Resolución No. 421 de 19 de diciembre de 2019, publicada por la Asamblea Nacional; Respuesta de la Asamblea Nacional a la Solicitud de Acceso a la Información, Nota 2023\_1878\_AN\_PR del 27 de abril de 2023.

## Créditos

### Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Capítulo Panameño de Transparencia Internacional (FDLC-TI Panamá)

Somos una organización sin fines de lucro de la sociedad civil, fundada en 1995, con una triple misión: la defensa de las libertades fundamentales de las personas; el fortalecimiento de la democracia a través de la promoción de la transparencia y la lucha anticorrupción; y la formación de la ciudadanía en participación ciudadana democrática, siendo un contrapeso a los partidos políticos institucionalizados.

Nuestra visión: a través de la participación ciudadana y la incidencia en la opinión pública, contribuimos a lograr un mejor modelo democrático, con instituciones transparentes, en beneficio la ciudadanía.

Desde 1997 somos el Capítulo Panameño de Transparencia Internacional, el movimiento global cuya visión es: un mundo en que los gobiernos, las empresas, la sociedad civil y la vida diaria de las personas esté libre de corrupción. A través de más de 100 capítulos en el mundo entero y su Secretaría en Berlín, lideran la lucha contra la corrupción para hacer de esta visión una realidad.

[www.libertadciudadana.org](http://www.libertadciudadana.org)

[www.transparency.org](http://www.transparency.org)

© 2023 Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

Se autoriza el uso de este material, con fines informativos y no comerciales, dando los créditos respectivos a la Fundación.

#### **Equipo:**

Presidenta: Lina Vega Abad

Directora Ejecutiva: Olga de Obaldía

Equipo investigador: José Benítez, Ilan Perelis e Ivana Jelenszky.

#### **Contacto:**

Calle 59 Este, Dúplex # 25, Urbanización Nuevo Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá.

Tel. (+507) 223-4120 Email: [libertad@libertadciudadana.org](mailto:libertad@libertadciudadana.org)

Twitter / Instagram / Facebook: @libertciudadana



**Financiado por  
la Unión Europea**



**Fundación Libertad Ciudadana  
Transparencia Internacional Panamá**

*Esta publicación fue producida con el apoyo financiero de la Unión Europea, bajo el proyecto de "Fortalecimiento de las Redes de Rendición de Cuentas en la Sociedad Civil (SANCUS)". El contenido de esta publicación no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea ni los del movimiento mundial de Transparencia Internacional.*